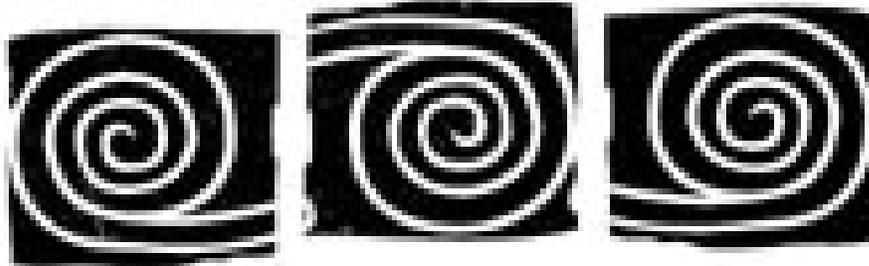




El
Laberinto
de la
Guerra



CUARTO INFORME

mayo 1997 " mayo 1998

DIÓCESIS DE TLAPA.
Premio "Tata Vasco" 1996
Sistema Educativo UIA-ITESO.

CONSEJO CONSULTIVO

Monseñor ALEJO ZAVALA CASTRO, Obispo de la
Diócesis de Tlapa.

Señora OFELIA MEDINA TORRES, Presidenta del
Fideicomiso para la Salud de los Niños Indígenas.

Señora YOLOTL GONZÁLEZ TORRES, Doctora en
Antropología del Instituto Nacional de Antropología e
Historia.

Maestro MARIO MARTINEZ RESCALVO, Investigador
del Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad
Autónoma de Guerrero.

Profesor ROBERTO CABRERA SOLIS, Representante
Regional de la CIOAC.

Presbítero ANTOLIN CASARRUBIAS RIVERA, Párroco
de Xalpatláhuac.

COMITÉ TÉCNICO

Antrop. ABEL J. BARRERA HERNÁNDEZ.

Lic. ARTURO ROMÁN BAHENA.

Lic. MIRNA AYALA ACEVEDO.

Lic. ELMER PACHECO SALAZAR.

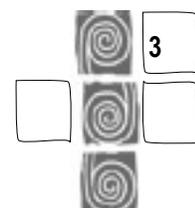
L. D. G. CLAUDIA MACÍAS ANDRADE.

I. E. C. JORGE MAURICIO FLORES MORENO.

Lic. OLIVIA ARCE BAUTISTA.

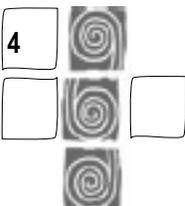
Lic. MIGUEL CABAÑAS ANDRES.

C. CÉSAR ROMÁN BAHENA.



INDICE

	PRESENTACIÓN
5	I. EL LABERINTO DE LA GUERRA
18	II. LAS VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA MONTAÑA DE GUERRERO
	A. Panorama General
42	III. TLACHINOLLAN ANTE LA SITUACIÓN PENITENCIARIA EN LA MONTAÑA
45	IV. FUNCIÓN E IDENTIDAD DEL CENTRO DE DERECHOS HUMANOS DE LA MONTAÑA COMO ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL
49	V. DE LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
57	VI. PRESENTACIÓN DE CASOS
165	VII. APUNTES BÁSICOS SOBRE LOS ACONTECIMIENTOS DE “EL CHARCO”
172	VIII. LA GESTA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA MONTAÑA DE GUERRERO
193	IX. EPILOGO: CARTA URGENTE POR LA PAZ II



I. EL LABERINTO DE LA GUERRA

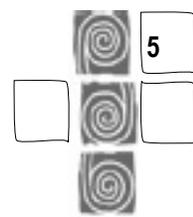
Una sinuosa pesadilla amenaza con instalarse en las fibras del Poder Político para reorientar el rumbo de la Nación desde la óptica militar.

Los corredores de la política se han cerrado, los canales del diálogo y la concertación se postergan hasta ver consumado el cerco militar, que garantice la postración de las regiones indígenas en conflicto.

Los sueños de la tecnocracia se han transformado en realidades atroces y devastadoras para los verdaderos dueños de estos territorios.

La pérdida de legitimidad de las autoridades federales y estatales, por sus complacencias con los banqueros, los hijos pródigos del régimen, sus complicidades con el crimen organizado y el narcotráfico, han ido minando peligrosamente el valor supremo de la política que es subsumida por los intereses del capital transnacional y sobajada a los niveles perversos de las ocultas “razones de Estado”, que contra viento y marea se empeñan en solucionar por la vía militar los grandes problemas nacionales.

En la Montaña de Guerrero el engranaje de la guerra está en marcha y lo desesperante es que no se avizora una fuerza social y política que contenga civilizadamente esta espiral de la violencia. Lo frustrante de esta situación es que tampoco ha habido voluntad política por parte de las autoridades Estatales, para abrir un *Impasse* que dé oportunidad al diálogo y la negociación. Por el contrario constatamos que la polarización de los conflictos se remarcan y se tensan peligrosamente. La bipolaridad se cierne como el único criterio para clasificar a los actores sociales y políticos y, verlos como amigos o enemigos del gobierno. Se ha caído en juicios simples y ligeros para catalogar en dos bloques antagónicos a toda la ciudadanía,



se impone el dilema de estar con el régimen o contra él, sin permitir posiciones y tonalidades políticas civilizadas que puedan ubicarse como intermedias. En esta lógica se desencadena un silogismo perverso: todo ciudadano que apoya al régimen es su aliado incondicional, /es así que el régimen apoya a la militarización/ luego entonces, los ciudadanos apoyan incondicionalmente la militarización. O de otro modo: todo ciudadano que se opone a la militarización es enemigo del régimen/ es así que los grupos armados son opositores al régimen/ luego entonces los ciudadanos que se oponen a la militarización apoyan a los grupos armados.

Este esquema diabólico y fratricida es el que nos quiere imponer un sector de la clase gobernante para justificar una salida militar a los conflictos sociales y políticos y con ello, enquistarse en el poder.

En esta lógica del “binocular”, el único escenario posible y deseable es la concepción maquiavélica de lo político: las fuerzas del bien piloteadas por el Ejecutivo Federal y su legión de militares y las fuerzas del mal guiadas por múltiples duendes y demonios que se encargan de molestar y socavar “el imperio del bien”, entendido como tecnocracia.

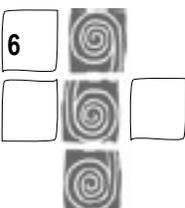
Un numeroso contingente de ciudadanos nos oponemos a este enquistamiento bastardo que busca provocarnos, al cerrarnos los caminos del diálogo con la clara intención de orillarnos a la confrontación y al uso de la fuerza. Luchamos por que impere la ley, porque florezca el diálogo y

porque se respeten a plenitud los Derechos Humanos.

Los sucesos sangrientos de El Charco, Municipio de Ayutla, Guerrero, el pasado siete de junio nos obliga a releer los signos de los tiempos y a repensar posibles escenarios que reviertan este clima de violencia y de muerte.

Se ha vuelto una costumbre en el Gobierno que cuando suceden hechos violentos inmediatamente se erige como único criterio de verdad la versión oficial, que siempre se dice víctima de una agresión, cuando en realidad ha victimado a la contraparte. En su lógica del “binocular” siempre se perciben como la fuerza del orden y por ende, del bien. Acostumbran también maquillar el escenario donde ocurren los hechos, para presentar a las fuerzas armadas como blancas palomas y dejarlos libres de toda culpa. Esto implica sacrificar obviamente el estado de Derecho, porque en todas estas circunstancias los militares toman el mando y se atreven a limitar las Garantías Individuales.

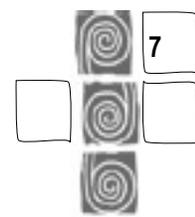
Dos ejemplos son suficientes para constatarlo: uno sucedió el



treinta y uno de marzo en el cerro del Chupamirto, Municipio de Metlatónoc, y el otro el siete de junio en la comunidad mixteca de El Charco. En los dos lugares, se impidió la entrada al lugar de los hechos a los Presidentes Municipales por ordenes militares y porque lógicamente se trataba de dos presidentes de extracción perredista. En esta lógica del silogismo aristotélico, para los militares se trata de opositores del régimen y por ende, simpatizantes de los grupos armados. Ante esto, la fuerza militar asume un papel falaz, se siente llamada a controlar a la autoridad civil, a ponerla bajo sus ordenes para realizar bien los trabajos de maquillaje. De *facto* los militares asumen el control político y toman decisiones al margen de las autoridades civiles: impiden el libre tránsito a la ciudadanía y a los medios de comunicación; se incomunica a los detenidos; no les brindan auxilio a los heridos; no optan por una acción que evite la pérdida de vidas humanas, persiste una obsesión por aniquilar y destruir al adversario; se interroga ilegalmente a los detenidos, se les traslada de manera anticonstitucional a las zonas militares, se les amedrenta y se les tortura. Se obliga a los detenidos a firmar declaraciones que han hecho bajo presión, y los presentan a la opinión pública para que declaren conforme al libreto de la verdad oficialista.

Estamos ante una situación sumamente peligrosa porque estos hechos marcan los rumbos de nuestro Estado y nuestra Nación. Hay una obstinación por parte del Ejército y de algunas autoridades civiles por ocultar la verdad y por justificar a ultranza el uso de la fuerza.

Hay mucha tinta pagada para proteger y justificar las acciones violentas del Ejército, con la finalidad de encubrir una estrategia de guerra que se encausa por diferentes vertientes. A causa de que miembros del Ejército han sufrido varias emboscadas por parte de los grupos armados, las autoridades federales y estatales en coordinación con los mandos militares, decidieron hacer frente a los embates con el mismo fuego de las armas, para demostrar quien tiene en realidad la fuerza y el poder. Una demostración que está dirigida no sólo a los miembros de los grupos armados, sino a toda la población civil. Por esa razón poco ha importado consultar a los pueblos y solicitarles con el respeto que se merecen, permiso para instalarse en tierras comunales como en la comunidad náhuatl de Temalacatzingo, en terrenos ejidales de la ciudad de Tixtla, en una casa hogar de la ciudad de Chilapa, en terrenos del municipio de Chilapa, en los lechos de ríos y barrancas, de los municipios de Atlixac, Tlacoapa, Acatepec, San Luis



Acatlán, Atlamajalcingo del Monte, Alcozauca, Malinaltepec, Ahuacotzingo, Ayutla y Metlatónoc. En huertos familiares como Malinaltepec, Ayutla, Ahuacotzingo y Metlatónoc.

En este cerco militar se ordenó construir en un terreno de setenta hectáreas perteneciente al ejido de Tlapa, una comandancia de zona que coordine todas las operaciones militares de la Montaña. Una alta inversión que nos habla de las prioridades que tiene el régimen en las regiones pobres y que contrasta con la inversión social que realiza en las comunidades indígenas. Se percibe que hay prisa por construir esta fortaleza para contar con un punto estratégico que les permita actuar con rapidez y contundencia contra el enemigo y para asegurar su aniquilamiento.

Estos signos ominosos nos delatan una realidad que interpela a las autoridades civiles porque parecen haber declinado de sus altas responsabilidades y se han subido al tren de la ignominia.

Es sumamente preocupante que se esté volviendo costumbre que el Ejecutivo Estatal guste acompañarse por miembros del Ejército y en la mejor oportunidad le dedique espacios en sus discursos para hablar de manera abstracta de los beneficios que conlleva la presencia del Ejército en la Montaña. En su segundo informe de gobierno, se enuncia en primer término una apología del Ejército que contrasta con los escasos renglones dedicados al tema de los Derechos Humanos, que se orientó más a describir la obra material para la realización de este trabajo, dejando de lado un análisis ponderado sobre las violaciones de los

Derechos Humanos cometidas en el Estado.

Es impostergable preguntar ¿qué motivó a las autoridades estatales establecer este vínculo con el Ejército Mexicano? ¿No se confía en la capacidad y honestidad de las autoridades civiles para hacer respetar el Estado de Derecho y castigar a quienes la infringen?, ¿Se piensa que se extirpará la corrupción *ipso facto* por el solo hecho de que miembros del Ejército ocupen cargos en la administración pública? ¿Se está en la lógica de la ley del Talión para enfrentar a los grupos armados? ¿Existirá una sensación de falta de legitimidad por parte de las autoridades civiles ante una ciudadanía más crítica y participativa y sienten la necesidad de fortalecer su imagen con la presencia de las fuerzas armadas? ¿Será una necesidad creada para asegurar el *status quo* y defender los intereses de la clase gobernante? o ¿Será simple y llanamente una decisión de alto nivel para solucionar los conflictos sociales y políticos de la ciudadanía por la vía militar, y Guerrero es de los escogidos para esta aventura?.

Un sinnúmero de agravios se han cometido en contra de los Pueblos Indígenas y campesinos del Estado de Guerrero por corporaciones policiacas y miembros del Ejército Mexicano. En nuestro recuento de casos a las violaciones de Derechos Humanos durante el período de mayo de mil novecientos noventa y siete a principios de junio de mil novecientos noventa y ocho hemos documentado treinta y seis quejas que muestran con pesar e indignación la forma cruel de cómo las corporaciones policiacas y miembros del Ejército Mexicano siguen cometiendo atrocidades con la población indígena y mestiza de la Montaña. Se nota que actúan con conocimiento de causa, sabedores de que atrás de ellos hay otras personas que los respaldan, los protegen, los defienden, los libran de todo mal y castigo, se encargan de maquillar los escenarios de la impunidad, para así revertir los hechos y de esta forma seguir paso a paso, el libreto de la guerra: se trata de desencadenar un proceso ignominioso de intimidación, de represión y de exterminio de la población civil movilizada.

El día tres de enero a las veintiún horas un misterioso ataque sufrió la Policía Judicial de Tlapa en sus instalaciones, que fue atribuido inmediatamente al Ejército Popular Revolucionario (EPR), sin embargo, el día siete de enero este ataque fue adjudicado por medio de un comunicado, por el Ejército de Ajusticiamiento del Pueblo Indefenso, que apareció por única vez el primero de enero de mil novecientos noventa y seis, en las comunidades de Oztocingo y Ocotequila, Municipio de Copanatoyac, donde ejecutaron a cuatro personas dejando el siguiente mensaje: "... aplicaremos la justicia a todos los

rateros, asesinos, violadores, madrinas, autoridades rateras y corruptas...". A muy pocos ha convencido esta adjudicación tardía y las mismas autoridades estatales han caído en contradicciones porque en enero de mil novecientos noventa y siete dijeron que se trataba de un grupo de delincuentes, y en enero de este año aceptan que la agresión a la policía Judicial fue perpetrada por el Ejército de Ajusticiamiento del Pueblo Indefenso.

Con motivo de esta balacera, el pasado día once de enero, una brigada de operaciones mixtas (BOM) cateó tres casas en la ciudad de Tlapa y dos en Atlamajac, sin mostrar a los caseros las ordenes de la autoridad competente, actuando con el estilo clásico y burdo de las corporaciones policiacas: tirando las cosas, intimidando a las mujeres para hacerles confesar sobre el lugar donde guardan las armas y sobre los heridos que llegaron a sus casas. Exigieron que se les informara sobre el paradero de sus esposos, el lugar donde trabajan y el nombre de sus hermanos, obligando a que

dijeran donde estuvieron el día tres de enero por la noche. Una actuación arbitraria que fue motivada por la información que proporcionó un maestro ubicado en el bloque sindical de los institucionales y que le comentó sin pruebas al comandante de la Policía Judicial, que cinco maestros que pertenecen a la Coordinadora Estatal de Trabajadores en el Estado de Guerrero (CETEG), fueron los que agredieron a su corporación, por que vio que de sus casas salieron hombres armados el día tres de enero por la noche. Un rumor que implicó gran movilización policiaca y militar y graves violaciones a los Derechos Humanos, mostrando con ello el poco profesionalismo en la investigación y el desapego a la ley para implementar estas acciones.

A pesar de las denuncias y quejas que las víctimas han interpuesto ante las Agencias del Ministerio Público y ante la Comisión Estatal y Nacional de Derechos Humanos por diversas violaciones a los Derechos Humanos desde diciembre de mil novecientos noventa y seis, hasta la fecha las víctimas no han conocido una resolución favorable para castigar con severidad a los culpables. La Comisión Nacional de Derechos Humanos emitió las recomendaciones 96 y la 100, limitándose a instruir al Procurador de Justicia Militar a que se aboque a las investigaciones de presuntas violaciones a los Derechos Humanos cometidas por miembros del Ejército Mexicano. Son recomendaciones que se entranpan en su contenido mismo, porque la misma institución castrense se transforma en Juez y parte. Aún así, existe negligencia por parte de las autoridades militares para realizar estas investigaciones, ya que después de un año de

emitida la recomendación se empieza a citar a los agraviados para que declaren en las instalaciones de la zona militar. Un llamamiento que por un lado asusta más a las víctimas y por el otro, genera desconfianza por quien lo realiza y por el largo tiempo en que transcurrieron los hechos. En estas circunstancias el tiempo se torna en el mejor aliado de los verdugos porque se da un proceso de desgaste físico y moral de las víctimas, y una sensación de que la impunidad puede más que la ley, cayendo en descrédito las instituciones encargadas de procurar y administrar justicia.

Muy a pesar de que el relator de la ONU para la tortura haya escuchado testimonios de más de quince víctimas que sufrieron estos actos lesivos a su dignidad, hasta la fecha, no existe ninguna autoridad procesada o sentenciada por este grave delito. Por el contrario se busca hacer *tabula rasa* de la impunidad, teniendo como paradigma de la infamia el caso de Aguas Blancas. Sobre estos escombros se quiere avanzar discursivamente y con la frente

en alto pero manchada, de que en nuestra entidad nadie está por encima de la ley y que todo acto de gobierno se apega estrictamente a los preceptos constitucionales.

Con azoro nos enteramos a través del Centro de Derechos Humanos José María Morelos y Pavón con sede en la ciudad de Chilapa, de la violación de dos indígenas en el paraje de Tlacolcingo, Municipio de Atlixac, por parte de cinco militares, el pasado tres de diciembre de mil novecientos noventa y siete. Esta acción abusiva y cobarde la realizaron estando sus esposos presentes, quienes además fueron detenidos por estos mismos miembros del Ejército por el supuesto delito de la siembra de enervantes.

El dos de noviembre de mil novecientos noventa y siete, en las orillas del pueblo de Huehuetepec, Municipio de Atlamajalcingo del Monte, fue asesinado cobardemente, por un grupo de desconocidos el joven GUILLERMO MARTÍNEZ SOLANO, militante del PRD, quien tenía conflictos con ciudadanos que militan en el partido oficial.

El dieciocho de enero del presente año, el señor AGRIPINO MARTÍNEZ SOLANO, fue retenido, interrogado y golpeado por miembros del Ejército Mexicano en el camino que va de Zitlaltepec a Ojo de luna. En el interrogatorio le preguntaron por gente que siembra amapola y por gente que anda en el cerro, mostrándole dos listas de personas que supuestamente participan en estas acciones.

A nivel Estado reaparecieron otros ajusticiamientos en la comunidad de las Palancas, Municipio de

Coyuca de Catalán donde son asesinadas cinco personas por un comando de veinte hombres, el día veinticinco de enero de mil novecientos noventa y ocho. En esa misma fecha mueren tres sujetos en un forcejeo donde intentaban secuestrar al asesor jurídico del Ayuntamiento de Atoyac de Alvarez.

Una grave noticia estremeció a la población de la Montaña con el ajusticiamiento de cuatro personas en el crucero de Tepeyahualco, Municipio de Copanatoyac, el pasado veintisiete de enero a manos de tres encapuchados, que resultaron ser vecinos de su comunidad que cobraron venganza, a causa de que las ahora víctimas señalaron a uno de sus hermanos como homicida.

El nueve de febrero, campesinos de la comunidad de Xihuatlapa, municipio de Xochihuehuetlán, detienen a tres Policías Judiciales adscritos a la plaza de Izucar de Matamoros, Puebla, por intentar detener arbitrariamente a un ciudadano de la comunidad. Fueron liberados con la

advertencia de que no regresaran al lugar, porque no forma parte de su jurisdicción y tampoco era la manera de detener al acusado.

El nueve de febrero se publica una nota en el Sol de Acapulco, en la que se señala irresponsablemente que la organización de cafetaleros “La luz de la Montaña”, destinan una parte de sus recursos económicos para la compra de armas “para fines inconfesables”. Una propaganda que busca claramente desacreditar el trabajo de base que realizan en favor de la organización comunitaria y del mejoramiento en la calidad de vida de los Tlapanecos, en los municipios de San Luis Acatlán y Malinaltepec.

En el mes de febrero se intensifica el patrullaje del Ejército Mexicano en las comunidades mixtecas de Zitlaltepec, Ojo de Pescado y Chilixtlahauca que es denunciado por la Unión de Comunidades de la Montaña, por las molestias que causan en los caminos al interrogar y detener a las personas que caminan hacia sus parcelas.

El dieciséis de febrero se da un zafarrancho entre Policías Comunitarios y asaltantes en la comunidad de Tlaquitzinapa, Municipio de Tlapa, dejando el saldo de un muerto y un herido, logrando rescatar veinte cabezas de ganado vacuno que iban arreando los asaltantes, una acción que indignó a la población al grado de jurar que se harán justicia por su propia mano, si las autoridades no logran capturar a la “banda de delincuentes”.

El diecisiete de febrero, es emboscado el comisario de Mezquititlán, Municipio de Tlalixtaquilla, en la

carretera de Ixcateopan a Tlapa por un grupo de desconocidos.

El diecinueve de febrero el comandante de la 35 Zona Militar declara a los medios de comunicación, que las denuncias sobre violaciones a los Derechos Humanos por parte de los miembros del Ejército Mexicano son infundadas, dejando claro que procederá judicialmente en contra de quienes hagan estos señalamientos, sobre todo contra los miembros del PRD, los periodistas y los Organismos No Gubernamentales de Derechos Humanos.

El primero de marzo se da la incursión del Ejército Mexicano en las comunidades de Colombia de Guadalupe, San Marcos, Llano de las Flores y Mesón de Ixtlahuac, Municipios de Malinaltepec y de San Luis Acatlán, en busca de gente armada. En esa misma fecha un grupo de ciudadanos denuncian la presencia de grupos de civiles armados a las orillas de la comunidad de Huehuetepic, Municipio de Atlamajalcingo del Monte.

A partir del cinco de marzo se

incrementan los retenes militares en las ciudades de Tixtla y Chilapa, en el cruce Tlatlauquitepec, Municipio de Atlixac, Alpoyecancingo, Municipio de Ahuacotzingo y Temalacatzingo, Municipio de Olinalá: en esa misma fecha el Síndico Procurador de Cualác hace pública su queja de que los militares, en varias ocasiones han desarmado a la Policía Municipal, haciendo alarde de su fuerza y su armamento.

El tres de marzo indígenas de la comunidad mixteca de Santa Cruz Cafetal, Municipio de Metlatonoc, denuncian que miembros del Ejército quemaron huertos de café y de frutas y además interrogaron al señor VICENTE GALLARDO cuando pastoreaba sus animales en el campo, sobre gente que tiene armas.

Durante los meses de febrero y marzo se empezó a vivir en la ciudad de Tlapa y en el Municipio de Copanatoyac, un ambiente de zozobra por la violencia que se ha desencadenado entre grupos que se disputan el control de las ganancias de los asaltos y del narcotráfico. Esta situación llegó a ser denunciada por un comandante de la Policía Judicial manifestando que del quince de enero al dieciocho de marzo se habían registrado treinta asesinatos en Tlapa, de los cuales solo en cinco se ha logrado detener a los presuntos responsables, quedando en la impunidad los veinticinco restantes.

En la región de la cañada varios campesinos se muestran temerosos por la presencia de hombres armados, que por las noches son llevados en un carro que los deja en las orillas del río, para luego dispersarse por los terrenos de riego y caminar por

las orillas de los pueblos. A las personas que encuentran las intimidan y las interrogan sobre gente que tiene armas.

El catorce de marzo los comuneros de San Pedro Huitzapula, Municipio de Atlixac y Cuautololo, Municipio de Copanatoyac, después de haber acordado en asamblea replantear los linderos de sus terrenos, se organizaron para recorrer las mohoneras y cotejar con el plano, los puntos que ambos reconocen como límites. Este trabajo fue interrumpido abruptamente por la presencia de campesinos armados provenientes de San Juan Coapala, Municipio de Atlixac, que se opusieron a la realización de estos trabajos topográficos, porque consideran que gran parte de los terrenos en litigio son de su propiedad. Esta situación tiende agravarse porque las autoridades competentes no han buscado soluciones de fondo a este conflicto que tiene matices no solo agrarios, sino políticos y étnicos.

El problema de los incendios que se generalizaron a nivel nacional

repercutió gravemente en la Montaña, pues no existe memoria de que el fuego en esta región arrasara cientos de hectáreas de bosques. Al margen de las secuelas que conlleva la sequía, se dieron situaciones que apuntan a que la acción humana contribuyó para que el fuego se generalizara. Por parte de las autoridades forestales se enfatizó que la quema de los bosques son producto de la práctica agrícola tradicional de la tumba, roza y quema que anualmente realizan los indígenas de la región. Lo extraño que en otras ocasiones no sucedía esto. Por parte del Ejército Mexicano hubo declaraciones de que la gente dedicada al narcotráfico es la culpable de estos incendios, porque de esta manera obligan a que las fuerzas armadas se aboquen a contrarrestar los incendios y con ello distraer su atención para el combate al narcotráfico. Por parte de algunas comunidades se conocieron denuncias de que miembros del Ejército Mexicano tuvieron que ver con la quema de sus cerros. En un oficio girado al Gobernador del Estado el diecinueve de abril del presente año, las comunidades de Zontecomapa, Puerto Buenavista, Agua Tordillo, Xilotlancingo y El Llano del Municipio de Acatepec, manifiestan su malestar por los daños causados por miembros del Ejército Mexicano que “con el supuesto combate al narcotráfico, incendian grandes extensiones de bosques, como son los casos de Agua Tordillo, Cerro Tigre, Xilotlancingo y otras comunidades del Municipio, causando con ello el incendio de viviendas, huertas de piña, plátano, granadilla, guayaba, caña, mangueras y tubo PVC que conducen agua para los pueblos”. Hasta la fecha las autoridades de estos pueblos no

han recibido ninguna respuesta por parte del Ejecutivo Estatal ni se han hecho las investigaciones pertinentes para corroborar los hechos denunciados (Anexo 4).

Por el contrario a principios de mayo miembros del Ejército Mexicano incursionaron en la comunidad de Agua Tordillo para detener sin orden de aprehensión a los señores AMADOR MARIANO DE LA CRUZ, TORIBIO MARIANO DE JESUS Y MARTIN MATEOS CRUZ, quienes de acuerdo a testimonios de la ciudadanos de la comunidad fueron sacados a la fuerza de sus casas y llevados en un helicóptero de las fuerzas armadas. Se sabe que se encuentran en el Centro de Readaptación Social de Chilpancingo, acusados por delitos contra la salud. Los miembros del Ejército han declarado que los encontraron en un plantío de amapola y por eso los detuvieron. Hasta el momento se desconoce su situación legal.

Otro tema que nos preocupa son los conflictos religiosos porque empiezan a desencadenar

situaciones graves de intolerancia y de intransigencia, al grado que las minorías religiosas que se niegan a cooperar con la comunidad en sus fiestas patronales son expulsados del lugar, llegando al límite de tirarles sus casas y de quitarles sus parcelas, desconociendo sus derechos fundamentales. Esta situación se ha consumado en la comunidad mixteca de Cochoapa, Municipio de Metlatónoc, con los que se han identificado como Testigos de Jehová. Otro caso se dio en la comunidad mixteca de San Isidro Labrador, Municipio de Atlamajalcingo del Monte, en donde expulsaron a una viuda con sus hijos por no permitir que su hijo mayor continuara tocando en la banda de música, argumentando que se le impedía seguir estudiando. La respuesta de la comunidad fue quitarle la beca al niño y expulsar a su familia. Un tercer caso es el que sucedió recientemente en la comunidad nahuatlaca de Tlacotla, Municipio de Xalpatlahuac, donde la comunidad tomó la decisión de expulsar a cuatro familias pertenecientes al grupo religioso de los Testigos de Jehová. El domingo treinta y uno de mayo tomaron la decisión la mayoría de ciudadanos, para destruir sus casas, como una muestra contundente de que nunca más permitirían su estancia y retorno a la comunidad. Esto se agravó cuando el día primero de junio regresaron acompañados de un Agente Auxiliar del Ministerio Público, un perito y un representante de la Coordinación Regional de Derechos Humanos, quienes realizarían una inspección ocular de los daños causados y recogerían las cosas de las familias expulsadas. La presencia de los representantes de las instituciones, encolerizó más

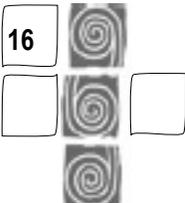
a la población, que al llamado de las campanas se reunieron para rodear a los visitantes con la negra intención de lincharlos, ya que varias personas deducían que aquellos venían para imponer su ley y para obligar a que la comunidad diera marcha atrás sobre la decisión de expulsar a las familias y de reparar los daños ocasionados. Sin medir consecuencias, la comunidad se mantuvo en su posición de no dar más concesiones y por el contrario, se caldearon los ánimos para proceder al linchamiento de todos lo que de alguna manera buscaban un arreglo que evitara la violencia. La presencia del Síndico Procurador de Xalpatláhuac fue determinante para impedir este acto bárbaro. No obstante esto, los licenciados junto con las familias agraviadas fueron privados de su libertad hasta que se logró firmar una acta de acuerdos que ratificaba la decisión del pueblo, reafirmando que si regresaban no responderían por sus vidas. Se trata de un asunto grave porque las causas de estas situaciones límites

tienen su raíz en la indiferencia y discriminación con la que acostumbran actuar las autoridades y el desinterés e insensibilidad que persiste para abordar adecuadamente esta problemática. Si esto se hiciera conforme lo prescriben las leyes no se llegaría a este tipo de confrontaciones.

El día treinta y uno de mayo en la comunidad de Tierra Blanca, Municipio de Metlatónoc, tres camionetas de la Policía Judicial, llegaron a la comunidad como a las nueve y media de la noche, a solicitud del señor ANTONINO ANGEL FRANCISCO, quien manifestó que había sido detenido y golpeado por gente de la comunidad, declarando que varios de ellos estaban armados. Tomando esta información como si fuera una orden judicial, los policías rodearon la comunidad y entraron a varias casas deteniendo arbitrariamente a los señores FAUSTINO ORTEGA MALDONADO Comisario Municipal, DEMETRIO GARCIA ACEVEDO, FELIPE GARCIA VIDAL, AMADO VAZQUEZ GARCIA, SIXTO ORTEGA DIAZ que es menor de edad y a RUTILIO ACEVEDO ORTEGA, a quien le robaron \$19,825.00 (DIECINUEVE MIL OCHECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), que pertenecen al Fondo Regional. Sin ninguna explicación los trasladaron a Tlapa, quedando en calidad de detenidos sin respetar en lo más mínimo sus Derechos Humanos. Cabe añadir que cuando entraron al domicilio de RUTILIO ACEVEDO, él les pidió la orden de cateo, teniendo como respuesta lo siguiente: “a mi no me hables de esas tonterías, nosotros somos la ley”, con esta sentencia de la impunidad, fueron privados de la libertad por más de cuarenta y ocho horas,

dejándolos en absoluta libertad por no cumplirse los requisitos establecidos en el artículo 16 de nuestra Constitución.

El pasado primero de junio, la colonia de San Miguelito que pertenece a la comunidad mixteca de Tototepec, Municipio de Tlapa, amaneció cercada por miembros del Ejército Mexicano, que fueron a apoyar un operativo de la Policía Judicial del Estado, quienes a las seis de la mañana llegaron en tres camionetas, se introdujeron a diecinueve casas exigiendo a los moradores que entregaran las armas o que les dijeran donde las tenían guardadas. Como no encontraron respuesta a sus ordenes, procedieron a revisar las casas, sin mostrar a nadie las ordenes de cateo, haciéndolo con lujo de violencia; tirando el maíz, la ropa, sus trastos, sus camas de oate, provocando destrozos y daños. A una joven recién casada intentaron violarla cuando su esposo estaba siendo interrogado y amenazado en el patio de su casa. También golpearon a un anciano y entraron a la fuerza en tres casas que estaban deshabitadas,



porque los dueños se encuentran trabajando en el estado de Sinaloa. Preguntaron por un maestro militante del Partido de la Revolución Democrática, manifestándole a su esposa que iban por él, porque saben que tienen armas. Una operación policiaca que solo ofende en lo más profundo la dignidad de la gente humilde.

Como Centro de Derechos Humanos de la Montaña, vemos con preocupación e incertidumbre el horizonte de este fin de milenio que nos quiere vender la idea del milenarismo catastrófico y de los pasajes apocalípticos que se hunden en el caos y la guerra. La férrea voluntad para luchar contra viento y marea dentro de los marcos legales y la profunda creencia en los preceptos constitucionales, han forjado el espíritu de una ciudadanía guerrerense, habida de justicia, de democracia y de paz. Sedienta de conocer toda la verdad y deseosa de construir conjuntamente una sociedad más igualitaria y más candorosa.

A pesar del espectro de la guerra y de todas sus secuelas, la sociedad guerrerense no parece tener en mente cruzar el umbral de la ley de la selva. Por el contrario, busca con imaginación y generosidad cómo escribir una historia de nuestra patria chica sobre una página blanca, cómo enternecer la piel endurecida y zanjada por la tortura, cómo aprender a mirar con ternura y respeto a los adversarios y desvanecer la mirada retadora; cómo acercar los cuerpos, los rostros y las manos para formar una comunidad solidaria y un nuevo ejército de luchadores por la paz; cómo transformar las pesadillas en dulces sueños humedecidos por la

esperanza; cómo transformar el fusil en un instrumento de labranza o cómo cambiar el lenguaje de la ira y la venganza en cánticos sublimes en defensa de la vida. Cómo hablar de paz en tiempos en que se anuncia la guerra.

II. LAS VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA MONTAÑA DE GUERRERO.

PANORAMA GENERAL.

En estas fechas se cumplen cuatro años del nacimiento del Centro de Derechos Humanos de la Montaña, Tlachinollan, Asociación Civil. El trayecto que hemos caminado, vivido y sentido desde mil novecientos noventa y cuatro, no ha sido fácil, y sí complejo. Las tareas que hemos desempeñado como Organismo no Gubernamental, Protector a los Derechos Humanos, se han topado con los más decepcionantes y desagradables acontecimientos que ha vivido nuestro Estado de Guerrero. Al detenernos ahora un poco para mirar hacia atrás, observamos que aún nos falta recorrer un largo camino en materia de Derechos Humanos. Lo arduo de nuestra labor durante este tiempo, sin lugar a dudas, ha producido por una parte, logros y resultados alentadores y esperanzadores; pero también mayores retos y obstáculos.

Con desilusión hemos podido constatar que el número de quejas presentadas en este Centro, no han disminuido en gran medida, detectando por otro lado, nuevas Violaciones a los Derechos Humanos en contra de los Indígenas Guerrerenses. Las instituciones públicas de nuestra Entidad, que constitucionalmente tienen el encargo de proteger y defender los Derechos Humanos desde sus respectivos ámbitos de competencia, no han querido asumir y comprender esa misión, lo que significa un reto más en la vida de este Organismo, pues

insistiremos hasta el final en que se respete lo que la Constitución Política Federal establece, y desde luego, que se garanticen total y permanentemente los Derechos que como gobernados nos asisten.

A estas alturas, los Derechos Humanos de algunos pobladores de la Región de la Montaña de Guerrero, se siguen viendo mermados y agredidos por los últimos acontecimientos acaecidos en el Estado. La aparición del grupo Armado autodenominado Ejército Popular Revolucionario (EPR), el Narcotráfico, las disputas de tierras, han sido sólo algunos factores que dieron pie a la presencia de cuerpos policiacos y militares, que en la búsqueda e investigación de conductas ilegales y de grupos subversivos, violentan los Derechos fundamentales de la población, muchas veces de manera intencionada y otras no.

La violencia, la corrupción y la impunidad, como vicios característicos de un modelo institucional, siguen arraigados como el prototipo de una forma de gobierno, que no ha sido capaz de erradicarlos, prevaleciendo la represión y la muerte, y no así la razón y el compromiso de abordar con seriedad los problemas que aquejan a nuestra Entidad. Estos factores han entorpecido los difíciles caminos de la legalidad, la verdad y la justicia.

Hoy en día, la Montaña como una de las áreas geográficas más golpeadas de Guerrero, sigue siendo víctima de la marginalidad, del abuso de poder, de la represión, de la inseguridad, de la corrupción, de la impunidad, de la injusticia y de la pobreza; sin que se vea un claro interés de las autoridades para abordar y combatir esta problemática. El querer cuestionar el porqué aún estos vicios se siguen dando, sería por demás pretender descubrir algo que la mayoría ya sabemos. Para unos resulta sumamente lucrativo e interesante, encontrarse con estas condiciones, pues los que practican la corrupción y se aprovechan de los puntos flacos de la ley, de lo único que tienen que preocuparse, es de no ser descubiertos en sus maniobras ilegales.

Al iniciar un año más de labores en esta región, tenemos que aún el panorama del Estado se encuentra bajo la sombra de la omnipotencia política, que ha educado, formado y transformado, dentro de las aulas de la corrupción e impunidad, profesionales en el abuso del poder, que se especializan dentro de la vida práctica, en el desempeño cotidiano de sus funciones. La Montaña, región ocultada y agraviada, continua siendo sinónimo de olvido, de discriminación, de explotación, de inseguridad, de extorsión, de muerte, de violaciones a los Derechos Humanos. No es fácil ni agradable hablar de los Derechos Humanos en esta comarca, al encontrarnos a menudo con conductas ilegales de servidores públicos que caminan sobre la ley sin que sean sancionados como corresponde.

Es triste y doloroso observar como otro año más ha pasado a la historia, sin poder decir gustosos que habitamos en un verdadero Estado de Derecho. Algunas cosas han cambiado, unas para bien y muchas para mal. El tener que recordar el pasado para analizar el presente, resulta penoso pero necesario, pues no podemos negar realidades que mucho han afectado la tranquilidad

de la región. Con asombro podemos recordar que en mil novecientos noventa y cuatro, los grupos militares traían un fin determinado al apostarse en las distintas partes de la región, el de “emprender labores sociales, campañas de despistolización y combate al narcotráfico”, ganándose la confianza de la población indígena. Pero después cambiaron de rumbo y de fines, sus labores se encaminaron a “reprimir, a aniquilar al adversario, a catear hogares, a detener arbitrariamente a los individuos, a humillar a la población y a torturar”; éste Centro empezó a registrar entonces quejas en su contra, a finales de mil novecientos noventa y seis.

La “sospecha”, principal factor para investigar a todo aquél que por sus vínculos partidistas o sociales generan una línea de investigación sobre grupos armados, se convirtió en algo ilegal, pero común. Una investigación carente de fundamento, de motivación y de profesionalismo, que no se apega a las garantías de legalidad y seguridad jurídica, ni cuenta con los medios y métodos apropiados para llegar a la verdad que se busca. La aplicación de la “Tortura” para conseguir “confesiones”, como única forma de llegar al fondo de lo que se quiere encontrar; la afectación de los derechos natos y todo el rigor de la fuerza y la brutalidad a quienes tengan la calidad de “sospechosos”, han sido el precio a pagar por los problemas de fondo que enfrenta la Región y que no han sido atendidos con la razón y el interés de quererlos resolver. Se ha optado por las Armas; se han invertido recursos en la creación de bases militares y al fortalecimiento de Corporaciones policiacas; paradójicamente, la pobreza, la marginación, la injusticia, la

discriminación y la violencia, son problemas para “atender” más tarde; por el momento tiene que lograrse y mantenerse el Estado de Derecho a través de la arbitrariedad y de la militarización.

Es así, como el Gobernar en la Montaña ha implicado corporaciones policiacas y militares que actúan con violencia, extorsión, abuso del poder, al margen de la ley, sin que nadie los pueda parar. Ha implicado gobernar con servidores públicos que hacen de la procuración y administración de justicia, un negocio muy lucrativo que garantiza al que representa estos cargos, un modo “decoroso” de vida, lo que ha dejado ver que el imperio de la ley y el acceso a una verdadera justicia, tienen un precio económico, regido por los patrones de la oferta y la demanda, en donde el mejor postor tiene mayores oportunidades de conseguir la preciada mercancía de la ley ilegal y la justicia injusta. Ha implicado gobernar con arbitrariedad, dejando a un lado la ética, el profesionalismo, y lo que es peor, sin el más mínimo respeto a la dignidad humana.

Gobernar en esta comarca, ha sido lucrar con los problemas que día a día vive la población indígena, ha significado olvidarse un poco de las leyes que nos rigen para poder “subsistir”; ha significado seguir manteniendo las mismas políticas socioeconómicas y jurídicas, que han obstaculizado el desarrollo de la región; ha significado la pérdida de credibilidad en los cuerpos policíacos, en los órganos de procuración y administración de justicia, y en los propios Organismos Públicos de Derechos Humanos.

Pareciera ser que la violencia es el único camino que nos pueden ofrecer quienes dirigen nuestra Entidad; sin considerar que los gobernados de esta región, necesitan mejor atención a sus problemas, una reestructuración profunda en los Organos de Procuración y Administración de Justicia; solución a sus problemas agrarios; mayores recursos para las comunidades y campos más pobres, sin intermediarios, ni mediadores; más fuentes de trabajo; protección a los derechos laborales de los jornaleros agrícolas; seguridad pública; paz y respeto pleno a sus derechos fundamentales. Hoy los tiempos y los momentos exigen un mayor esfuerzo de todos. La solución a los diversos problemas que vive la Montaña, no será la violencia y la represión, el aniquilamiento, ni la proliferación de cuerpos policíacos y militares. La solución debe estar, en la razón y la voluntad de emprender nuevos proyectos de bienestar social, que atiendan y combatan a profundidad la problemática real en que vive la comarca.

Desafortunadamente la violencia y el abuso de autoridad, no han sido algo nuevo, existen antecedentes que muestran los momentos más palpables en que se han dado, cómo siguen adelante y crecen. Hasta el momento no se tiene una explicación completa y confiable sobre el particular, como si no pasara absolutamente nada. Actualmente los sucesos más violentos e ilegales surgidos en la Región, han sido cubiertos por los polvos del olvido, y lo más preocupante, cada vez siguen creciendo otros nuevos. No tenemos noticia de cuántos de los crímenes surgidos en la Montaña se han esclarecido, y castigado a los responsables; el tiempo transcurre y lamentables sucesos que

afectan la esfera jurídica del ciudadano siguen pasando a formar parte de la historia olvidada y de las estadísticas de la región, sin encontrar una información sobre sus causas y sus efectos.

No quisiéramos creer que la sociedad se empieza a acostumbrar al ambiente violento e impune en que vivimos; está el imperativo de que las cosas se vean claras, y se garantice un verdadero Estado de Derecho a favor de la ciudadanía en general. Las medidas preventivas para salvaguardar el orden público, la legalidad y el respeto a los Derechos Humanos, aún no han sido las apropiadas, urge llevar a cabo medidas específicas que garanticen la prevención de conductas al margen de la ley, tanto de particulares, como de las propias Autoridades; de lo contrario, seguiremos lamentándonos día con día de todo lo malo que en su momento bien se pudo prevenir y asegurar.

Tenemos la esperanza de que el presente apartado sea tomado en cuenta con madurez y deseos de corregir aquello que está fuera de la legalidad. Es triste recordar y seguir plasmando actos denigrantes que por desgracia han ocurrido en esta área geográfica de nuestra Entidad, pero lo hacemos con el afán de que nuestros gobernantes pongan un hasta aquí a los abusos y atropellos, que algunos servidores públicos han cometido en contra de ciudadanos, sin que hasta el momento hayan sido presentados a puertas de Justicia.

Sacar adelante la problemática que enfrenta la Montaña de Guerrero, no es fácil, pero tampoco es imposible, claro es que los problemas de la región están detectados, así como sus causas, sus

consecuencias y desde luego, sus posibles soluciones. Con voluntad y decisión del Pueblo y Gobierno, estamos seguros de que la Montaña puede ser escenario de mejores y mayores avances, de orgullo para nuestro Estado y de ejemplo para el resto del País.

El Estado de Guerrero, en los últimos dos años ha vivido un clima de violencia e inseguridad jurídica, a su vez la Montaña, es una de las áreas geográficas de nuestro Estado, que ha sufrido graves violaciones a los Derechos Humanos, sin que hasta la fecha haya una investigación seria y profunda, ni castigo a los responsables de las mismas. El Panorama de violencia es claro es nuestra Entidad, las violaciones a los Derechos Humanos son evidentes, las investigaciones por parte de los Organos competentes son insuficientes, superficiales, y en ocasiones su actuar es simulatorio. La violencia e inseguridad se proliferan y permiten, y las sanciones a los responsables son nulas.

Algunos de los antecedentes

más relevantes respecto a investigación y represión de gente considerada como sospechosa por la problemática regional, los tenemos a cuatro meses antes de terminar el año de mil novecientos noventa y seis, desde esa fecha registramos las primeras quejas por presuntas violaciones a los Derechos Humanos imputadas al Ejército Mexicano y a grupos no identificados plenamente, pero que por las características apuntaban a que se trató de alguna corporación policiaca o militar, o cuando menos, paralela a éstas. Entre los antecedentes más importantes tenemos:

* Para el día trece de septiembre de mil novecientos noventa y seis, los señores Ubaldo Segura Pantoja y Arturo Vivar Flores, fueron citados por la Delegación de la Procuraduría General de la República en el Estado, con sede en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, en donde son interrogados acerca de sus posibles vínculos con el Partido Revolucionario Obrero Clandestino Unión del Pueblo-Partido de los Pobres (PROCUP-PDLP) y el Frente Amplio para la Construcción del Movimiento de Liberación Nacional (FAC-MLN), así como de su presencia en el vado de Aguas Blancas el veintiocho de junio de ese mismo año.

* Para el día veinte de diciembre de mil novecientos noventa y seis, miembros del Ejército Mexicano del Cincuenta Batallón de Infantería, en la comunidad de Tehuaxtitlán, Municipio de Olinalá, Guerrero, retienen al señor Luís Gonzága Lara, por un lapso de tiempo de nueve horas. Es interrogado acerca de una pinta de propaganda política que aparece en una de las paredes de su casa; de su participación como militante del Partido de la Revolución Democrática (PRD); de sí pertenecía al Ejército Popular Revolucionario (EPR); de sí conocía a gente que perteneciera al EPR; amenazándolo de que sí no decía la verdad acerca de lo que le preguntaban se lo llevarían a Chilpancingo.

* Para el día veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y siete, sujetos vestidos de civil a bordo de una camioneta de color oscuro, con lujo de violencia introdujeron al interior de la camioneta al señor Luís Gonzága Lara, en donde lo acostaron, lo amarraron, lo taparon de los pies y lo vendaron de los ojos para después trasladarlo con rumbo desconocido, sometiéndolo a un interrogatorio acerca de las preguntas

que días antes le habían hecho los miembros del Ejército Mexicano. Fue puesto en libertad el día veintiocho de diciembre de ese mismo año, sobre el particular se interpuso queja ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

* Para el veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y seis, muy coincidentemente con lo sucedido al señor Luis Gonzaga, el señor Magencio Abad Zeferino Domínguez y su hijo de nombre Miguel Antonio Zeferino Aquino, a las cero horas con cuarenta y cinco minutos aproximadamente, son detenidos por un grupo de sujetos que irrumpieron su domicilio y con violencia los levantaron de sus dormitorios y los introdujeron a una camioneta tipo Suburban, llevándoselos con rumbo a la ciudad de Tlapa, Guerrero, en donde en algún lugar de esta ciudad fue Torturado el señor Magencio Abad, a quién lo interrogaron acerca del Ejército Popular Revolucionario (EPR); que si pertenecía a ese grupo, ya que alguien lo había echado de cabeza. De este caso también se interpuso queja ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

* Primero de enero de mil novecientos noventa y siete, aparece un grupo armado autodenominado "Ejército de Ajusticiamiento del Pueblo Indefenso", en las comunidades de Oztocingo y Ocotequila, ambas del Municipio de Copanatoyac, Guerrero, privando de la vida a cuatro individuos.

* Cinco de enero de mil novecientos noventa y siete, en la comunidad de Xitopontla, Municipio de Ahuacotzingo, elementos de la Policía Motorizada, Montada, Judicial y Militares, en la madrugada irrumpieron y se introdujeron a los domicilios del lugar

para registrarlos. Los moradores de las mismas fueron sometidos a interrogatorios, preguntándoles acerca de grupos armados; de gente homicida; de drogas; y de una lista de nombres de personas que portaban consigo las Autoridades involucradas. Los cuerpos policiacos exigieron a los pobladores les dieran de comer. Se dio a conocer el caso a la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

* Once de enero de mil novecientos noventa y siete, en las comunidades de Ocoapa y Ocotillo, ambas del municipio de Copanatoyac, Guerrero, se implementan operativos mixtos conformados por la Policía Judicial del Estado, Policía Motorizada y Ejército Mexicano, en busca de armas, droga y grupos armados, cometiendo una serie de atropellos a la población civil de los lugares registrados e investigados, este evento implicó la detención de un anciano de Ocoapa y tres jóvenes de Ocotillo, e interrogatorios en la base de Operaciones Militar de Tlapa, para pedir nombres de asaltantes y gente armada. Se interpuso queja ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

* En el mes de febrero de mil novecientos noventa y siete, la arbitrariedad aún seguía su camino. El día nueve, elementos del Ejército Mexicano del noventa y tres Batallón de Infantería, en estado de ebriedad, en el Municipio de Metlatónoc, Guerrero, irrumpieron el domicilio de la señora Maricela Paula Rivera Altamira, y con lujo de violencia ejercieron funciones de investigadores y persecutores de delitos, al intentar sustraer de dicho domicilio a una niña que al parecer se había perdido; golpearon y vejaron a los moradores y sustrajeron dinero, propiedad de los caseros. Se interpuso queja ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

* El día diez de febrero de mil novecientos noventa y siete, un grupo de aproximadamente treinta Elementos del Ejército Mexicano llega a la comunidad de "Diamante Guadalupe Victoria", Municipio de Malinaltepec, Guerrero, en donde con el pretexto de que buscaban droga y armas golpearon y vejaron a la señora Epifanía García Solano, y sin orden judicial, ni con el consentimiento de la víctima se introdujeron al interior de su domicilio.

* El día tres de marzo de mil novecientos noventa y siete, durante el trayecto que va de Olinalá a Chiaucingo, Guerrero, fueron privados de la vida dos maestros que pertenecían a la Unión de Obreros y Campesinos Emiliano Zapata (UOCEZ), por un grupo de personas enmascaradas.

* El día dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y siete, elementos de la Policía Judicial del Estado destacamentados en Tlapa, Guerrero, se presentaron a la comunidad de Yelotepec, Municipio de Copanatoyac, Guerrero, en donde con el pretexto de que buscaban cabezas de ganado que habían sido robadas se introdujeron sin justificación alguna al domicilio del señor Victorino Rodríguez Rosario, realizando una revisión exhaustiva de los bienes que se encontraban al interior del domicilio. En tanto al Delegado de aquella comunidad los Agentes Judiciales le requirieron tres chivos, a cambio de ya no molestar a la población en la búsqueda del ganado robado. Se interpuso Queja ante la CODDEHUM, Delegación Tlapa.

* En la tarde del veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y siete, en el camino de Tlapa a Marquelia, a la altura del Crucero de Santa Cruz,

fueron privados de la vida el señor Valentino López Carrasco, ex–Presidente Municipal de Malinaltepec, Guerrero, por el Partido de la Revolución Democrática (PRD), y su esposa Nicasia Hernández Petatán, por dos personas desconocidas.

* Para el día treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y siete, elementos de la Policía Motorizada del Municipio de Olinalá, Guerrero, se hicieron presentes al lugar denominado Cuexcomapa, anexo de Chiepetepec, Municipio de Tlapa, Guerrero, en donde se encontraban los señores José Cervantes Miguel y Francisco Martínez Tapia, a quienes con lujo de violencia física y verbal, los interrogaban acerca de armas y de gentes que roban y asaltan, así como de lo que estaban haciendo en ese lugar, se interpuso queja ante la CODDEHUM Delegación Tlapa. Ahora así hacen las investigaciones, por medio de violencia y abuso del poder.

* Para los días cuatro, cinco y seis de abril de mil novecientos noventa y siete, en la Comunidad de San Miguel Ahuelicán, Municipio de Ahuacotzingo, Guerrero, elementos del Ejército Mexicano, detuvieron al Comisario Municipal de la comunidad, señor Juan Salvador Abelino, así como al señor José Cervantes, para interrogarlos sobre quiénes poseen armas, quiénes son asaltantes y guerrilleros.

* Siete de abril de mil novecientos noventa y siete, es Torturado el señor Abelino Tapia Marcos, al parecer por miembros del Ejército Mexicano, le solicitaban informes sobre arsenales y su vinculación con el Ejército Popular Revolucionario (EPR). Se interpuso queja ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

* Diez de abril de mil novecientos noventa y siete, elementos de la Policía Judicial destacamentada en el Municipio de Acatepec, Guerrero, se hicieron presentes en la comunidad del Chirimoyo, en donde detuvieron con violencia al señor Alfonso García Pascuala, en el interior de su domicilio, y sin que mostraran a los moradores la Orden Judicial respectiva. Se interpuso queja ante la Comisión Estatal de Defensa de los Derechos Humanos, Delegación Tlapa.

* Diecisiete de abril de mil novecientos noventa y siete, las comunidades de San Juan Bautista Coapala y Huitzapula, ambas del Municipio de Atlixac, Guerrero, a causa de conflictos agrarios, dan origen a un enfrentamiento entre ambas comunidades, en donde intervienen miembros del Ejército Mexicano, a quienes se les atribuyen violaciones a los Derechos Humanos de los pobladores de San Juan Bautista. Se interpuso queja ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

* Mayo diez de mil novecientos noventa y siete, en la Comunidad de Atlamajac, Municipio de Tlapa, Guerrero, son asesinadas tres personas, cerca del Centro de Readaptación Social de Tlapa, señalaron a miembros de la Policía Judicial, como presuntos responsables.

* Mayo doce de mil novecientos noventa y siete, elementos de la Policía Judicial de los municipios de Tlapa y Huamuxtitlán, Guerrero, sin que mediara Orden de Aprehensión, en el Municipio de Alpoyeca, Guerrero, detuvieron a los señores José León Orea y Santiago León Hernández, a quienes se les pretendía involucrar con los Homicidios acaecidos en la Comunidad de Atlamajac el día diez de mayo de ese mismo año; así también, los implicaban en la posesión de armas de grueso calibre; esto sin que fueran puestos inmediatamente a disposición de la Autoridad Competente para que resolviera la situación jurídica de ambos. Se interpuso queja ante la Comisión Estatal de Defensa de los Derechos Humanos, Delegación Tlapa.

* Mayo veintidós de mil novecientos noventa y siete, el señor Venancio Cano Bonifacio, fue detenido en la comunidad de Ocotepec, Municipio de Copanatoyac, Guerrero, para después ser trasladado a la Cabecera Municipal; siendo torturado por el Síndico Procurador de Copanatoyac y miembros de la policía Motorizada, con el fin de que confesara acerca del paradero de rateros y armas, y para que se declarara culpable de haber lesionado a un pariente suyo. Se interpuso queja ante la Comisión Estatal de Defensa de los Derechos Humanos, Delegación Tlapa, y Denuncia ante el Ministerio Público del Fuero Común del Distrito Judicial de Morelos.

* Mayo veinticuatro de mil novecientos noventa y siete, en la Comunidad de Tepozonalco, Municipio de Chilapa, Guerrero, surge un enfrentamiento armado entre el Ejército Mexicano y el autodenominado Ejército Popular Revolucionario (EPR), dejando como saldo dos muertos de ambos grupos.

* Mayo veinticinco de mil novecientos noventa y siete, se tuvo reporte de que fueron detenidos siete campesinos de las comunidades de

Xocoyozintla y San Miguel Ahuelicán, ambas del Municipio de Ahuacotzingo, por miembros del Ejército Mexicano, como presuntos miembros del Ejército Popular Revolucionario (EPR).

* Mayo veintiséis de mil novecientos noventa y siete, el señor José Santiago Carranza Rodríguez, en el cruce de Ahuecatlán, Municipio de Olinalá, fue retenido por miembros del Ejército Mexicano, para después vendarlo y torturarlo, con el fin de que confesara acerca de sí conocía al Ejército Popular Revolucionario (EPR). Se interpuso queja ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

* Mayo veintiséis de mil novecientos noventa y siete, fue detenido en la Comunidad de San Martín Jolalpa, Municipio de Cualác, Guerrero, el señor Leonardo Bardomiano Morales, por Agentes Militares y Policiacos, para después trasladarlo con rumbo a la ciudad de Chilpancingo, Guerrero; a quién lo interrogaron sobre la matanza de Tepozonalco, así mismo lo involucraban de ser simpatizante de Ejército Popular Revolucionario (EPR). Se interpuso queja ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

* Mayo veintiocho de mil novecientos noventa y siete, los señores Abertano Moreno Flores, José Zapoteco Vergara y otros, son interrogados en la comunidad de Temalacatzingo, Municipio de Olinalá, Guerrero, por supuestos miembros de Derechos Humanos (se ignora el organismo al que según pertenecían), acerca de grupos armados. Se interpuso queja ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

* Primero de junio de mil novecientos noventa y siete, maestros que participan en el magisterio independiente protestan en contra de una lista en la que aparecen los nombres de más de cien profesores, a quienes se les involucra con grupos armados, temen ser detenidos. Se interpuso queja ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

* Dos de junio de mil novecientos noventa y siete, los señores Marcos Ignacio Felipe y Bertín Matías Sixto, son interceptados por sujetos no identificados plenamente en Chilapa, Guerrero, desaparecidos, torturados e interrogados, vinculándolos con el autodenominado Ejército Popular Revolucionario (EPR). Se interpuso queja ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

* Ocho de junio de mil novecientos noventa y siete, los señores Juan Julián González Martínez y Faustino Martínez Basurto, son interceptados por sujetos no identificados en el trayecto de la carretera Tlapa-Puebla, desaparecidos, torturados e

interrogados, acerca del Ejército Popular Revolucionario (EPR). Se interpuso queja ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

* Noviembre diez de mil novecientos noventa y siete, en la comunidad de Pascala del Oro, Municipio de San Luís Acatlán, Guerrero, al interior de la casa parroquial (curato) un grupo de personas del Consejo pastoral parroquial fueron sorprendidos por un miembro del Ejército Mexicano, quien en completo estado de ebriedad les apuntó con un arma de fuego, los registró, les preguntó por tres muchachas y exigió que lo llevaran a su campamento. Se interpuso queja ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

* Enero tres de mil novecientos noventa y ocho, es atacada la Comandancia de la Policía Judicial de Tlapa de Comonfort, Guerrero, por un grupo armado que suponen son del Ejército Popular Revolucionario (EPR).

* Enero once de mil novecientos noventa y ocho, a raíz del ataque que recibió la Comandancia de la Policía Judicial de Tlapa Guerrero, son cateados los domicilios de los profesores Elfega Ramírez Saavedra, Ponciano Leyva Vivar y otros. Inconformes alegan que los cateos hechos a sus domicilios fueron ilegales, al no haber reunido los requisitos que la ley establece al respecto. Se interpuso Queja ante la CODDEHUM, Delegación Tlapa.

Estos treinta y un lamentables acontecimientos, dados del mes de septiembre de mil novecientos noventa y seis, al mes de enero de mil novecientos noventa y ocho, muestran sin lugar a dudas una violencia sistemática que ha tenido que soportar la ciudadanía, violencia que nadie ha querido parar, abusos que no han sido atendidos seria y profundamente. Entonces es cuando nos preguntamos ¿Qué papel ha jugado la proliferación de cuerpos policiacos y militares? ¿En que proporción la criminalidad ha disminuido? ¿Cuáles son los resultados obtenidos respecto a más cuerpos policiacos y militares? ¿Porqué sigue habiendo violaciones a los Derechos Humanos? ¿Las formas y métodos de investigar por parte de nuestras Autoridades, están siendo las más

apropiadas y correctas? ¿Qué visión tienen los organismos públicos de Derechos Humanos respecto a tanta violencia y a la cada vez más presencia de grupos policiacos y militares? ¿Estará siendo la mejor forma de prevenir y sancionar la criminalidad, el rigor de la fuerza y la violencia? ¿Es necesario violar Derechos Humanos para que nuestras Autoridades encuentren la verdad que se busca?.

Desdichadamente hemos encontrado varias contradicciones que dejan mucho que desear sobre el combate a la delincuencia. Por un lado crece la vigilancia con la presencia de agentes policiacos y militares, y por el otro, la inseguridad pública, el crimen, la violencia y la impunidad siguen ganando más espacio cada vez en nuestra sociedad. Esto nos lleva a pensar que la presencia policiaca y militar ha sido rebasada, y lo que es peor, ha violentado el marco legal de algunos ciudadanos. Las estadísticas y el reporte de casos no nos dejarán mentir. Ante esto, ¿qué explicación podemos encontrar?. Ahora bien, tenemos que no ha sido solo una o dos quejas por violaciones a los Derechos Humanos que éste Centro ha recibido, sino que son varias y la mayoría en el mismo sentido: apuntan a que se trata de los mismos agresores; los mismos mecanismos de violación a los derechos fundamentales; y desde luego las mismas causas y efectos. Importante es mencionar que a finales de mil novecientos noventa y seis, detectamos lamentables acontecimientos violatorios de los Derechos Humanos, que tuvieron su origen en la búsqueda del autodenominado Ejército Popular Revolucionario (EPR), apuntando como presuntos responsables de las violaciones, a

elementos del Ejército Mexicano. Ante esto y preocupados de que estas circunstancias siguieran creciendo, dimos parte con toda oportunidad a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, a través de las respectivas quejas, para efectos de que se investigará y se hiciera un pronunciamiento al respecto. Sin embargo, para los meses de enero, febrero y marzo de mil novecientos noventa y siete, se dieron más quejas por violaciones a los Derechos humanos, imputadas a cuerpos policiacos y militares. De igual manera, con toda oportunidad dimos parte a los organismos públicos de Derechos Humanos. Hasta esos momentos las investigaciones seguían su curso. Como se aprecia en los antecedentes antes señalados, para los meses de abril y mayo de ese mismo año, la problemática sobre violaciones a los Derechos Humanos se agudizaba, las causas y los efectos eran las mismas que se detectaron a finales de diciembre de mil novecientos noventa y seis; las Autoridades señaladas como responsables también

coincidían al ser señalados elementos policiacos y militares; de estos dos últimos meses con relación a las violaciones de referencia, también se interpusieron quejas ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos, para que investigara sobre el particular.

A seis meses de constantes violaciones a los Derechos Humanos, aún no existía algo concreto y confiable sobre las investigaciones de las mismas. En tanto, la presencia policiaca y militar crecía, y lo preocupante, de que los Organismos Públicos de Derechos Humanos no emitían a esas alturas un pronunciamiento, ni de recomendación, ni de prevención, es decir, si las investigaciones de las violaciones a los derechos fundamentales, aún no se agotaban, cuando menos debió sugerírsele a los Gobiernos Estatal y Federal, que se garantizará la seguridad pública de la ciudadanía, y por su parte, ambos niveles de gobierno iniciaran las investigaciones respectivas dentro de sus ámbitos competenciales, sobre los hechos ilegales que hasta ese momento habían sido denunciados. Era evidente que las quejas interpuestas por violaciones a los Derechos Humanos estaban íntimamente relacionadas entre sí, eran agresiones sistemáticas que a nadie importó y que no fueron atendidas adecuadamente.

Para ese entonces el Estado como tal, se estaba alejando de una de sus principales funciones, la de “salvaguardar la seguridad pública de la ciudadanía”. De alguna forma se estaban permitiendo actos ilegales en perjuicio de los derechos humanos de los gobernados. El clima violento, vivido durante ese semestre, y que fue dado a conocer a las Autoridades y órganos competentes, no fue erradicado y ni siquiera controlado. Las formalidades burocráticas por parte de las Autoridades para investigar los casos planteados, dieron pie a inconformidades por parte de los quejosos, por la dilación en la obtención de resultados.

La problemática no fue tomada en serio, y para los meses de junio y noviembre, ambos de mil novecientos noventa y siete, y enero de mil novecientos noventa y ocho, éste Centro seguía recibiendo quejas por violaciones a los derechos humanos en el mismo sentido que las planteadas en el semestre pasado. Sin embargo, al finalizar mil novecientos noventa y siete, nos encontramos con un paso alentador por parte de la Comisión

Nacional de Derechos Humanos. Para los días diez y veinte de octubre, respectivamente, de ese mismo año, se tenían las recomendaciones números: 96/97 y 100/97 emitidas por ese Organismo Nacional, sobre casos sucedidos en esta Entidad Federativa y en las que aparecen dieciocho quejas, de las cuales ocho fueron planteadas por éste Centro, por violaciones a los derechos humanos, registradas del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis al mes de junio de mil novecientos noventa y siete. Resultados no tan profundos pero si esperanzadores encontramos en esas recomendaciones; las apreciaciones de los casos son generales, pero al fin se sentía la presencia de dicho Organismo de Derechos Humanos.

En cierta forma es grato comentar, que las estadísticas de quejas por violaciones de derechos humanos que tiene este Centro durante el actual periodo en que se informa, son menores a las presentadas en nuestro tercer informe, más no por ello dejan de ser menos preocupantes.

Durante el periodo que informamos tenemos, que de mayo de mil novecientos noventa y siete, a principios de junio de mil novecientos noventa y ocho, hemos recibido treinta y seis casos de violaciones a los derechos fundamentales; en contraste al año pasado, en donde recibimos cuarenta y seis quejas. Resulta de suma preocupación que algunas violaciones aumentaron gradualmente el número de casos planteados, por ejemplo la Tortura ocupó un lugar importante durante este año respecto a su incidencia. Los interrogatorios ilegales, alcanzan su auge y se presentan en un

lugar importante de incidencia; los daños por fumigación se presentan como algo nuevo en incidencia de violaciones a los derechos humanos. Así mismo, quejas por cateos a domicilio, como una figura más de violación a los derechos fundamentales. Algo lamentable resultó la muerte de un ciudadano del Municipio de Tlapa, que perdió la vida a causa de la falta de responsabilidad por parte de personal de la Procuraduría General de la República, quienes al aterrizar una de sus aeronaves en un lugar no apto para ello, lo golpeó con una de sus elites causándole la muerte inmediata; así mismo se tuvo la muerte de un ciudadano del Municipio de Metlatónoc, Guerrero, imputada a miembros del Ejército Mexicano. En lo que respecta a la dilación en la Procuración de Justicia se observa que en el presente informe, esta figura como violación a los derechos fundamentales ha disminuido, de igual manera han disminuido los casos de queja por dilación para ejecutar ordenes de aprehensión y de negligencia médica; más, respecto a la integración

deficiente de Averiguaciones Previas, aún se pudieron detectar algunos casos durante el año en que se informa.

En lo relativo a las Autoridades que han sido señaladas como responsables, tenemos que la Policía Judicial del Estado, sigue ocupando un primer lugar en grado de incidencia, para después ocupar un segundo lugar, el Síndico Procurador de Xalpatláhuac; en tanto los miembros del Ejército Mexicano de distintas adscripciones ocupan el tercer lugar; lo que significa que estas Autoridades han tenido, según los casos presentados en éste Centro, más participación en la violación de los derechos humanos.

Con este ambiente de violencia, abusos del poder e impunidad, se demuestra que aún no se han cimentado las bases apropiadas para consolidar una cultura más integral de los Derechos Humanos. Este importante tema ha sido tratado reiteradamente pero aún no ha causado los impactos deseados. Algunos Servidores Públicos, no han querido aceptar que el respeto pleno a los Derechos Humanos es la vía más democrática y civilizada para tener un verdadero Estado de Derecho, como el que se dice y debe ser México. Existen evidentes casos en los que se pone en entredicho la legalidad con que actúan algunos Servidores Públicos. A lo largo de cuatro años que hemos recorrido en la promoción y defensa de los derechos humanos, podemos deducir que la sociedad civil, aún estamos lejos de alcanzar el ideal de que nuestros gobernantes actúen tal y como se los manda la ley. Por el contrario, hemos podido detectar que la función protectora de los Derechos Humanos solo ha sido un medio de control temporal, en algunos actos ilegales de los Servidores Públicos, más no una erradicación total de éste problema. La posición de las Autoridades frente a los Derechos Humanos, ha sido distante, es decir, no han querido entender que sus funciones como Servidores Públicos, deben estar dentro de la ley, por lo que de no ser así el ciudadano se ve afectado en su esfera jurídica y en muchos de los casos, en sus derechos fundamentales, lo que da pie a concluir que la función pública debe estar íntima y consecutivamente en relación con los derechos humanos. Entenderlo de otro modo, sería estar en el supuesto de un Gobierno Anárquico.

Es lamentable ver que los servidores públicos, lejos de mostrarse con ánimos de contribuir en la formación de una cultura de los derechos humanos, se vuelven ajenos a esta materia y lo que es peor, la ignoran. Algo que también es lamentable, lo tenemos en los casos de queja por violaciones a los derechos humanos en los que se involucra a miembros del Ejército Mexicano; esto ha originado desconcierto para quienes tenemos claro que la principal función castrense, es la de salvaguardar nuestra soberanía nacional y contribuir en causas nobles o apremiantes, por los que atraviese el Estado Mexicano. Estas circunstancias corroboran que hasta el momento no existe un ambiente armónico entre gobernantes y el respeto a los Derechos humanos. ¿Cómo Impulsar la Observancia del respeto a los Derechos Humanos?. Esta es una interrogante que a nuestro criterio no ha tenido respuesta. Impulsar y participar en la creación de una cultura integral de los derechos fundamentales, ha sido y es una tarea que cotidianamente se topa con nuevos obstáculos, la cerrazón de algunas autoridades para entender, respetar y garantizar los derechos humanos, parece ser que va en crecimiento. Concientizar a los gobernantes en esta importante materia, ha sido causa de más represión, de más intolerancia y más capricho.

Aunado a lo anterior, tenemos que uno de los problemas más graves por el que han tenido que atravesar los Organismos de Derechos Humanos para la investigación de violaciones a tales Derechos, es precisamente la forma de operar de los agresores a esos derechos, esto es, en los casos de quejas que han tratado principalmente

de Tortura, Detención Arbitraria, Desaparición Forzada de Personas, las víctimas fueron vendadas de los ojos para que los agresores no fueran identificados plenamente; fueron trasladados a lugares desconocidos, con el fin de no dejar rastro alguno de quienes ejecutaron las agresiones, y de crear desconcierto tanto en las propias víctimas, como en los Organismos Protectores a los Derechos Humanos. Aprovechando tales circunstancias, las Autoridades que fueron señaladas como responsables, negaron rotundamente los hechos imputados por los agraviados, sin embargo, de las quejas antes aludidas se puede observar claramente que existe una reiterada y semejante mecánica de ejecutar las agresiones de que fueron víctimas los quejosos.

En otras palabras, las Autoridades involucradas en tales hechos, fueron muy cuidadosas para no dejar suficientes huellas de sus actuaciones, más existen elementos que indican su posible participación en los mismos. En tal sentido queda aún pendiente

el procedimiento legal que determine en definitiva, sí en realidad las Autoridades señaladas como responsables fueron las que participaron en dichas violaciones o no. Tenemos fe en que las investigaciones pendientes se lleven a acabo con el más estricto apego a la ley y en su caso se castigue a los responsables, conforme a derecho proceda.

Así las cosas, la proliferación de cuerpos policiacos y militares en la región, en cierta medida ha despertado una serie de confusiones en el contexto violento en que ha vivido la Montaña de Guerrero. Es decir, el incremento de grupos de seguridad debería tener resultados específicos como la disminución de la criminalidad y la prevención de ésta; en contraste, el índice delictivo dice lo contrario. A manera de ejemplo, están algunos casos que nos pueden ilustrar mejor al respecto, y que son los que a continuación nos permitimos agregar:

* El día tres de marzo de mil novecientos noventa y siete, en el trayecto del camino que conduce al Municipio de Cualác, Guerrero, fueron privados de la vida los maestros Heriberto Moreno Romano y Marcial Salvador Arriaga, oriundos y vecinos de la comunidad de Chiaucingo, Municipio de Cualác, Guerrero, por personas que vestían ropas tipo militar, quienes fueron identificados como los señores Agustín y Catarino de apellidos Ventura Esteban y Gabino Rendón "N"; iniciándose la Averiguación Previa correspondiente, ejercitándose Acción Penal el dieciocho de marzo de ese mismo año, en contra de los indiciados de referencia. Para el día veinticuatro de marzo de dicho año, se libra Orden de Aprehensión en contra de los presuntos responsables; más de trece meses que se giró la referida Orden de Captura sin que hasta el momento se haya ejecutado. Al parecer dos de los presuntos responsables (Agustín y Catarino), se encuentran trabajando como militares, el primero como Sargento en la ciudad de Culiacán y el segundo como soldado raso en el Estado de Chiapas, sin que se haga lo conducente para requerirlos y respondan a los cargos que se les imputan; en tanto el tercero de los indiciados, se desconoce su paradero. Lo anterior, no obstante la recomendación número 74/97 emitida por la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, dirigida al entonces Procurador General de Justicia

del Estado, en donde se recomienda agilizar el cumplimiento de las Ordenes de Aprehensión giradas por el Juez, en la causa penal 37/97. A más de trece meses de que sucedieron los hechos, aún están impunes.

* El día trece de abril de mil novecientos noventa y siete, fue privada de la vida brutalmente la señora Ofelia Abarca Guevara, originaria y vecina de la comunidad de Oztocingo, Municipio de Copanatoyac, Guerrero; con fecha quince de abril se inició la Averiguación Previa correspondiente. Esto a raíz de los acontecimientos sucedidos el día primero de enero de mil novecientos noventa y siete, en las comunidades de Oztocingo y Ocotequila, ambas del Municipio de Copanatoyac, en donde fueron ejecutados los señores Cruz y Manuel, de apellidos Abarca García, hechos que no fueron investigados a fondo.

* El día tres de agosto de mil novecientos noventa y siete, fue privado de la vida el señor Maurilio Moreno Cabrera, y cinco lesionados más, en el Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero. Dos presuntos responsables fueron detenidos el mismo día de los hechos delictivos, y puestos a disposición del C. Juez Penal del Distrito Judicial de Morelos, poco después obtuvieron su libertad por imperfección de la Averiguación Previa consignada.

* El día veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y siete, fueron privados de la vida los señores Santos Estrada González y Froylán Estrada Aparicio, padre e hijo respectivamente, oriundos y vecinos de Chiepetlán, Municipio de Tlapa Guerrero, en la barranca conocida como la

de los “cuatelolotes”, localizada en su misma comunidad.

* El día dos de noviembre de mil novecientos noventa y siete, fue privado de la vida el señor Guillermo Martínez Solano, originario de Huehuetepec, Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, en el lugar denominado “punto trino” cerca de dicha comunidad. Hasta el momento las investigaciones aún no se perfeccionan.

* El día cinco de diciembre de mil novecientos noventa y siete, aproximadamente a las cinco de la tarde, al perpetrarse un asalto en el rancho denominado “tehuaxtepec”, que se encuentra ubicado a cuarenta y cinco minutos del poblado de san Nicolás Zoyatlán, en el Municipio de Xalpatláhuac, Guerrero, fue privado de la vida el señor Crecencio Bautista Solano, de sesenta y un años de edad, oriundo y vecino de la misma comunidad, por un grupo de personas armadas y encapuchadas; a su vez, fueron robadas trece cabezas de ganado vacuno.

Entonces, es claro que falta una mejor planeación para crear y ejecutar métodos adecuados de combate a la delincuencia e impunidad. Con estas circunstancias, solo seguirá generándose más arbitrariedad y abusos de poder en detrimento de las garantías fundamentales del ciudadano. Se requiere pues, de sofisticados métodos de investigación y prevención de delitos, que se conjuguen necesariamente con el respeto a los Derechos Humanos. Por ahora, no conocemos una propuesta seria y profesional que tienda a resolver el problema de la seguridad pública y el respeto a los Derechos fundamentales. Si las Corporaciones Policiacas crecen, si el Ejército Mexicano ha salido de sus cuarteles, se supone que ha sido para el beneficio de la sociedad en general y no para que impunemente violenten el marco legal que nos rige.

Afortunadamente, como ya se ha mencionado, la participación de Organismos Públicos de Derechos Humanos no ha sido la excepción, tanto la Comisión Nacional de Derechos Humanos, como la Comisión de Defensa de Derechos Humanos del Estado, han puesto empeño en los casos de violaciones a los Derechos Natos, que han sido planteados ante ellos. Sin embargo, parece ser que todavía no han querido tocar fondo en algunos casos. Las investigaciones que llevan a cabo dentro de sus respectivas competencias, son en ciertos asuntos superficiales. Los mecanismos de investigación han sido dilatorios y hasta cierto punto deficientes; la prevención de violaciones a tales derechos, como tarea de dichos Organismos no se ha visto reflejada en la realidad (en las Recomendaciones emitidas no se señalan medidas de prevención).

Lamentamos por otra parte, cierta indiferencia que han mostrado dichos Organismos respecto a los casos de queja planteados ante ellos. Esto es, tienen conocimiento de las violaciones, inician la investigación, no la agotan y se presentan más casos similares cada vez. Es entendible que las investigaciones en algunos casos no se agoten con la prontitud deseada, pero la presencia de más casos, superan las actuaciones de tales organismos, pues su intervención para con esos nuevos casos inicia como si se tratase de violaciones aisladas a las demás; que tienen que esperar hasta que sean investigadas para determinar lo conducente.

Sigue habiendo en la actualidad casos de queja que presentan las mismas características y circunstancias a las primeras quejas que dieron pie a algunas recomendaciones, más esta situación no ha sido tomada en cuenta toda vía por los Organismos Públicos de Derechos Humanos.

Hemos considerado que en tales circunstancias, estos Organismos no solamente deben limitarse al estudio e investigación de la queja planteada, sino más bien, en casos que presenten similitud, semejanza y una forma sistematizada de ejecución en tiempo, modo y lugar en las agresiones, deben pronunciarse a los Gobernantes Estatales y Federales según corresponda, para pedirles tomen cartas en el asunto sea invitándoles a que por su parte investiguen sobre el asunto, o bien, pidiéndoles que intervengan para garantizar la seguridad de los ciudadanos.

Hemos detectado durante la investigación de las quejas, que es fácil para las autoridades señaladas como responsables, negar los hechos que se les atribuyen, pero entonces, ¿Qué Autoridad puede dar cuenta de lo que pasa con algunos gobernados que son afectados en sus Derechos Fundamentales?. Las quejas y sus investigaciones, se vuelven una contienda entre los quejosos y las señaladas como responsables, cada cual argumenta sus planteamientos, sus defensas, y al final de un largo tiempo no hay un resultado concreto y claro. El tiempo de investigación es prolongado y los resultados también. No se trata de contiendas legales para demostrar quien utiliza mejores medios de defensa, sino más bien, de buscar que

la ley sea aplicada en su justa dimensión y de garantizar el respeto pleno a los Derechos Humanos. Ahora bien, si las Autoridades señaladas como responsables se limitan a negar las imputaciones hechas en su contra, cuando menos deben involucrarse en responder por la seguridad de los ciudadanos; es inadmisibles que nadie sepa nada de lo que sucede en la región, pero más lo es, que nadie responda por la protección de la ciudadanía.

Como ya se ha mencionado, los casos de queja sometidos a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, originaron que por fin el veinte de octubre de mil novecientos noventa y siete, se emitieran las Recomendaciones 96/97 y 100/97, respectivamente. Ambas Recomendaciones fueron dirigidas al General Brigadier de Justicia Militar Lic. Marcial Rafael Macedo de la Concha, Procurador General de Justicia Militar. La recomendación número 100/97, fue tratada bajo tres rubros: A).- DETENCIÓN ARBITRARIA, LESIONES, TORTURA; B).- ALLANAMIENTO DE MORADA,

AMENAZAS, INTIMIDACION; y C).- DESAPARICION FORZADA DE PERSONAS.

El contenido de esta Recomendación, corrobora en parte que los casos de queja expuestos tienen mucha similitud, en la mayoría se utilizaron los mismos métodos de tortura, así como los fines de ésta fueron los mismos. No menos importante resultó, los lugares a donde los quejosos eran privados de su libertad, torturados e interrogados, en su mayoría refirieron lugares similares, por ejemplo las “muchas escaleras que conducían a un baño”. De igual forma nos muestra que gran parte de los quejosos refieren a las famosas listas que los agresores portan y en donde cotejan los datos con sus identificaciones. En mucho, algunos testimonios de los quejosos coincidieron al comentar que cuando fueron torturados y privados de su libertad, se hicieron presentes individuos que se ostentaban como de Derechos Humanos, aplicándoles los mismos interrogatorios, como nueva táctica para conseguir sus declaraciones.

Esta Recomendación como ya hemos mencionado, resulta ser un importante avance en materia de Derechos Humanos, sin embargo, no deja de preocupar que ciertos puntos no fueron tomados debidamente en cuenta, como las contradicciones entre las mismas Autoridades señaladas como responsables, al momento de rendir sus respectivos informes a la Comisión Nacional. Por ejemplo, las contradicciones existentes entre la Procuraduría General de Justicia Militar y la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, respecto al expediente de queja CNDH/122/97/GRO/306, caso de la comunidad de Xitopontla, Municipio de Ahuacotzingo, Guerrero.

Resulta que sobre este caso, en las actuaciones de la Procuraduría General de Justicia Militar, se tiene que según el oficio DH-7126 del veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y siete, suscrito por el Teniente Coronel de Justicia Militar, Licenciado José Antonio Romero Zamora, entonces Quinto Agente Adscrito a la Procuraduría General de Justicia Militar, informó que en relación a los hechos constitutivos de la queja, el Comandante de la IX Región Militar en Cumbres de Llano Largo, Guerrero, así como el Agente del Ministerio Público

Adscrito a dicho mando territorial, señalaron que “desconocen completamente los hechos materia de la reclamación, ya que no tuvieron participación alguna en los mismos, pues conforme al marco de legalidad que rige la actuación del personal de este Instituto Armado, se encuentran fuera de su ámbito competencial”.

En contraste, tenemos que con relación a este mismo caso la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, a través del oficio 624 de fecha diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y siete, suscrito por el Licenciado Antonio Hernández Díaz, Ex Procurador General de Justicia en el Estado de Guerrero, envió el informe rendido por el señor Wenceslao Elizalde Zempoalteca, Jefe de Grupo de la Policía Judicial del Estado en el que entre otras cosas señaló: Que es falso que hayan arribado al poblado de Xitopontla en la hora que indican los quejosos, “porque nos presentamos al lugar en punto de las 07:00 horas, apoyados por el Ejército Mexicano y la Policía del estado, quienes se mantuvieron al margen de nuestra actividad; procedimos a entrevistarnos con algunos habitantes del lugar y preguntarles sobre la ubicación de los domicilios exactos de las personas buscadas, y al tenerlos en nuestro poder y no lograr, procedimos a retirarnos del poblado sin realizar los actos que nos atribuyen; también resulta falaz que las casas que estaban deshabitadas las hayamos abierto extrayendo de ellas los bienes que refieren”. Lo cierto, continúa el curso de referencia, “es que debido al fuerte agrupamiento que nos iba apoyando, la gente se alarmó pensando que tal vez les causaríamos algún daño,

lo cual no aconteció en ningún momento, por lo que después de no obtener resultados positivos nos retiramos del lugar”. “Que el apoyo del Ejército Mexicano y de la Policía del Estado, se solicitó para protección, dado que por esos lugares han sido vistos Elementos del autodenominado “Ejército Popular Revolucionario”. Por tal motivo, las manifestaciones de los pobladores de Xitopontla, tienen como único fin el de sorprender la buena fe de los Organismos Defensores de los Derechos Humanos y con ello queden impunes los delitos cometidos por las personas señaladas con antelación”.

Con este tipo de informes falsos y nada confiables, ¿a qué Autoridad debemos de creer? ¿Acaso existirá la suficiente confianza para que la Procuraduría General de Justicia Militar, inicie Averiguación Previa por los hechos que fueron objeto de las quejas?. Este ejemplo que pudiera parecer insignificante, nos lleva a la conclusión de que hay poco interés porque se esclarezcan los hechos y se castigue a los responsables. La

Procuraduría de Justicia Militar como Organo Investigador, a quien la Comisión Nacional de Derechos Humanos encomendó la investigación de los hechos objeto de las quejas, resulta en cierta manera poco confiable. Esto sin tomar en cuenta que del contenido de la Recomendación en cita, no se tiene la práctica de diligencias acordes y serias por parte de la Procuraduría General de Justicia Militar, cuando fue requerida de informes, lo que desde luego deja entrever que hay cierta parcialidad e interés en favor de miembros de la Defensa Nacional, que han sido involucrados en los hechos violatorios a los Derechos Humanos. Si no existió el interés por investigar en el momento preciso, y por el contrario alteraban la verdad en sus informes ¿Qué nos podemos esperar con las investigaciones que les han sido encomendadas a raíz de la referida Recomendación 100/97?. Todo esto nos lleva a pensar que estamos en presencia de una investigación, en donde un mismo Organo Investigador, resulta ser juez y parte.

Otro punto no menos importante, resulta el tiempo que llevó la investigación hecha por la Comisión Nacional de Derechos Humanos. A estas alturas, a más de un año que sucedieron algunos casos, las víctimas han tenido que emigrar a otros Estados por cuestiones de trabajo, lo que implicará que si no llegan a tiempo para poder declarar, las averiguaciones iniciadas, triste y sencillamente no tendrán mayor trascendencia. En tanto los quejosos que aún siguen en la región, temen presentarse a declarar, ya que nos han argumentado que no deja de ser una presión psicológica el comparecer ante la Agencia del Ministerio Público Militar que se encuentra precisamente en la 35ª Zona Militar, esto no obstante, la presencia de miembros de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Es difícil que entiendan estos procedimientos, pero es comprensible que sientan ese temor después de haber vivido tan difíciles experiencias, y que inclusive muchos de los quejosos estén amenazados de muerte sí es que denunciaban.

No nos parece del todo convincente el procedimiento de investigación que ha recomendado la Comisión Nacional de Derechos Humanos, bien pudieron hacer más accesibles las indagatorias, tal vez, dando parte

primeramente a la Procuraduría General de la República, por haber sido civiles los que fueron víctimas de Violación a sus Derechos Humanos y de delitos como la tortura, por ejemplo; y miembros del Ejército Mexicano los señalados como presuntos responsables. Más confiaremos en nuestras leyes, en la disposición y buena fe, de los Organos Investigadores Militares, para que muestren el interés de investigar a fondo los hechos y proceder en contra de los responsables conforme a derecho corresponda; esto, para limpiar la imagen del Instituto Armado, que tanto se ha visto empañada por tales acontecimientos; por sancionar a los responsables, como ejemplo de que la ley se aplica para todos; y por darle, desde luego, el valor que le corresponde a los Derechos Humanos de los Gobernados. De lo contrario, esto también pasará a la historia como un caso más de impunidad, sin que nadie haga nada por poner orden y por exigir el respeto irrestricto a los Derechos Fundamentales.

III. TLACHINOLLAN ANTE LA SITUACION PENITENCIARIA EN LA MONTAÑA

Una de las malas experiencias como Organismo No Gubernamental que tuvimos durante el año en que se informa, es precisamente la descalificación que algunos servidores públicos han tenido para con nosotros. Como ya lo decíamos, la presencia de una cultura pobre en materia de Derechos Humanos, es la que sigue empañando la lucha civilizada en pro de los Derechos Fundamentales. El observarnos como un Organismo dañino que afecta a algunos intereses y privilegios ilegales, demuestran que las cosas no son tan claras como quisiéramos.

Las Autoridades Penitenciarias no han sido la excepción, desafortunadamente desde el día once de septiembre de mil novecientos noventa

y siete, hasta la fecha, no se nos ha permitido el acceso al Centro de Readaptación Social de Tlapa, no obstante, que se han pedido de manera formal las autorizaciones correspondientes, y por otro lado, de que llevamos un programa de apoyo para fianzas que ha puesto en marcha el Instituto Nacional Indigenista, a favor de Procesados Indígenas, lo que desde luego implica tener un trato directo con ellos y sus defensores.

Algo que nos dejó un mal sabor de boca, fue la entrevista que tuvimos con el entonces Director del Centro Penitenciario de la ciudad de Tlapa, Licenciado Oscar Mancilla Castro, para solicitar autorización de acceso, quien desde luego nos la negó, así como nos negó los datos necesarios para hacer el llenado de las formas de apoyos para fianzas. En la entrevista, dicho funcionario argumentó que la negativa de acceso se debía a “ORDENES QUE LE HABIAN DADO EN LA CIUDAD CAPITAL ANTES DE ASUMIR SU CARGO”, agregando que “NO LOS PUEDO DEJAR ENTRAR, PORQUE ANTES DE VENIRME FUE LO PRIMERO QUE ME DIJERON...”. Esta respuesta nos causó y sigue causando desconcierto y preocupación, ya que la actitud de los encargados penitenciarios no se avala de motivación y fundamentación. Al insistir nuevamente sobre la autorización de acceso a dicho Centro de Reclusión, tuvimos que el día veintitrés de enero de mil novecientos noventa y ocho, dirigimos un oficio para autorización de acceso al Licenciado Alfonso Mancilla Castro, Director del CERESO en cita, en donde le hicimos patente nuestro interés por visitar a los internos indígenas, para dar seguimiento al Programa de Apoyo de Fianzas a Indígenas Procesados, haciéndole saber al mismo tiempo la autorización de acceso que nos brindó el Gobernador de nuestro Estado, Licenciado Angel Heladio Aguirre Rivero. Sin embargo, con fecha dieciseis de febrero del mismo año, mediante el oficio número 078/998, dicha autorización nos fue negada nuevamente haciendo una serie de argumentos evasivos y por demás carentes de fundamentación y motivación (anexo uno). Así mismo, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, contraviniendo a sus propios documentos que han emitido sobre esta materia, donde manifiestan que “uno de los tres sistemas para la Defensa de los Derechos Humanos en la prisión, lo conforman las Organizaciones No Gubernamentales de Protección a Derechos Humanos”, se pronuncia sobre el particular y en vía de notificación de conclusión, en un tenor que deja mucho que desear al manifestar “que la facultad constitucional para supervisar el respeto a los Derechos Humanos en los establecimientos penitenciarios, corresponde a los Organismos Públicos de Protección de los Derechos Fundamentales”. (Anexo dos).

Como lo expresamos en su momento, no queremos pensar que estas conductas sean el triste resultado de un revanchismo, surgido a raíz de varias inconformidades que nos fueron planteadas en alguna ocasión por los internos de ese Centro de Reclusión, mismas que fueron hechas saber a las Autoridades Estatales competentes, para que se abordaran y resolvieran debidamente. No se ha querido tomar en cuenta que es un derecho innegable para cualquier interno el que reciba visitas, y que así lo garantiza nuestro régimen penitenciario, que avala todos los medios para garantizar una interrelación social con los internos. Este derecho permite que los reclusos puedan tener una relación pública con otras personas. No existe ningún impedimento lógico-jurídico que nos limite una comunicación con los Internos Indígenas del Centro de Reclusión antes referido, o al menos, hasta el momento no se nos ha hecho saber.

Por otro lado, lo que es correcto, sano y legal, no tiene porque ocultarse, pues las cosas y condiciones que se dan en los Centros Penitenciarios no deben ser secretas, no existe razón y fundamento para no dar a conocer lo que acontece en las cárceles de nuestro Estado, y en especial de nuestra Región. Los Centros de Reclusión, empiezan a entrar al terreno público, que debe ser explorado y analizado, creando mecanismos propositivos que redunden en beneficio de una adecuada, eficiente y garantizable Readaptación Social de los Internos. Como Sociedad Civil no podemos mantenernos al margen de lo que sucede con los internos indígenas de la región, quienes por sus circunstancias desconocen los derechos que aún les asisten, y que no han

sido suspendidos por alguna determinación jurisdiccional, los cuales deben respetarse inquebrantablemente.

Estimamos pues, que la solución de los problemas penitenciarios que han aquejado a los Presos Indígenas de la Región, no está en las barreras y obstáculos que arbitrariamente imponen los funcionarios penitenciarios, sino más bien, en la apertura a la razón y a la legalidad, al compromiso serio, profesional y ético, para mejorar cada día nuestro sistema penitenciario. El revanchismo, no nos llevará a nada bueno, y sí por el contrario dejará en duda la honestidad y el respeto a la ley, por parte de quienes representan este importante ámbito. Cabe destacar que estas circunstancias las hicimos saber con toda oportunidad al Gobernador del Estado de Guerrero, por escrito y de forma verbal, quien desde luego nos autorizó el acceso a dicho Centro de Reclusión, pero no obstante esta determinación por parte del Ejecutivo Estatal, aún se nos sigue negando la entrada.

Consideramos que es nuestro deber seguir insistiendo en lograr un vínculo permanente de comunicación con los Presos Indígenas de esta Región, ya que por sus circunstancias y condiciones son sujetos vulnerables de violaciones a sus Derechos Fundamentales. Estamos interesados, preocupados y persistentes en construir y proteger una real y verdadera cultura de los Derechos Humanos, dentro y fuera de los Centros Penitenciarios. Nuestro trabajo en el ámbito penitenciario, de ninguna manera ha ido en contra de las normatividades penitenciarias, más, todo parece apuntar a que las conductas asumidas por los encargados penitenciarios en nuestra Entidad, se ven afectadas ante la presencia de estos Organismos; pareciera ser que existe algo a ocultar que no debe exteriorizarse, por ello es que nos impiden desempeñar nuestras labores que siempre se han asumido con el mayor respeto a las normas vigentes y a las autoridades, con seriedad y profesionalismo. Hacemos un llamado a nuestras Autoridades Estatales, para que rectifiquen su actuar y nos brinden el acceso a dicho Centro de Reclusión para continuar con nuestras labores, amén de que se acate la autorización que nos fue brindada por el Gobernador de nuestra Entidad.

IV. FUNCION E IDENTIDAD DEL CENTRO DE DERECHOS HUMANOS DE LA MONTAÑA, COMO ORGANISMO NO GUBERNAMENTAL.

Como lo hemos sostenido desde el inicio de nuestro trabajo en esta materia, los Derechos Humanos tienen una existencia considerada universalmente, como anterior a cualquier Constitución y al Estado mismo. Derechos que no fueron descubiertos por nadie, nacieron con el hombre mismo, que no se compran, ni se venden, que no se prestan, ni se rentan, que no se regalan o se quitan, simplemente se traen y se reconocen; y desde luego, se respetan o se violan.

Los Derechos Humanos no pertenecen a un determinado género, edad, pertenencia social, política, partidista, étnica o religiosa, preferencias sexuales, etcétera. Son Derechos que pertenecen a todo hombre o ser humano, por el solo hecho serlo.

Si bien, se tiene claro que nuestros gobernantes son a quienes se les imputan violaciones a los Derechos humanos cuando se extralimitan en su actuar, también lo es, que cualquier ciudadano individual o conjuntamente puede defender y promover el respeto a tales derechos, sin que necesariamente tenga que estar investido de Autoridad para hacerlo, o tenga que pertenecer a determinada línea política o social. Simplemente lo puede hacer como un deber ciudadano y moral en beneficio de sus semejantes.

El Centro de Derechos Humanos de la Montaña, Tlachinollan, A. C., no obstante, de ser un ente plural, apartidista y abierto a todos, en muchas ocasiones de manera infundada y tendenciosa se nos tilda como un Organismo, conformado por gentes que participan en las filas del Partido de la Revolución Democrática (PRD), dejando entrever entonces, que solo un partido de oposición puede señalar y denunciar los desaciertos de nuestros gobernantes.

Desafortunadamente y aún de que llevamos cuatro veranos trabajando e impulsando en una cultura más integral de los Derechos Humanos, se nos sigue viendo como un ente dañino, y consecuentemente en ocasiones se nos margina y se nos descalifica. En otras más, nuestros puntos de vista y planteamientos, ni siquiera son tomados en cuenta. Como ya lo decíamos, no existe aún una cultura avanzada y actualizada a la época en que vivimos, sobre los Derechos Humanos. Es difícil caminar así, más entendemos que también es parte de la formación de esa cultura que anhelamos.

Gobierno y Pueblo ha de darse cuenta de que, si hablamos de un Estado de Derecho, hablamos entonces de democracia, tolerancia e interés, de aceptar y corregir lo que está mal. Es hablar de respetar la dignidad humana; es hablar de proteger a los Derechos Humanos y de sancionar a todo aquel que los viole, trátase de quien se trate.

Bajo esta tesitura, no pretendemos dar cuenta de nuestra situación partidista, ni ciudadana, sino más bien, remarcar que el pugnar por un respeto pleno a los Derechos Humanos, no necesariamente debe tener una bandera política, partidista, un credo religioso o una situación socioeconómica determinada. El pugnar por ese respeto, debe tener como estandarte y patrocinador una basta calidad moral y humana, movida por los valores de la ética, la equidad y la justicia.

Nuestro fin apartidista se encamina pues, a pedir de nuestras Autoridades que cumplan a cabalidad con sus funciones encomendadas, y respeten las leyes que nos rigen.

El exigir el respeto a los Derechos Fundamentales, no puede esperar más ni dar un paso atrás. La ciudadanía como tal cobra consciencia de que no está impedida, y sí obligada cívicamente a pugnar por una cultura de respeto a los Derechos Fundamentales, natos e irrenunciables.

Afortunadamente nuestra Sociedad empieza a ganar espacio y poco a poco, se involucra en esta transformación, entendida de que el conocer, promover y exigir el respeto a los Derechos Fundamentales, no precisamente significa una contienda política entre Sociedad Civil y Gobernantes, sino más bien, una aportación cívica que busca armonizar, solidarizar y fortalecer los lazos de convivencia entre ambas esferas, con respeto, sensibilidad, tolerancia y dignidad.

Por otro lado, hay quienes se empeñan en sostener infundadamente que la tarea de defender los Derechos Humanos, es sinónimo de defender a la delincuencia, o cuando menos a gente de la que se presume su participación en hechos delictivos; no les ha quedado claro que nuestra labor en ningún momento ha intentado impedir el castigo a los culpables de algún crimen, ni la investigación de quien presuntamente participe o haya participado en hechos delictivos, sino que hemos pugnado porque estos actos y en general todos los que emanen de una Autoridad, se apeguen estrictamente a las leyes y procedimientos que rigen en nuestro sistema jurídico-político, en pro de la naturaleza humana. Sin lugar a dudas, estamos interesados en que se castigue a quienes cometan conductas ilegales, pero también estamos sumamente interesados en que se reconozca la inocencia de quienes no han infringido la ley, y esto, solo se logrará cuando nuestras normas jurídicas se apliquen estrictamente y con igualdad. El presente informe con toda precisión señala sobre éste particular, que durante este año de actividades atendimos a un mayor número de personas que tuvieron el carácter de agraviados por la comisión de un delito; en contraste a la atención de personas que tuvieron el carácter de acusados o presuntos responsables de algún delito, cuyo número de casos fue menor.

Así pues, no habría necesidad de Organismos Protectores de Derechos Humanos, si las instituciones cumplieran a cabalidad la Ley. Tales

Organismos se proliferan cada vez más a causa de los abusos del poder y los desaciertos de algunos gobernantes. La labor en materia de Derechos Humanos no tendría sentido ni razón de ser, si no existieran abusos de poder y deficiencias; no habría entonces materia de defensa.

Descartar a estos entes No Gubernamentales, sería como retroceder en la vida y desarrollo político-jurídico de nuestro País, no obstante, inquieta que estos Organismos en ocasiones sean descalificados sin justificación alguna, y nos pone a pensar sobre un aislado ejemplo que nos permitimos citar.- Es evidente y satisfactorio encontrar Organismos de Salud Pública, que demuestran el interés del Estado por mejorar las condiciones de salud de sus miembros (población), y es claro que sigue mejorando cada vez más sus servicios para brindar mayores atenciones; pero también, es evidente encontrar un sinnúmero de instituciones médicas privadas que paralelamente llevan un mismo fin, "El de velar por la salud de la ciudadanía".- Estas últimas instituciones no se cuestionan, porque quiérase o no fortalecen en gran medida el desarrollo en materia de salud, con beneficios para la ciudadanía en general y para el propio Estado, porque se fortalece.- Entonces, si se negara o cuestionara el derecho de existir a las instituciones privadas de salud, estaríamos en presencia de un gobierno autoritario, que se niega a reconocer sus deficiencias y desaciertos, que en mucho se pueden subsanar con la participación de otras instancias creadas por la propia ciudadanía. Este ejemplo lo relacionamos con la existencia de los Organismos No Gubernamentales protectores

de los Derechos Humanos, y enfatizamos que mejor sería que más manos, mas mentes y más criterios contribuyan para mejorar nuestro Estado y nuestro País.

Esperamos que pronto se consolide una cultura integral de los Derechos Humanos, y se nos deje de ver como entes de la sociedad que afectan intereses extralegales, privilegios, y que incomodan al decir que ciertas actuaciones de algunas Autoridades están al margen de la ley. Deseamos simplemente que se nos vea como ciudadanos con edad y conciencia adulta, que solo buscan el mejoramiento del Estado en esta área geográfica, y el respeto irrestricto de la ley.

V. DE LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS.

En este apartado, ponemos en conocimiento los casos de Queja por Violaciones a los Derechos Humanos, conforme a los momentos y lugares en que acontecieron y fueron planteados en este Centro, emitiendo una breve descripción de los mismos, haciéndolo con el debido respeto y seriedad, conforme a las declaraciones de los quejosos y testigos, así como, basándonos en los antecedentes y circunstancias de cada caso. Dichos casos tienen el siguiente orden:

* Quejas que se encontraban en trámite al cierre del informe anterior:	05
* Quejas recibidas del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete, al mes de junio de mil novecientos noventa y ocho	36
* Quejas que se encuentran en trámite	21
* Quejas que se encuentran concluidas	15
* Quejas de naturaleza Penal	33
* Quejas de naturaleza Administrativa	02
* Quejas de naturaleza penitenciaria	01
* Quejas en donde el Quejoso ha sido responsable o presunto responsable de la comisión de un Delito	14
* Quejas en donde el Quejoso ha sido víctima u ofendido por la comisión de un Delito a su persona	22
* El número de Quejosos registrados en este Centro, asciende a	119
* Número de Quejosos del sexo Masculino	86
* Número de Quejosos del sexo Femenino	33
* Quejas recibidas en forma personal	35
* Quejas recibidas por carta	01

LUGARES EN LOS CUALES SE REGISTRARON CASOS DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS:

COMUNIDAD	MUNICIPIO	No. CASOS
	Xalpatláhuac	03
Temalacatzingo	Olinalá	03
	Tlapa	02
	Alpoyeca	02
Pascala del Oro	San Luís Acatlán	02

Atlamajac	Tlapa	01
	Atlixnac	01
Acatlán	Chilapa de Alvarez	01
Ahuatepec Pueblo	Tlapa	01
Ayotzinapa	Tlapa	01
Barranca Piña	Acatepec	01
Caxitepec	Atlixnac	01
Cochoapa el Grande	Metlatónoc	01
El Paraíso	Metlatónoc	01
Huexoapa	Metlatónoc	01
Igualita	Xalpatláhuac	01
	Metlatónoc	01
Moyotepec	Malinaltepec	01
	Olinalá	01
Petlacalancingo	Alcozauca	01
San Isidro Labrador	Atlamajalcingo del Monte	01
San Miguelito	Tlapa	01
Tlaquiltzinapa	Tlapa	01
Tlaquiltzingo	Tlapa	01
Tlayahualco	Xalpatláhuac	01
Unión de la Peras	Malinaltepec	01
Xalatzala	Tlapa	01
Zacatipa	Xalpatláhuac	01
Zitlaltepec	Metlatónoc	01

LAS QUEJAS REGISTRADAS EN ESTE CENTRO POR VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS SE REFIEREN PRINCIPALMENTE A:

- 1.- Privación Ilegal de la Libertad Personal.
- 2.- Abuso de Autoridad.
- 3.- Exacciones Ilegales.
- 4.- Tortura.
- 5.- Violación del Domicilio.
- 6.- Daños por Fumigación.
- 7.- Homicidio.
- 8.- Afectación a la Propiedad y Patrimonio.
- 9.- Deficiente Integración de la Averiguación Previa.

10.- Asunto Penitenciario.

11.- Violación al Libre Tránsito.

LAS AUTORIDADES QUE HAN SIDO SEÑALADAS COMO PRESUNTAS
RESPONSABLES SON:

1. Policía Judicial del Estado destacamentada en Tlapa, Guerrero.
2. Síndico Procurador y Policía Municipal de Xalpatláhuac.
3. Ejército Mexicano del 93, 53 y 27 Batallón de Infantería, destacamentados en los Municipios de Olinalá, Cualác y Atlixnac.
4. Ejército Mexicano del 78 Batallón de Infantería destacamentados en el Mezoncillo, Municipio de Ayutla.
5. Ejército Mexicano del 48 Batallón de Infantería, destacamentados en el Municipio de Cruz Grande,
6. Ejército Mexicano de la 35 Zona Militar, destacamentados en Metlatónoc.
7. Ejército Mexicano destacamentado en Espino Blanco, Municipio de San Luís Acatlán.
8. Policía Judicial del Estado destacamentada en Chilapa de Alvarez.
9. Agente Auxiliar del Ministerio Público del Fuero Común de Tlapa.
10. Agente Auxiliar del Ministerio Público del Fuero Común, de Acatepec.
11. Elementos de la Procuraduría General de la República.
12. Policía Judicial Federal.
13. Comisario Municipal de Huexoapa, Municipio de Metlatónoc.
14. Presidente y Policía Municipal de Tlapa.
15. Director del Centro de Readaptación Social de Tlapa.

16. Presidente Municipal y Policía Municipal de Alpoyecá.
17. Comisario Municipal y Policía Preventiva de Temalacatzingo, Municipio de Olinalá.
18. Juez de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Morelos
19. Policías Preventivos de Huitzacotla, Municipio de Atlixnac.
20. Síndico Procurador y Policía Municipal de Atlixnac.
21. Regidor de Obras Públicas de Xalpatláhuac.
22. Síndico Procurador de Cochoapa el Grande, Municipio de Metlatónoc.
23. Síndico Procurador de Zapotitlán Tablas.
24. Síndico Procurador de Atlamajalcingo del Monte.

* De las Quejas recibidas en este Centro **8** se imputan a Autoridades Federales; **11** a Autoridades Estatales; **14** a Autoridades Municipales; y **3** a Autoridades Mixtas, llamadas así por que se señalan como responsables a Autoridades Federales, Estatales y Municipales.

De los casos por Queja de Violaciones a los Derechos Humanos presentadas en este Centro, tenemos que cada una de ellas presentaron similitud en las formas de ejecución, y desde luego con resultados semejantes en el grado de afectación causada a la víctima. Tratar de dar una descripción de cada uno de los casos sería un poco aventurado, porque quizás no se abarcarían todos los puntos y circunstancias de cada caso. Por ello es que, en este apartado tratamos de exponer de manera general y sencilla las principales características de lo que hemos llamado Violaciones a los Derechos Humanos, considerando que cualquier molestia inferida al Gobernado, fuera de los casos que la ley prevé, es sin duda, una agresión a sus Derechos Fundamentales. El presente apartado, como lo acostumbramos en cada año de informe, es con el afán de contar con una referencia que permita entender más a fondo los planteamientos

del caso, expuestos en la parte especial de este informe.

* Los casos de queja por ataques a uno de los valores más preciados del individuo, **la libertad personal**, en este cuarto informe siguen ocupando los primeros lugares de incidencia. Respecto a la **Privación Ilegal de la Libertad Personal**, como acto privatorio de los Derechos Humanos, se refiere según las quejas recibidas en este Centro a las detenciones realizadas sin que mediara orden de aprehensión de autoridad competente, o se les hubiese encontrado a los quejosos en delito flagrante. Existieron también casos de detención en que si bien pudo ser justificada, se convirtió en una Retención Ilegal, esto es, en la mayoría de esos casos, los quejosos fueron detenidos sin que hayan sido puestos de manera inmediata a disposición de la autoridad competente para que les resolviera su situación jurídica; permaneciendo los agraviados en las Cárceles Municipales, Comandancias Policiacas o bien en manos del Ejército Mexicano, tratándoseles de coaccionar para que proporcionaran determinados datos.

* Dentro de los casos de queja recibidas en este año, nos encontramos las referentes a **Abusos de Autoridad**, cometidos por los Agentes de la Policía Municipal de Alpoyecá, Policía Judicial del Estado, Regidor de Obras Públicas de Xalpatláhuac y Agente Auxiliar del Ministerio Público de Acatepec. Estos casos consistieron principalmente en agresiones físicas y verbales cometidas por dichas autoridades señaladas como responsables, en agravio de las personas que acudieron ante ellas a solicitar sus servicios, o al momento de detenerlas, según el caso. La falta de ética y educación que tienen aún algunos funcionarios, han motivado en muchas ocasiones que la ciudadanía los vea con temor y desconfianza. Esto muestra indudablemente la falta de un trato digno y amable para con la ciudadanía, amén de que constituye un delito tipificado en nuestro Código Penal como Abuso de Autoridad, propiamente dicho.

* En lo que toca a las **Exacciones Ilegales**, que seguimos denominando "**Cohechos**", nos encontramos que los funcionarios Públicos señalados como responsables, en la actualidad siguen requiriendo y recibiendo cantidades de dinero con todo el cinismo e impunidad, a las personas

que han solicitado algún servicio de Procuración de Justicia, o bien, cuando son detenidos como presuntos sospechosos de haber cometido algún delito. En consecuencia los Ciudadanos han entregado cantidades de dinero para que se les procure justicia o se les libere. Dentro de las Autoridades señaladas como responsables tenemos al Agente Auxiliar del Ministerio Público del Fuero Común del Distrito Judicial de Morelos, Policía Judicial del Estado destacamentada en Chilapa y Tlapa. Lo único que ha cambiado en esta figura, respecto a los informes anteriores, ha sido la forma de requerir y recibir dinero; las autoridades involucradas en este aspecto se mostraron más cuidadosas al momento de efectuar su conducta. Sin embargo, consideramos que el reciente incremento a sus salarios, evitará en gran medida este tipo de acontecimientos en lo posterior.

* Durante el año en que se informa, la **Tortura** aún sigue siendo parte de las estadísticas de violaciones a los Derechos Fundamentales. En este rubro tenemos que los quejosos mostraron huellas de lesiones, como resultado de agresiones en su persona, llevadas a cabo durante su detención o retención, con el fin de que rindieran información sobre hechos determinados, en especial sobre Grupos Armados. El Delito de Tortura como tal, se integra de los siguientes elementos: I.- Violencia Física o Psíquica. II.- Propinada por autoridad o servidor público, III.- Con finalidad de obtener una confesión o testimonio, y IV.- Durante una investigación. En los casos que registramos, los agraviados fueron víctimas de Tortura, al ser agredidos física, verbal y psicológicamente con

el propósito de que rindieran información sobre el grupo armado autonombrado Ejército Popular Revolucionario (EPR), así como de Organizaciones Independientes que existen en la Región de la Montaña. Dentro de este rubro entra la represión selectiva a líderes y representantes sociales de algunas Organizaciones como la Unión de Obreros y Campesinos Emiliano Zapata (UOCEZ), así como a simpatizantes del Partido de la Revolución Democrática (PRD). En algunos casos las víctimas fueron vendadas de los ojos, lo que constituyó sin lugar a dudas, Tortura Física y Psicológica, ya que el temor y la incertidumbre que tiene una persona que es privada de la vista, golpeada y amenazada, lo pone en evidente estado de indefensión, desorientándolo en sus sentidos, sin que pueda hacer nada por evitar seguir siendo agredido, quedando así a merced de sus agresores.

* En lo que respecta a la Violación del Domicilio, tenemos que los casos presentados en este Centro, coinciden en su mayoría, en que las moradas

de los quejosos fueron cateadas ilegalmente, al introducirse en ellas, a través de violencia, sin autorización, sin causa justificada u orden de autoridad competente, servidores públicos. En tanto en los casos en donde existió orden judicial, la queja versó principalmente en que los cateos no se apegaron estrictamente a lo establecido en los artículos 16 de la Constitución Política Federal y 34 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero, al referir dichos quejosos que no se les mostró la referida orden, y efectuándolo de manera general, con intimidación e interrogatorios a los moradores.

* Una nueva figura que se enlista a este apartado de violaciones, es el de **Daños por Fumigación**, en donde los quejosos se vieron afectados en sus parcelas, cuando helicópteros de la Procuraduría General de la República, rociaron herbicida sobre sus semilleros, lo que provocó la pérdida total o parcial de sus cosechas, quizá estas conductas no fueron con la intención directa de dañar, pero lo cierto es, que con tal afectación se vio disminuido el patrimonio y la subsistencia de los quejosos.

* En lo que respecta a la **Privación de la Vida**, este Centro recibió dos quejas en las que se narran hechos delictuosos y por demás violatorios a los Derechos Humanos. El primer caso fue en donde perdiera la vida el joven Santiago Pinzón Vázquez, originario y vecino de la comunidad de Tlaquiltzinapa, Municipio de Tlapa, Guerrero, apareciendo como responsable un empleado de la Procuraduría General de la República, ya que al aterrizar un helicóptero que él conducía, con la hélice trasera de dicha aeronave, le dio muerte. La segunda queja es imputada directamente a miembros del Ejército Mexicano de la 35ª Zona Militar, asignados y destacamentados el día de los hechos en Metlatónoc, Guerrero, quienes agredieron con sus armas a empleados del Ayuntamiento Municipal de ese lugar, el treinta y uno de marzo del año en curso, resultando muerto el señor Eloy Ramón Ortíz, originario del mismo Municipio.

* Dentro del rubro de **Afectación a la Propiedad y Patrimonio**, tenemos registradas tres quejas, una atribuida al Ejército Mexicano de la 35ª Zona Militar, quienes dañaron materialmente una camioneta patrimonio del Ayuntamiento del Municipio de Metlatónoc, el día treinta y uno de marzo

del año en curso; las dos restantes están imputadas a elementos de la Policía Judicial del Estado destacamentados en la ciudad de Tlapa, Guerrero, a raíz de los cateos ilegales que realizaron en Tlapa y la comunidad de San Miguelito, los días once de enero y primero de junio respectivamente, del año en curso. En dichas moradas causaron daños materiales en perjuicio de los moradores.

* En lo referente a la **Deficiente Integración de la Averiguación Previa**, como violación al Derecho de Justicia, este Centro aún siguió detectando casos que muestran principalmente la forma imperfecta e insuficiente de cómo se integraron algunas averiguaciones previas. Aún no estamos seguros del origen de este problema, ignoramos si esta forma de integración de expedientes ministeriales sea intencional, o causa de un bajo nivel académico o de experiencia. Este problema como afectación al derecho de que se procure justicia, no es nuevo, en los informes anteriores, también hemos hecho alusión a esta situación. Las consecuencias de esta figura por desgracia son, que la impartición de justicia se niegue a raíz de la imperfección de las indagatorias. Algunos delitos quedan impunes y sus responsables, desde luego, sin castigo. En estos casos es difícil hablar de un verdadero acceso a la justicia. Las Autoridades involucradas en esta figura son Agentes del Ministerio Público del Fuero Común.

* En lo que concierne a los **Asuntos Penitenciarios**, recibimos una carta (anexo tres) del señor Roberto Hernández Valdéz, interno del Centro de Readaptación Social de Tlapa, quien

en su contenido nos relató las agresiones y maltratos de que fue víctima por parte del ex Director de dicho Centro Penitenciario. Por desgracia al no permitirnos dicho funcionario el acceso a ese Reclusorio, no pudimos dar seguimiento a la carta-queja. Esta situación nos sigue preocupando, ya que las autoridades penitenciarias no han hecho nada por exigir que los encargados de los Centros de Reclusión, mínimamente sean personas capacitadas en la rama y conocedoras del derecho, instruidas en materia de Derechos Humanos, para evitar con ello violenten los Derechos Humanos de los Internos.

* En este año nos encontramos con un rubro nuevo de Violación a los Derechos Humanos, el relativo a la **Libertad de Tránsito**, ya que tuvimos una queja de los ciudadanos de Metlatónoc, Guerrero, quienes entre otras cosas manifestaron que el Ejército Mexicano de la 35ª Zona Militar, tras haber sucedido los hechos delictivos del treinta y uno de marzo del año en curso, en el cerro del Chupamirto, impidió el tránsito

vehicular y peatonal por la carretera de terracería, a cualquier vehículo y persona que pretendía transitar por ese lugar, causando con ello que los lesionados no recibieran auxilio de la ciudadanía, ni de sus familiares. Situación que consideramos grave, ya que no obstante, de haber agredido a ciudadanos de Metlatónoc, al haber asumido tales actitudes, la autoridad señalada como responsable dejó entrever que impidieron la entrada y salida de vehículos y personas, tratando de que los lesionados al no recibir atención médica su estado de salud se agravara a causa de las lesiones sufridas.

VI. PRESENTACION DE CASOS.

En este apartado, nos permitimos presentar los casos de violaciones a los Derechos Humanos que fueron denunciados en este Centro durante el año en que se informa, haciéndolo apegado a las declaraciones emitidas por los quejosos, al momento de exponer sus respectivas quejas.

EXPEDIENTE DE QUEJA NUMERO: Q01/97.

QUEJOSOS: Miguel Santos Rosales y Manuel Cruz Cisneros.

GRUPO ETNICO: Náhuatl.

OCUPACION: Campesinos.

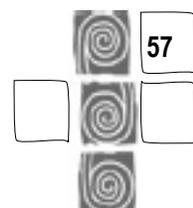
LUGAR DE LOS HECHOS: Ahuatepec Pueblo.

MUNICIPIO: Tlapa de Comonfort, Guerrero.

FECHA DE INTERPOSICION DE QUEJA: mayo 23 de 1997.

DESCRIPCION DEL CASO:

Con esta fecha se presentaron al Centro, los señores Miguel Santos Rosales y Manuel Cruz Cisneros, Originarios y vecinos de Ahuatepec Pueblo Municipio de Tlapa, de Ocupación Campesinos, pertenecientes al grupo étnico Náhuatl, para manifestarnos que fueron víctimas de actos violatorios a sus Derechos Humanos por parte de un Agente de la



Policía Judicial destacamentada en Tlapa de Comonfort, Guerrero, y del Presidente Municipal de la misma ciudad.

HECHOS:

El día jueves veintidós de Mayo de mil novecientos noventa y siete, los quejosos fueron informados al llegar a su hogar de que el Presidente Municipal se presentó hasta sus casas porque quería hablar con ellos. Los quejosos manifestaron que primeramente se dirigió a la casa del señor Manuel Cruz Cisneros, en donde se introdujo sin el permiso de los que se encontraban en el interior del domicilio, ahí preguntó a su esposa Agustina Abarca Torres sobre su paradero, contestando su pareja que se había ido al campo a trabajar; su hijo de nombre Diego Cruz Rosales, ratificó lo dicho por su mamá pero aún así el Presidente no lo entendió y permaneció por un largo rato en el interior del domicilio en espera del quejoso. Al ver que tardaba, el Presidente optó por retirarse a la casa del C. Miguel Santos Rosales.

En la casa del señor Miguel Santos Rosales, la señalada como responsable se introdujo hasta el interior de aquella en donde solicitó la presencia de este quejoso, a su nuera Nicolasa Moran Ceballos y a su hijo Salvador Santos Sabino, pero como no estaba en la casa, los moradores le explicaron que se había ido al campo, el presidente no lo creyó y les dijo que le hablarán al quejoso porque nada más iba a tener una plática con él, quedándose a esperar por espacio de unos veinte minutos, para después retirarse. Los quejosos refirieron que en ambos casos la actitud del Presidente fue la misma, ya que se presentó portando una pistola en la mano derecha y en la izquierda un vaso desechable que contenía al parecer bebida alcohólica, porque su actitud fue la de una persona que se encontraba bajo el influjo del alcohol, exigiendo de manera agresiva a los moradores que le dijeran donde se encontraban los quejosos porque quería hablar con ellos provocando temor a los caseros que se encontraban en dichas viviendas.

Comentaron también que después de llegar a sus casas, fueron detenidos arbitrariamente por el Comandante Municipal de Ahuatepec Pueblo, entre las tres y cuatro de la tarde, sin que mediara flagrante delito o alguna

causa comunitaria que justificara el acto, ni tampoco la existencia de Orden escrita de Autoridad Competente que fundara y motivara la causa de molestia. Al momento de su detención agregaron, que se encontraban cada uno de ellos en sus respectivos domicilios, deteniendo primero al señor Manuel Cruz Cisneros y después al señor Miguel Santos Rosales. Cuando los detuvieron, preguntaron el porqué de dicha detención, manifestando el comandante de Ahuatepec Liberio Díaz Luna, que eso se los iba a explicar el Comisario. Una vez que estuvieron presentes ante esta autoridad, se limitó a decirles que ya venía en camino la policía de Tlapa para llevárselos a dicha ciudad. Después les dijo que en el barrio de San Francisco de la ciudad de Tlapa se había perdido un caballo que fue aparecer en Chiepetepec, Municipio de la misma ciudad y que ellos eran quienes lo habían robado, porque así se lo había dicho el Presidente Municipal de Tlapa, cuando le ordenó que los detuviera. Después de que estuvieron en el interior de la cárcel del pueblo, en calidad de detenidos durante unas seis horas aproximadamente, llegaron dos carros de la policía preventiva de Tlapa, para trasladarnos a esa ciudad llegando a las doce de la noche aproximadamente, en donde permanecieron en la cárcel por el resto de la noche sin que se les informara con precisión el motivo de su detención y su situación legal, no fueron puestos a disposición de autoridad competente para que resolviera su condición jurídica.

Agregaron que una vez que amaneció, siendo aproximadamente las 7:30 de la mañana, les fue notificado por el Presidente Municipal que los iban a llevar a Chiepetepec, Municipio de Tlapa, para hablar con el señor que tenía el caballo. Acto seguido los subieron a una camioneta color oscuro de la policía Municipal para llevarlos a dicha comunidad, mientras el presidente abordaba un coche color blanco. Al pueblo llegaron como a las 8:30 de la mañana, según los quejosos, procediendo a visitar el domicilio de una persona que según palabras del Presidente Municipal tenía un caballo que los quejosos supuestamente le habían vendido después de haberlo robado en Tlapa. Permanecieron casi tres horas esperando en ese lugar al supuesto comprador, por que no se encontraba, al final el Presidente decidió que regresaran a Tlapa.

Expusieron que una vez que llegaron a Tlapa, fueron trasladados al despacho del Presidente Municipal, en donde él se encontraba en compañía de otras personas que no conocieron, y que en ese momento manifestaron ser los dueños del ganado supuestamente robado. El presidente Municipal los responsabilizó también de todo el ganado que ha sido robado en el barrio de San Francisco, por lo que manifestó que tenían que devolverlo, amenazándolos con refundirnos en la cárcel si no se los regresaban, insistiendo que les convenía más aceptar su responsabilidad en el robo de los animales, para que se los entregaran, prometiendo la señalada como responsable que ahí acabaría el problema. Aclararon los quejosos que su posición al respecto fue la de que no podían darles ningún animal porque ellos no eran culpables de lo que se les acusaba. El Presidente Municipal al oír sus palabras, molesto les manifestó que si no querían aceptar los iba a mandar con el comandante de la policía judicial, el cual se hallaba presente según los quejosos en la presidencia, para que los hicieran hablar argumentando: *“porqué ellos lo saben hacer muy bien*. Los quejosos refirieron que el Agente de la judicial de nombre Humberto “N” les dijo *“hablen de una vez, porque si no nos vamos a ver al rato a las siete”*, como la posición de los quejosos siguió siendo la misma, el Presidente optó porque se les regresara a la cárcel, siendo como la una de la tarde.

En ese mismo día, expusieron los quejosos, cuando eran como las siete de la noche, o sea a más de veinticuatro horas de haberse llevado a cabo su detención, fueron subidos a una camioneta de la policía municipal y trasladados a la Agencia del Ministerio Público del fuero común del Distrito Judicial de Morelos, residente en Tlapa. Una vez que pasaron cerca de tres horas, el Titular de la Representación Social les informó que como no había ninguna acusación formal en contra suya, ni existía algún tipo de evidencia que los incriminara iban a ponerlos en libertad, agregando que si los denunciaban entonces sí tendrían que detenerlos, pero con una orden y no como lo había hecho el Presidente. Los quejosos narraron que como la imputación en su contra llevada a cabo por el Presidente Municipal les preocupó bastante, decidieron acudir el día lunes veintiséis de Mayo de ese mismo año, ante el Ministerio Público para saber si el

Presidente o los que se decían agraviados habían formulado su querrela, encontrando que hasta esa fecha no la habían formulado, por lo que dedujeron que se les trataba de fabricar responsabilidad penal.

Al considerar que, las autoridades señaladas como presuntas responsables, en sus distintos niveles de competencia, adoptaron medidas en contra de los quejosos que afectaron sus derechos fundamentales, al estar privados de su libertad por más de 24 horas, sin que se cumplieran las formalidades de ley, además de efectuar labores de intimidación en sus personas y familias, de allanar sus domicilios, con fecha treinta de mayo de ese mismos año se dio parte a la Coordinación Regional de la CODDEHUM-Guerrero. Hasta el momento se ignora el estado que guarda.

EXPEDIENTE DE QUEJA NUMERO: Q02/97.

QUEJOSOS: Juan Julián González Martínez y Faustino Martínez Basurto.

GRUPO ETNICO: Mixteco

OCUPACION: Envasadores.

LUGAR DE LOS HECHOS: Atlamajac.

MUNICIPIO: Tlapa de Comonfort, Guerrero.

FECHA DE INTERPOSICION DE QUEJA: Junio 9 de 1997

DESCRIPCION DEL CASO:

Con esta fecha se presentaron al Centro de Derechos Humanos de la Montaña, Tlachinollan, A. C. lo señores Silvestre y Celestino de Apellidos Ortega Cortés y Juan Julián González Martínez, representante legal, Tesorero y empleado respectivamente, de la Sociedad de Solidaridad Social "Mantis Religiosa", para manifestarnos actos violatorios a sus derechos humanos, por sujetos no identificados plenamente, pero de los que deducían se trataba de grupos policiacos y/o militares.

HECHOS:

Con fecha ocho de junio de mil novecientos noventa y siete, siendo las dieciséis treinta horas, el señor Juan Julián González Martínez, se encontraba comiendo junto con su compañero de trabajo Faustino Martínez Basurto, en un restaurante que se encuentra en las afueras de la ciudad de Tlapa, precisamente en la carretera Tlapa-Puebla, por lo que una vez que terminaron de ingerir sus alimentos cerca de las diecisiete horas, se dirigieron a su centro de trabajo, lugar en donde también vivían, tomando un taxi en las afueras de dicho restaurante, a quien le pidieron los trasladara a su centro de trabajo, resultando que a la altura de la gasolinera que se encuentra a una distancia aproximada de quinientos metros del lugar en donde habían comido, sobre la misma carretera Tlapa-Puebla, fueron interceptados por cuatro sujetos fuertemente armados de apariencia militar, que venían abordo de una camioneta roja, quienes ordenaron al chofer del taxi que se detuviera, bajando en consecuencia con violencia a los quejosos para después treparlos a dicha camioneta, cubriendo sus cuerpos con unas colchonetas y sentándose sobre ellos los sujetos agresores para que no los vieran, procediendo a vendarles los ojos con trapos y amarrarles las manos, diciéndole al chofer del taxi que se regresara. Según los quejosos, después de haber sido trepados al vehículo, éste arrancó con rumbo desconocido, pero se pudieron percatar de que iban sobre carretera pavimentada, esto fue durante un tiempo aproximado de dos horas, para después introducirlos sobre una carretera de terracería durante un tiempo aproximado de tres horas. Durante el trayecto del viaje, los sujetos agresores los iban golpeando en distintas partes del cuerpo, imputándoles que pertenecían al Ejército Popular Revolucionario (EPR), a lo que respondieron que no lo conocía. El quejoso Juan Julián, refirió que uno de los agresores lo quemó en la nuca con un encendedor y les dijeron que los iban a matar.

Agregaron los quejosos que una vez que llegaron al lugar en donde estuvieron ilegalmente privados de la libertad, los bajaron e introdujeron a lugares distintos. Al señor Faustino fue a quien primeramente empezaron a golpear, y a Juan Julián le ordenaron que se acostara en el suelo, poco después escuchó que tiraron intencionalmente un disparo de arma de

fuego, diciéndole a Juan Julián “MIRA YA LO MATAMOS, ¿QUÉ QUIERES QUE TE PASE LO MISMO?” respondiendo que la verdad no sabía nada de lo que le preguntaban, pudiendo escuchar los gritos que emitía su compañero por la tortura de que fue objeto, preguntándole al tiempo que lo golpeaban acerca de quiénes eran los comandantes del EPR, de dónde estaban los heridos y que dijera nombres y poblados, respondiendo el compañero de Juan Julián que no sabía nada, que él era del PRI. Tiempo después, tocó el turno de torturar al señor Juan Julián, poniéndolo a un lado de un árbol, en donde colgaron una reata, hicieron una soga y se la pusieron en el cuello, encontrándose en una posición inclinada, ya que el cerro en donde lo pararon está cuesta abajo, atado de las manos y vendado de los ojos aún, para luego empezarle a golpear fuertemente en el estómago y propinándole patadas en las distintas partes de su cuerpo, lo que ocasionó que vomitara en repetidas ocasiones, preguntándole que si era del EPR, o que dijera nombres, a lo que respondió que no sabía, lo que motivó que le volvieran a golpear y lo aventaran en forma de columpio, sosteniendo su cuerpo con la soga, quedando colgado de la misma, lo que provocó que volviera a vomitar y se lesionara el cuello, presentando (él día de interposición de la queja las marcas del lazo en su cuello), le preguntaron también de dónde era, a lo que contestó que de México, así también a qué se dedicaba allá, respondiendo que era taquero, preguntándole otro de los agresores lo siguiente: “¿CUÁNTO GANABAS? R=COMO CINCUENTA PESOS. -¿QUÉ PIENSAS QUÉ A MI ME VAS A VER LA CARA DE PENDEJO?, AQUÍ NO VAS A VENIR A GANAR TANTO, A MÍ SE ME HACE QUE TÚ ERES EL QUE LES SURTE LAS ARMAS”, empezando a golpearlo de nueva cuenta.

Dichos quejosos expresaron que los sujetos agresores al observar que no podían obtener otra respuesta del señor Juan Julián, uno de ellos le dijo: “NO, PUES TE VOY A PERDONAR LA VIDA, PORQUE LA VERDAD TÚ NO SABES NADA, ESTA NO ES TU GUERRA, TE VAMOS A DEJAR QUE TE VAYAS”, quitándole al mismo tiempo la cantidad de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 m.n.) que traía en su bolsillo, para después, ya que lo dejaban ir, darle \$100.00 (cien pesos 00/100 m.n.), diciéndole otro de los agresores lo siguiente: “TE VOY A LLEVAR HASTA DONDE

PASAN LOS CAMIONES A MÉXICO Y AHÍ TE VAS, YA NO QUIERO QUE VUELVAS A REGRESAR”, poco después lo ataron nuevamente de las manos y lo treparon a una camioneta blanca, esto lo supo porque al final de donde lo liberaron observó el color del vehículo, después de que le advirtieron que se acostara en el suelo y que contara hasta cincuenta, pues si se levantaba antes lo mataban. El señor Juan Julián comentó que como a las cuatro horas del día nueve de junio de ese mismo año, lo dejaron en libertad en las afueras del Municipio de Huamuxtitlán, Guerrero, no sin antes quitarle los \$100.00 (cien pesos 00/100 m.n.) que anteriormente le habían dado, haciéndole la siguiente advertencia: “QUIERO QUE TE VAYAS DE AQUÍ, DE TLAPA, SI TE VUELVO A VER, TE VOY A MATAR, AL CABO YO SÍ CONOZCO TU CARA Y TÚ NO CONOCES LA MÍA”. Antes de liberarlo lo obligaron a que les diera su domicilio en la ciudad de México, por lo que se encontraba temeroso por su persona, ya que en cualquier momento corría el riesgo de que lo volvieran a agredir. Este quejoso expresó que le dijeron acerca de la sociedad “Mantis Religiosa”, en el sentido de que desde ahí se distribuían armas, lo que desmintió, al decir que su trabajo es lícito, encaminado principalmente a realizar proyectos productivos, buscar recursos ante instituciones gubernamentales y ejercerlos entre las comunidades de la región. Agregando los agresores lo siguiente: “NO QUEREMOS QUE VAYAS A DERECHOS HUMANOS, NO QUEREMOS QUE TAMPOCO CUENTES LO QUE TE PASÓ, PORQUE SI NO, NOSOTROS TE VAMOS A MATAR”, diciendo otro de ellos “NO PUES, A MI ME GUSTAS PARA MATARTE”. Dicho quejoso siguió narrando que una vez que lo dejaron en libertad, al ya no llevar dinero, tuvo que caminar cerca de veinte kilómetros, llegando al Municipio de Alpoyecá, Guerrero, en donde se encontró a un taxista a quien le dijo que lo llevara a su domicilio y que en tal le pagaría, a lo que accedió dicho taxista, sin cobrarle nada, diciéndole que no se preocupara, que después le pagara.

En tanto los señores Silvestre y Celestino de apellidos Ortega Cortés, hicieron extensiva su preocupación en el sentido de que los sujetos agresores emitieron juicios dolosos en contra de su asociación, al argumentar infundadamente que a través de la sociedad que representan

se distribuyen armas, situación delicada que en un momento dado pone en riesgo su seguridad personal, pues en tales circunstancias cualquier ciudadano o agrupación por el solo gusto de las corporaciones policiacas o militares, pueden aparecer como responsables de algún delito, o lo que es peor, como miembros del referido EPR. Solicitaron intervención sobre este caso, pidiendo se abriera una investigación seria y profunda acerca de lo narrado, pues agregaron que con este panorama están a merced de las infundadas e irresponsables aseveraciones de corporaciones policiacas o militares basadas en dolosas suposiciones que ni siquiera llenan los requisitos mínimos de una investigación profesional y científica. Hasta este momento se encontraba en calidad de desaparecido el señor Faustino Martínez Basurto, por lo que los quejosos solicitaron se investigara el paradero del señor Faustino, al deducir que los sujetos agresores pertenecían a alguna corporación policiaca y/o militar, ya que sus conductas fueron descaradas, lo que les resultó ilógico pensar que en una región tan patrullada como la Montaña, existan personas particulares que porten armas de grueso calibre, vehículos y espacios de las características antes descritas.

El señor Faustino Martínez, originario de Petlacalancingo, Municipio de Alcozauca, Guerrero, perteneciente al grupo étnico mixteco, comentó que fue colgado de un árbol con una reata que le pusieron en el cuello, y le preguntaban en donde tenía las armas y que a donde habían ido a dejar a los que mataron, a lo que respondía que ignoraba sobre las preguntas que le hacían. Lo amenazaron de que lo iban a matar, haciendo los agresores un disparo de arma de fuego y argumentando que ya habían matado a su compañero Juan Julián y que igual forma lo iban a hacer con él, según este quejoso después de haber sido torturado por un periodo prolongado y aun vendado de los ojos, llegó una persona que se ostentó como de Derechos Humanos, quien le dijo que ya no le iban a pegar, que le dijera la verdad a cerca de las armas y de las demás preguntas que le habían hecho, y que no habría problema, que lo iban a soltar. Agregó que en esos momentos ya no lo golpearon, pero enfatizó que dicha persona le dio su nombre, ni pidió a los sujetos agresores que le quitaran la venda de sus ojos y lo desamarraran, estimando que se trató de un usurpador

sujeto agresor. También comentó que le preguntaron acerca de su centro de trabajo y sobre su representante, a lo que dio el nombre de Silvestre Ortega Cortés.

Prosiguió manifestando que el día nueve de junio de ese año, sus agresores lo treparon a un vehículo, dejándolo en libertad en las afueras del Municipio de Huamuxtitlán, Guerrero, con la amenaza de que no dijera nada de lo que le había pasado, que si le preguntaban sobre quien le había golpeado, que dijera que se había emborrachado, que se había ido que en consecuencia que se había lesionado, o de lo contrario acabarían con su familia pues ya tenían todos sus datos. El quejoso al momento de ser liberado se encontraba en pésimas condiciones de salud al grado de no poder moverse. A la hora en que lo liberaron estaba lloviendo y agregó que una persona que andaba cuidando sus animales le brindó auxilio, dirigiéndolo hacia la carretera, acompañándolo para tomar el microbús. Para el día diez de junio de aquel año, se percató de que ya se encontraba en la iglesia de San Francisco de la ciudad de Tlapa, Guerrero, en donde encontró a unos paisanos y lo llevaron a su comunidad de origen como a las seis de la tarde.

Como Centro de Derechos Humanos consideramos que los quejosos en efecto fueron víctimas de graves violaciones a sus derechos humanos al haber estado ilegalmente detenidos, desaparecidos, incomunicados y torturados; que si bien es cierto que no conocieron la verdadera identidad de sus captores, por las circunstancias del caso planteado, también lo es, que se pudo deducir que se trataba de alguna autoridad policiaca y/o militar. En consecuencia con esta misma fecha se interpuso formal queja ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos, misma que actualmente se contempla como caso investigado en la Recomendación 100/97, emitida por dicho Organismo Nacional el veinte de octubre de mil novecientos noventa y siete, y que entre otras cosas recomienda al Procurador General de Justicia Millar el inicio de la Averiguación Previa correspondiente para determinar la responsabilidad en que hubieren incurrido personal militar. Actualmente los quejosos han sido citados por la Agencia del Ministerio Público Militar Adscrita a la 35ª. Zona Militar, pero no ha sido posible su comparecencia en virtud de que no han sido

localizados.

EXPEDIENTE DE QUEJA NUMERO: Q03/97.

QUEJOSOS: Juan Gálvez Vega y Bernardino Ramírez Luna.

GRUPO ETNICO: Mixteco.

OCUPACION: Campesinos.

LUGAR DE LOS HECHOS: Huexoapa.

MUNICIPIO: Metlatónoc, Guerrero.

FECHA DE INTERPOSICION DE QUEJA: Junio 21 de 1997.

DESCRIPCION DEL CASO:

Con esta fecha se presentaron al Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan, A. C. los señores Juan Gálvez Vega y Bernardino Ramírez Luna, originarios y vecinos de Huexoapa, Municipio de Metlatónoc, Guerrero, de ocupación campesinos, pertenecientes al grupo étnico mixteco, para manifestarnos que fueron víctimas de actos violatorios a sus Derechos Humanos por parte del Comisario Municipal de su comunidad señor Juan Ramírez Solar.

HECHOS:

Narraron los quejosos que en el mes de febrero de mil novecientos noventa y siete, fueron detenidos los señores Emiliano Mendoza Vivar y Maurilio Peñaloza Salazar, como presuntos responsables del delito de Portación de Armas Prohibidas. La detención la efectuaron los quejosos y en consecuencia tanto las armas como los indiciados fueron turnados a la Agencia del Ministerio Público del Distrito Judicial de Morelos, con residencia en Tlapa, Guerrero. Según los quejosos los delincuentes fueron liberados, ignorando quien y porqué decretó dicha libertad. Manifestaron los quejosos que los indiciados después regresaron a su comunidad a exigirles les regresaran las armas que les habían sido decomisadas por dichos quejosos, quienes fungen como primero y segundo comandante de Huexoapa, en razón de que los indiciados suponían que aquellos se habían quedado con las referidas armas, a lo que se negaron a entregarlas

por no tenerlas ya que también habían sido puestas a disposición del Organismo Investigador.

Describieron los quejosos que para el día diecinueve de junio de ese mismo año, siendo como a las seis de la mañana fueron detenidos por el Comisario Municipal de Huexoapa, en compañía de los dos supuestos indiciados y dueños de las armas decomisadas, permaneciendo en la cárcel del lugar por un espacio mayor a veinticuatro horas, con el argumento de que se habían quedado con las armas. Fue hasta el día veinte de junio de ese año en que obtuvieron su libertad gracias a la intervención del Síndico Procurador Municipal de Metlatónoc, Guerrero, quien a través del oficio número 253/97 requirió la entrega de los detenidos, para que fueran puestos a disposición de la autoridad competente. El argumento de detención dado por el comisario municipal fue de que detuvo a los quejosos porque los señores Emiliano Mendoza y Maurilio Peñaloza, (señalados como presuntos responsables de Asalto y otros) le exigieron que les entregaran sus armas decomisadas por los quejosos, no obstante que fueron puestas a disposición del Organismo Ministerial. Del presente caso se dio parte a la CODDEHUM-Guerrero, Delegación Tlapa; y se dejó abierta la posibilidad de interponer formal denuncia ante el Organismo Ministerial Competente, más los quejosos mostraron desinterés sobre el particular.

EXPEDIENTE DE QUEJA NUMERO: Q04/97.

QUEJOSOS: Marcos Ignacio Felipe y Bertín Matías Sixto.

GRUPO ETNICO: Náhuatl.

OCUPACION: Profesores Bilingües.

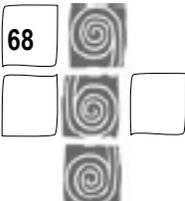
LUGAR DE LOS HECHOS: Chilapa de Alvarez, Guerrero.

MUNICIPIO: Chilapa de Alvarez, Guerrero.

FECHA DE INTERPOSICION DE LA QUEJA: Junio 22 de 1997.

DESCRIPCION DEL CASO:

Con esta fecha se presentaron al CDHM-Tlachinollan, A. C. los señores Marcos Ignacio Felipe y Martín Matías Sixto, originarios y vecinos de la



comunidad de Acatlán, Municipio de Chilapa, Guerrero, de ocupación profesores bilingües, pertenecientes al grupo étnico náhuatl, para manifestarnos que fueron víctimas de actos violatorios a sus derechos humanos por sujetos no identificados plenamente, pero que deducían se trataba de grupos policiacos y/o militares.

HECHOS:

Con fecha dos de junio de mil novecientos noventa y siete, los quejosos se dirigieron a la ciudad de Chilapa, Guerrero, para asistir a una reunión regional del magisterio en el Auditorio Municipal de esa ciudad. Posteriormente, se trasladaron junto con otros dos de sus compañeros a un restaurante que se encuentra a un lado de la carretera nacional. Después fueron a otro restaurante que se encuentra junto a una gasolinera a un costado de la carretera Tlapa-Chilpancingo. Finalmente se dirigieron a otro restaurant-bar llamado “Los Arcos” (antes “La Herradura”), una vez que decidieron retirarse de este último lugar, cerca de las veinte horas, al salir del restaurante citado, de manera repentina salió una camioneta por el cruce de la carretera que lleva a Acatlán deteniéndose frente a ellos, bajándose de la misma seis sujetos vestidos de civil que los agarraron y subieron a dicha camioneta, ordenando que se agacharan y que no dijeran nada, razón por la que no pudieron identificar plenamente a sus agresores.

Agregaron los quejosos que después de haberlos trepado al vehículo, éste arrancó con rumbo desconocido. Durante el trayecto del viaje, fueron vendados de los ojos, amarrados de las manos con trapos, así como interrogados acerca de unos encapuchados y de quién era el cabecilla del Ejército Popular Revolucionario (EPR), a lo que respondieron que no tenían nada que decir por no tener nada que ver con ese grupo. Los llevaron a un lugar del que desconocieron su ubicación, por lo que una vez que llegaron al mismo, al señor BERTÍN MATÍAS SIXTO, según su dicho, lo cubrieron con una sábana, y permanecieron ahí un rato, hasta que empezó a llover; más tarde lo introdujeron a una especie de sótano, ordenándole que se desnudara completamente y le pusieron un tipo manta larga y mojada que le cubría todo el cuerpo, le ordenaron también

que se acostara sobre una superficie que parecía banco y lo amarraron sobre del mismo, con las manos rectas, los pies juntos, procediendo los sujetos agresores a echar agua sobre su cuerpo, y le decían que lo iban a matar, que no iban a salir por ser los revoltosos y cabecillas del EPR. Después que le echaban agua sobre el cuerpo, uno de los agresores le tapó la boca y la nariz echándole de nueva cuenta y en varias ocasiones agua, otro de los agresores le dijo: “AHORITA VAS A DECIR QUIENES SON TUS GENTES” otro le dijo “DI LA VERDAD, TODO LO QUE ESTABAS DICIENDO ALLÁ DONDE ESTABAN COMIENDO, PORQUE OÍ QUE A TÍ TE DECÍAN COMANDANTE”. De lo anterior respondió que no era cierto, aclarando que estaban hablando en náhuatl, pero que uno de sus compañeros le decía compadre, por lo que tal vez confundieron los términos. De manera insistente uno de los agresores le dijo: “NO, NO, TÚ ERES EL MERO COMANDANTE”. El quejoso de referencia imaginó que el lugar donde se encontraba ilegalmente detenido se trataba de la Colonia del PRI donde se ubica la treinta y cinco zona militar, porque escuchó que abajo se encontraba la carretera nacional. Asimismo supuso que los sujetos agresores fueron miembros del Ejército Mexicano, toda vez que, en el lugar en que se encontraban se escuchaban ruidos de cocineros, así como de botas y de carros militares.

El señor Bertín Matías, también comentó que tiempo más tarde, al no satisfacer a los agresores con sus respuestas, trataron de ahogarlo y empezó a sentir que el aire le faltaba y comenzó a desesperarse, insistiéndole los agresores en que hablara, a lo que les contestaba que él no tenía nada que ver, que lo estaban confundiendo, enfatizando que sólo eran trabajadores de la educación y que no tenían nada que ver con los grupos subversivos. Fue así, como seguían echándole agua y preguntándole al mismo tiempo si no iba a hablar, procediendo los sujetos agresores a darle toques eléctricos en distintas partes del cuerpo como en los tobillos, espinillas, rodillas y en sus genitales. Al mismo tiempo que lo torturaban le preguntaron acerca de quienes eran ellos, contestando al respecto que eran sus compañeros a los que conoce porque eran sus paisanos y de quienes dio sus nombres, diciéndoles de igual forma que no podía mentirles ya que de todas maneras si comprobaban que era

mentira lo iban a torturar más y que en consecuencia les estaba diciendo la verdad. Lo siguieron torturando de la forma antes descrita preguntándole también sobre si conocía parte de la montaña de Hueycantenango, a lo que respondió que si conocía ese lugar, ya que trabajó cerca de seis años por allá, repreguntándole acerca de quienes conocía, contestando que conocía a muchos de ese lugar, ya que con ellos trabajó, en consecuencia los sujetos agresores le preguntaron sobre si conocía al Comisario del poblado en cita, señor Bonifacio Ríos Bello, contestando que sí lo conocía ya que trabajó con él en una escuela de la zona de Hueycantenango, cerca de un año; preguntándole otro de ellos sobre de quién era él y que si andaba metido, a lo que respondió que actualmente era el Comisario Municipal de ese lugar y que desconocía si andaba metido en otras cosas. Tiempo más tarde lo desataron y le quitaron la sábana con la que lo habían cubierto, ordenándole que se vistiera nuevamente a lo que procedió a hacerlo, para después trasladarlo a otro lugar, fue entonces cuando se percató el quejoso a través del sentido auditivo que también a sus compañeros les estaban haciendo lo mismo que a él (torturando), ya que logró escuchar sus lamentos, ignorando si las interrogantes fueron las mismas que a él le hicieron.

Aseveró el quejoso que de esta forma fue como pudo pasar la primera noche de su ilegal privación de la libertad, siguiendo desde luego con los ojos vendados, ordenándole que estuviera parado oyendo cómo se quejaban sus compañeros, para luego juntarlos nuevamente dejándolos parados toda la noche. Uno de los sujetos agresores pasaba a cada momento por su lado y le decía: “párate bien” pegándole en el estómago, teniéndolos así durante toda la noche, pegándoles hasta que suplicaban que ya no lo hicieran. Al día siguiente les dieron de almorzar y a la altura del medio día de nueva cuenta los volvieron a torturar echándolos hacia un patio en descubierto, pudiendo sentir los rayos del sol, ahí los tuvieron un buen rato torturándolos, echándoles agua y poniéndoles toques eléctricos, insistiendo los agresores en que dijeran que a quienes conocían ya que ellos se encontraban en la lista que manejan los agresores y que a las personas que habían dado sus nombres les constaba que los quejosos formaban parte del grupo subversivo. Poco

después uno de los agresores le dijo a este mismos quejoso que los demás (sus compañeros) ya habían declarado que él era el Comandante, a lo que respondió que tal imputación la obtuvieron a través de obligarlos a decirles eso. De nueva cuenta le preguntaron acerca de la región de Hueycantenango, a lo que volvió a responder que la conocía porque allá trabajó, pero que a partir del año de mil novecientos noventa y dos a la fecha ya no sabía nada porque se cambió a la zona de Zitlala. Con más golpes le preguntaban que si había visto al grupo del EPR, a lo que respondió que nunca los había visto, que sólo se había enterado de ese grupo a través de la televisión y el periódico; insistiendo en que les dijera acerca de lo que sabía de ese grupo y de sí estuvo en México en el plantón, a lo que respondió que sí estuvo en México porque era miembro de una delegación y tenía que estar ahí. No contentos con ello le preguntaron acerca de quienes estuvieron allá, contestando que varios de sus compañeros así como los demás que agarraron y que otros eran de otras regiones a los que sólo conocía de vista. Más tarde les dieron de comer y al parecer cayó la noche, procediendo a separarlos del lugar ya que no escuchaba a sus compañeros, lo habían dejado solo, por lo que como a las dos de la mañana se acercó una persona que se identificó como Comandante, quien le empezó a hablar de manera formal y le dijo “QUIERO PLATICAR CONTIGO” a lo que respondió que adelante, dándose el siguiente interrogatorio: “¿CÓMO TE LLAMAS?; ¿DONDE TRABAJAS?; LUGAR DE ORIGEN” a lo que respondió tales preguntas en base a lo antes manifestado. Luego le dijo “¿SABES QUÉ? YO LOS VI CUANDO LLEGARON Y COMO ME DIJERON QUE NO QUERÍAN HABLAR YO MANDÉ A DECIRLES QUE LOS TORTURARAN, SI USTEDES HUBIERAN DICHO ALGO EN EL CAMINO O AQUÍ, PUES A LO MEJOR LOS SOLTÁBAMOS LUEGO, PERO NADIE QUERÍA HABLAR Y LES DIJE QUE SE LOS CHINGARAN Y SI SIGUEN ASÍ SIN HABLAR LOS VAN A SEGUIR TORTURANDO”, a lo que respondió el quejoso que los podían seguir torturando una semana pero que no les iban a decir nada, porque no sabían nada.

Este quejoso continuo narrando que luego de lo anterior, solicitó a uno de sus agresores que le hiciera una investigación ante las instancias

correspondientes, y que de los resultados que arrojará la misma, se le castigara conforme a la ley, en caso de que tuviera algo que ver con el grupo armado; a lo que le respondió el agresor que no se preocupara, que para eso ya se estaba investigando, pero aparte de eso iba a estar bajo observación, agregando “NO TE PREOCUPES, VAN A SALIR, PERO VAN A ESTAR BAJO OBSERVACIÓN”. Posteriormente lo comenzaron a golpear, sin propinarle las demás torturas antes señaladas, lo golpearon en la cabeza al tiempo que le decía otro de los agresores “USTEDES SON LOS REVOLTOSOS QUE ANDAN ENGAÑANDO A LA GENTE”, dándole también patadas en el cuerpo. Al otro día miércoles, uno de los sujetos agresores le dijo: “TODO LO QUE HAS DICHO LO VAS A DECIR NUEVAMENTE”, agregando “AHORITA VIENE UNO DE LOS MEROS Y VAS A DECLARAR ANTE ÉL”. Pasado cierto tiempo, uno de los agresores le dijo: “NO TENGAS MIEDO, TE VAN A HACER LAS MISMAS PREGUNTAS QUE TE HAN HECHO DESDE LA PRIMERA NOCHE QUE LOS TURTURARON, Y ASÍ COMO CONTESTASTE A LOS DEMÁS, ASÍ LE TIENES QUE CONTESTAR”. Consecuentemente siendo aproximadamente las cuatro de la tarde llegó una persona a la que le decían General o Teniente, no recordó bien el término pero fue uno de esos dos, procediendo a llevarlo a otro lugar, ordenándole alguien que se quitara de nuevo toda la ropa, sin embargo otro de los agresores dijo que nada más se quitara la playera, sentándolo en una silla y procediendo a preguntarle lo siguiente: “¿TÚ SABES PORQUÉ ESTÁS AQUÍ? R= SINCERAMENTE NO SÉ PORQUE ESTOY AQUÍ; -¿SABES QUIENES TE AGARRARON? R= LA VERDAD NO, NO SÉ QUIENES; -¿DURANTE EL TIEMPO QUE HAS ESTADO AQUÍ YA TE DISTE CUENTA? R= NO PUES NADA MÁS ME SUPONGO ASÍ, USTEDES SON JUDICIALES. - NO, NOSOTROS NO SOMOS JUDICIALES, ¿ESTUVISTE EN MÉXICO? R= SÍ; -¿ESTUVISTE EN EL PLANTÓN? R= SÍ; -¿QUÉ HICISTE ALLÁ? R= PARTICIPÉ EN LAS MARCHAS. ¿QUÉ TIENES QUE VER CON EL GRUPO, TÚ FORMAS PARTE DEL GRUPO SUBVERSIVO DENOMINADO EJÉRCITO POPULAR REVOLUCIONARIO? R= NO, DESCONOZCO. -BUENO ¿QUÉ SABES DE ÉL? R= NO, PUES NO SÉ NADA, LO ÚNICO QUE SÉ ES PORQUE ME HE ENTERADO A TRAVÉS

DEL PERIÓDICO Y LA TELEVISIÓN, QUE TIENE PRESENCIA AQUÍ EN GUERRERO, PERO YO NO TENGO NADA QUE VER. -¿ENTONCES PORQUÉ ESTÁN AQUÍ? R= A LO MEJOR NOS CONFUNDIERON O NO SÉ PUES. le volvieron a preguntar sobre Hueycantenango y sobre a quiénes conocía, repitiéndoles que conocía al Comisario Municipal porque trabajó con él, y que como le gustaba el deporte jugaban basquet bol.

El quejoso Bertín Matías también manifestó que al empezar a caer la noche, percibió que se acercaron los agresores con uno de sus paisanos de los que habían agarrado, a quién le preguntaron “¿QUÉ HACÍAS DONDE TE AGARRARON? R= NO PUES EN LA CANCHA”, fue cuando se dio cuenta que no se trataba de uno de sus compañeros, sino del Comisario Municipal de Hueycantenango, a quien también estaban torturando. Como a la una treinta de la mañana, al Comisario y a él los subieron a una camioneta, acostándolos en un lugar reducido, habiendo otras dos personas con ellos. Los agresores les dijeron que los iban a enterrar platicándose entre ellos acerca de cómo los iban a matar diciendo alguno de ellos: “NO PUES LOS VAMOS A DESCUARTIZAR”, mientras que otro dijo “HAY QUE QUEMARLOS, PUES ASÍ NO VAN A DEJAR NINGÚN RASTRO”. Un tercer sujeto manifestó “YA QUE NOS VAMOS PARA ACAPULCO, MEJOR LES AMARRAMOS UNAS PIEDRAS Y LOS AVENTAMOS AL MAR”, recorriendo un buen tramo de carretera en el vehículo saliendo de la carretera nacional, llevándolos lejos, llegando a un lugar determinado bajaron al señor BERTÍN, le desataron las manos y le dijeron “NO TE VAYAS A QUITAR EL TRAPO, TE VAS DERECHO Y HASTA QUE NO OIGAS EL RUIDO DE LA CAMIONETA TE QUITAS EL TRAPO”, preguntando dicho quejoso por sus cosas, su credencial y demás pertenencias, a lo que le respondieron “NO TE PREOCUPES, SACAS OTRA CREDENCIAL”. Agregó el quejoso que antes de dejarlo en libertad uno de los agresores le dio veinte pesos para que regresara a su pueblo. Luego se quitó los trapos, pero no pude ver bien la camioneta, no obstante, dedujo que se encontraba cerca de la carretera nacional México-Chilpancingo, por el tráfico de autos, quedándose a dormir en ese mismo lugar, hasta que escuchó un camión que subía por la brecha en que se encontraba; escuchó que estaban platicando algunas gentes y se

percató que era un autobús de pasajeros, pidiendo un aventón a Iguala. En dicho autobús había cuatro pasajeros quienes le preguntaron que a dónde iba, pudiendo observar de que se trataba de un coche especial, diciéndole que mejor se esperara ahí y que tomara otro autobús, al parecer desconfiaron de él. Poco después, al empezar a amanecer observó un autobús de donde se bajó un señor, quien le informó que se encontraba en Xalitla, Municipio de Tepecoacuilco, Guerrero, fue ahí donde tomó el autobús rumbo a Iguala.

Por último manifestó que cuando tenían ganas de ir al baño, los sujetos agresores los llevaban rumbo a unas escaleras que subían como de aproximadamente treinta escalones, lugar en donde se encontraba el baño, para después bajarlos al lugar en que estaban siendo torturados, también pudo escuchar dos campanas con distintos sonidos que tocaban mas o menos cada hora. Los agresores le preguntaron acerca de unas personas de nombres Bonifacio Ríos Bello, Eusebio Loreto y Wilulfo Morales Merino, a lo que manifestó que sí los conocía por ser sus paisanos. También se le preguntó sobre quién es el Presidente Municipal de Chilapa, y sobre de cómo estaba en esa región el PRD, a lo que respondió que como en todas partes, tiene simpatía, preguntándole a manera de réplica sobre por quién ha votado, a lo que tuvo que responder que por el PRI, no obstante de que en la realidad era votante del PRD. A uno de sus victimarios le decían “el güero”, quien era uno de los más agresivos.

Respecto al quejoso Marcos Ignacio Felipe, de cuarenta años de edad, también fue detenido el día dos de junio de ese mismo año, cuando acudió a una reunión de evaluación de la lucha magisterial, y al igual que su compañero Bertín fueron interceptados por cerca de seis sujetos, no identificados plenamente. Agregó que, antes de detenerlos se percató de que en uno de los lugares en que se encontraban conviviendo, existían dos personas extrañas que los observaban, quienes al parecer mal interpretaron sus conversaciones. Una vez que salieron de ese lugar, comenta, como a las diecinueve treinta o veinte horas, los agarraron a la fuerza sin decirles nada, ni permitirles hacer nada, trepándolos a un

vehículo tipo camioneta que se encontraba llena de persona vestidas de civil, trasladándolos a un lugar desconocido. Durante el trayecto del viaje, alguien le puso una chamarra en la cabeza y comenzaron a propinarle golpes en distintas partes del cuerpo, tratándolos de vincular con el grupo armado EPR. Una vez que llegaron a un determinado lugar, vendado de los ojos y amarrado de las manos, lo tiraron boca abajo en una superficie en la que había pasto, propinándole también una que otra patada. Tiempo más tarde pasaron a uno de sus compañeros a quien suponía lo llevaban a un cuarto de tortura, puesto que alcanzó a escuchar los gritos que emitía por las agresiones de que era objeto, pasando por las mismas circunstancias sus demás compañeros, en tanto que a él lo interrogaron acerca del EPR, de cuál era su nombre, del lugar en el que trabajaba, de los nombres de sus familiares, a lo que procedió a identificarse y mostrar documentos que acreditaban su persona e identidad. Recogiendo algunas pertenencias de su propiedad como unos cheques, su reloj, setenta pesos, entre otras, las cuales ya no le fueron devueltas.

Narró que durante la primera noche no fue torturado con toques eléctricos, sino únicamente fue golpeado con puñetazos, después lo pararon a la intemperie y comenzó a llover mojándose con la lluvia, mientras que otros que por su voz pudo presumir que eran jóvenes se compadecían de él, pues lo pararon en un lugar para que yo no se mojara. Momentos después lo introdujeron a un cuarto en donde permanecieron de pie toda la noche sin dejarlos dormir, al grado tal de que cuando mostraban cansancio los empezaban a golpear en el estómago. Al día siguiente llegaron al lugar en donde se encontraba más gente y más vehículos, pidiendo que lo llevaran al baño, trepándolo por unas escaleras rumbo a una segunda planta, escuchando que alguien sacaba agua de una cisterna para echarle al baño. Pasado lo anterior los sujetos agresores le dieron toques eléctricos, encontrándose desnudo enredándolo con una especie de sábanas húmedas, acostándolo en tablas y lo amarraron echándole a cada momento agua sobre su cuerpo. Luego lo pretendían quemar vivo ya que echaron supuestamente gasolina sobre su cuerpo prendiendo a su lado un encendedor, diciéndole al mismo tiempo que tenía que hablar, preguntándole acerca de dónde estaban las armas;

dónde agarraban el dinero para gastar comiendo en restaurancitos de Chilapa; porqué siempre se juntaban de cinco a más personas, también le daban toques eléctricos en todas las partes de su cuerpo preguntándole al mismo tiempo sobre dos nombres Bonifacio Ríos y Raúl Crispín, a lo que respondió que el primero era compañero de trabajo y Comisario Municipal de Hueycantenango, y el segundo compañero de la UPN, de ellos le cuestionaron que si pertenecían al EPR, a lo que contestó que desconocía lo que hacía cada quien, también se le preguntó sobre otras dos personas a las cuales desconocía, lo que originó que lo golpearan nuevamente, se le interrogó que si era el que hacía la propaganda en favor del EPR, lo que negó. Otra interrogante fue acerca de la actividad del EPR en Hueycantenango los días siete y ocho de diciembre de mil novecientos noventa y seis, a lo que respondió que eso lo conocía por comentarios de compañeros de trabajo que laboran en esa región, que en un programa cultural llegó el EPR a hacer propaganda. Comenta que de igual manera se le preguntó acerca de cuánto dinero les ofrece el EPR a los campesinos para juntarse con eso, situación que dijo desconocer. Asimismo se le cuestionó acerca del nombre de los dirigentes de las organizaciones que tienen influencia en la región de Chilapa como son: la Zanzekan Tinemi, La OCICI, Altépetl y la Comisión Regional de Derechos Humanos José María Morelos y Pavón.

Según este quejoso, calculó que el período de tortura tardó entre una hora con treinta minutos y dos horas. Los agresores le aplicaron una inyección ignorando hasta el momento que tipo de sustancia, de ahí lo sacaron del lugar y lo obligaron a que moviera las piernas, para luego propinarle golpes y patadas, dirigiéndolos hacia un patio con pasto y los tiraron al suelo teniéndolos un buen rato bajo la inclemencia del sol. Pasado cierto tiempo llegaron algunos jóvenes quienes de buena manera les hacían plática y les efectuaban el mismo interrogatorio y como no tenía nada que ocultar les proporcionó todos sus datos personales y familiares, pidiéndoles al mismo tiempo que investigaran su persona en cualquiera de los teléfonos que les había proporcionado. Los quejosos no pudieron ubicar el lugar donde se encontraban, sus oídos los tenían muy presionados, más podían escuchar el sonar de una campana, ruido de

pajarillos, así como algunos helicópteros y el ir y venir de carros grandes como trailers, dedujo que se trató de un campo militar. Posteriormente lo pasaron a otro cuarto en donde le volvieron a hacer las mismas preguntas antes referidas, dándole toques eléctricos en los pies y espinillas. Los agresores tenían acento chilango, porque además le preguntaron sobre direcciones y teléfonos de la ciudad de México, ya que en esa ciudad se encuentra un hijo del quejoso estudiando, ubicando los agresores de manera muy exacta y familiar las avenidas aledañas a la escuela en que estudiaba su hijo. Agregó que con otra dosis de tortura le advirtieron “NO TE QUEREMOS VER MÁS EN CHILAPA, NO TE QUEREMOS VER CON TUS CUATES, NO TE QUEREMOS VER EN RESTAURANTES, NO TE QUEREMOS VER EN CANTINAS, NO SALGAS DE TU CASA”. Todo esto provocó un gran temor y trauma en la persona del quejoso, pues teme por él y su familia

No omitió decir que al terminar la tortura de que fue objeto le ordenaron que se vistiera, cuestionándolo acerca de porqué tenía a su nombre dos cuentas bancarias, argumentando que con una de ellas pagaba a los miembros del EPR, procediendo el quejoso a aclarar tal situación en el sentido de que una cuenta era personal y la otra la ocupaba para girarle a su hijo a la ciudad de México. Transcurrido cierto tiempo lo volvieron a amarrar y lo trasladaron a un tipo bodega, esto fue como el día martes en la noche, en donde llegaban carros militares haciéndoles presiones psicológicas bárbaras, al decirles que los iban a matar; en ese lugar permanecieron hasta como a las doce de la noche, y fue cuando los sacaron de esa bodega, llegando un vehículo al cual los treparon. El vehículo arrancó y tomó carretera desviándose bajando en un lugar a alguien, y pasando quince minutos volvía a parar el vehículo y bajaron a otro. Luego procedieron a bajar al quejoso, metiéndolo a una cañadita y lo volvieron a torturar psicológicamente al decirse los agresores entre ellos “PÁSAME LA TOALLA, PORQUE ME VOY A MANCHAR DE SANGRE AHORITA”, sacando su pistola uno de ellos y cortando cartucho y se la pusieron en la sien, diciéndole: “HASTA AQUÍ LLEGASTE HIJO DE LA CHINGADA, ¿PARA QUE TE ANDAS METIENDO EN ESAS COSAS?” “HASTA AQUÍ LLEGASTE, HÍNCATE, SI SABES REZAR, PONTE A

REZAR”, preparando el arma una y otra vez como si hubieran estado a punto de disparar. Luego le ordenaron acostarse boca abajo, desatándolo y lo dejaron que contara del uno al cien y que después se levantara. En esos momentos también lo cuestionaron sobre las botas que portaba, al argumentar que eran botas que usaba el EPR, por lo que aclaró que eran botas que regala el Departamento del Distrito Federal a los barrenderos de México, y que en ocasiones acostumbraba ir a esa ciudad, y procedió a comprarlas ya que le sirven para ir a su trabajo. Finalizó diciendo que por la ubicación de las estrellas dedujo que lo dejaron en libertad como a la una de la mañana, y por lo que una vez que los agresores se fueron y atemorizado se levantó, sacudió su ropa, y cambió de lugar tirándose abajo de un árbol para tratar de dormir; despertándolo la lluvia como a eso de las cuatro de la mañana, de ahí se fue a la carretera donde pasó una camioneta a la que le pidió un aventón, lo trasladaron a la comunidad de San Juan Tetelcingo, Municipio de Tepecoacuilco, Guerrero, llegando a ese lugar como a las siete de la mañana.

Como Centro pudimos observar aún huellas de violencia en los quejosos al momento en que los entrevistamos, considerando que estuvieron ilegalmente detenidos, desaparecidos, incomunicados y torturados, violándose sus derechos humanos, lo que implicó interponer formal queja ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos, misma que se encuentra contemplada en la Recomendación 100/97, emitida por dicho Organismo Nacional el día veinte de octubre de mil novecientos noventa y siete, en la que entre otras cosas recomienda al Procurador General de Justicia Militar el inicio de la Averiguación Previa correspondiente para deslindar responsabilidades en que hubiesen incurrido miembros del Ejército Mexicano con relación al presente caso.

EXPEDIENTE DE QUEJA NUMERO: Q05/97.

QUEJOSOS: Lucas Silva Rivera. (Comisario Municipal).

GRUPO ETNICO: Náhuatl.

OCUPACION: Campesino.

LUGAR DE LOS HECHOS: Tlaquilcingo.

MUNICIPIO: Tlapa de Comonfort, Guerrero.

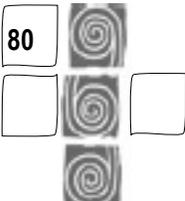
FECHA DE INTERPOSICION DE QUEJA: junio 23 de 1997

DESCRIPCION DEL CASO:

Con esta fecha se presentó al CDHM, Tlachinollan, A. C. el señor Lucas Silva Rivera, en su carácter de Comisario Municipal de la comunidad de Tlaquilcingo, Municipio de Tlapa, Guerrero, y algunos principales de su comunidad, todos originarios y vecinos de dicho poblado, de ocupación campesinos, pertenecientes al grupo étnico náhuatl, para manifestarnos una serie de irregularidades cometidas por elementos de la Policía Judicial del Estado, destacamentados en Tlapa de Comonfort, Guerrero, solicitando en consecuencia nuestra intervención.

HECHOS:

El quejoso manifestó que el día miércoles catorce de junio de mil novecientos noventa y siete, se dieron cita en su comunidad un grupo de elementos de la policía judicial destacamentada en la ciudad de Tlapa, Guerrero. Al presentarse, de inmediato solicitaron hablar con el Comisario y una vez que ésta autoridad estuvo ante ellos le plantearon que habían acudido a ese lugar con el objetivo de que él (comisario) y toda la comunidad se desistiera de un escrito en el que planteaban su inconformidad por actos del Comandante de la Policía Judicial destacamentada en dicha ciudad. Dicho quejoso expresó que en ese momento, se trasladó hasta la ciudad de Tlapa, en compañía de algunos principales de Tlaquilcingo, para entrevistarse personalmente con el Comandante de la corporación para efectos de conocer a fondo la situación. En esa entrevista fueron informados por el Comandante de la Policía Judicial, de que ante la Dirección General de la Policía Judicial del Estado se había interpuesto un escrito de queja en contra de él (Comandante), en el que el



Comisario y gente de toda la comunidad habían firmado el documento, por lo que fueron requeridos por el Comandante para que hicieran un escrito retractándose de los argumentos vertidos en la queja porque según palabras del Comandante “ *Hay que justificarse con el jefe*”. El comandante les pidió que de manera pronta le entregaran ese documento porque él lo iba a mandar a Chilpancingo, haciendo hincapié en que para la próxima ocasión que vinieran trajeran al C. Carlos Morales Reyes.

Aclaró el compareciente que la C. Jesusita Rojas Navarrete, vecina de Tlaquilcingo, fue la única persona que por propio derecho presentó su inconformidad mediante un escrito al Director de la Policía Judicial en el Estado, por negligencia de dicha corporación para ejecutar una Orden de Presentación en la que la referida ciudadana fungía como agraviada por el delito de Amenazas, y en el que el acusado es el C. Carlos Morales Reyes. Para el día Lunes veintitrés de Junio de ese mismo año, el Comisario y demás principales de la comunidad de Tlaquilcingo acudieron nuevamente a la comandancia de la Policía Judicial destacamentada en Tlapa, para corroborar físicamente la información que les había dado el Comandante de ese grupo, resultando que el Comandante al verlos llegar inmediatamente les dijo que lo acompañaran al Juzgado de Paz de la ciudad de Tlapa, sin explicarles para que. Una vez que llegaron ante ese Organo el Comandante le preguntó al Comisario que quién de los que lo acompañaban era Carlos Morales Reyes, porque tenía que rendir su declaración ante el Juez de Paz, esa situación desconcertó a las personas de Tlaquilcingo, quienes se limitaron a decir que el motivo de su presencia fue el de constatar lo que el comandante les había dicho días antes y que ninguno de los ahí presentes era Carlos Morales Reyes. El comandante después de escuchar las explicaciones de los señores, les mencionó que lo que él quería era que el Comisario trajera personalmente a Carlos Morales Reyes, porque tenía pendiente una orden de presentación ante el Juzgado de Paz, del documento que les había solicitado días antes no hizo ningún comentario.

En vista de que la situación descrita por el quejoso, demostraba que el Comandante de la Policía Judicial destacamentada en Tlapa, tuvo

un trato engañoso hacia los Ciudadanos principales de la comunidad de Tlaquilcingo, al pretender involucrarlos en hechos ajenos a sus personas, al pedirles la elaboración de un escrito en el que manifestaran no tener inconformidad en su contra, se envió oficio de intervención al entonces Procurador de Justicia en el Estado, haciéndole saber tales circunstancias.

EXPEDIENTE DE QUEJA NUMERO: Q06/97.

QUEJOSOS: Florencio González Mendoza y Raúl Pacheco Robles.

GRUPO ETNICO: Mixteco.

OCUPACION: Campesinos.

LUGAR DE LOS HECHOS: Zacatipa.

MUNICIPIO: Xalpatláhuac, Guerrero.

FECHA DE INTERPOSICION DE QUEJA: Julio 08 de 1997.

DESCRIPCION DEL CASO:

Con esta fecha se presentó al CDHM, Tlachinollan, A.C. el señor Raúl Pacheco Robles originario y vecino de la comunidad de Zacatipa, Municipio de Xalpatláhuac, Guerrero, de ocupación campesino, perteneciente al grupo étnico mixteco, para manifestarnos haber sido víctima junto con sus familiares de actos violatorios a sus derechos humanos, por parte de elementos de la Policía Municipal y Síndico Procurador Municipal, ambas autoridades de Xalpatláhuac, Guerrero, solicitando en consecuencia nuestra intervención.

HECHOS:

El señor Raúl Pacheco Robles, manifestó que con fecha siete de julio de mil novecientos noventa y siete, cuatro elementos de la Policía Municipal, destacamentados en el Municipio de Xalpatláhuac, armados se introdujeron de manera violenta, sin autorización de nadie y sin mostrar ninguna orden judicial, al interior de su domicilio en donde lo golpearon junto con su hijo de nombre Carmen Pacheco Villano, nieta y yerno, este

último de nombre Florencio González Mendoza. Agregó que tiempo más tarde, fue mayormente golpeado junto con Florencio por dichos policías, quienes los agredieron con sus rifles en distintas partes de su cuerpo, esto aclaró el quejoso, porque se resistían a salir de su morada.

También expresó, que poco después los policías sacaron de la casa con violencia al señor Florencio González, a quien treparon a una camioneta que según el quejoso se trataba de la ambulancia del Municipio, para después llevarlo a la cabecera municipal, sin explicarles ni al detenido, ni a su pariente el porqué de la detención, ni al lugar a donde se lo llevarían. Según la versión del quejoso el problema inició, cuando el señor Florencio invitó a su hermana Margarita Gálvez, a que se reuniera con ellos a convivir, resultando que su esposo de nombre Florentino García Prado, se molestó por la invitación y requirió la intervención del Síndico de Xalpatláhuac, y éste a su vez envió a la Policía Municipal a la población de Zacatipa, lo que también dio origen a los actos arbitrarios mencionados.

Como Centro, por principio de cuentas entablamos comunicación vía telefónica con el Síndico Procurador Municipal de Xalpatláhuac, señor Antonio Dircio Sánchez, a quien le planteamos el caso y le pedimos nos informara sobre el paradero del detenido Florencio González, quien nos respondió que en efecto existía una persona detenida pero que ignoraba su nombre, ya que aún no le habían pasado datos, y que al parecer habían solicitado su intervención porque una persona del sexo masculino perseguía a su familiar con un machete en mano; comprometiéndose a averiguar el caso para resolverlo más tarde sin precisarnos mayores datos. Los quejosos omitieron dar seguimiento a su queja planteada.

EXPEDIENTE DE QUEJA NUMERO: Q07/97.

QUEJOSO: Fidel Santiago Eulogio.

GRUPO ETNICO: Tlapaneco.

OCUPACION: Promotor Educativo.

LUGAR DE LOS HECHOS: Acatepec.

MUNICIPIO: Acatepec, Guerrero.

FECHA DE INTERPOSICION DE QUEJA: julio 09 de 1997.

DESCRIPCION DEL CASO:

Con esta fecha se presentó al Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan, A.C. el señor Fidel Santiago Eulogio, originario y vecino de la comunidad de Barranca Piña, Municipio de Acatepec, Guerrero, de ocupación promotor educativo, perteneciente al grupo étnico tlapaneco, para manifestarnos que fue víctima de actos violatorios a sus Derechos Humanos por un Agente Auxiliar del Ministerio Público del Fuero Común del Distrito Judicial de Morelos, con residencia en el Municipio de Acatepec, solicitando en consecuencia nuestra intervención.

HECHOS:

El Quejoso comentó que sus labores como Promotor Educativo consistían principalmente en orientar a padres de familia e hijos menores de edad, sobre Higiene Personal y como se deben de cuidar a los recién nacidos, así también sobre medicamentos y primeros auxilios cuando estos presenten enfermedades como la diarrea. Por lo que el día veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y siete, tuvo que trasladarse al Municipio de Acatepec, para recoger unos libros-Guia, para madres de familia y hacer algunas compras, encontrándose en ese lugar al profesor Asunción Ugendis Mejía, con quien se entrevistó por cuestiones de trabajo, posteriormente acudieron a comer y se tomaron unas cervezas.

Agregó, que con esa misma fecha veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y siete, siendo aproximadamente las veintiuna horas, se encontraba con el profesor antes referido, por lo que procedieron a ir a una tienda que se encuentra en el centro de ese lugar a comprar dos cervezas, cuando de pronto una persona que se encontraba en dicha

tienda de nombre Fortino Díaz Sixto en compañía del Lic. Juan López Castro, este último Agente Auxiliar del Ministerio Público del Fuero Común del Distrito Judicial de Morelos, con sede en Acatepec, ambos en estado de ebriedad, el primero de estos lo empezó a agredir verbalmente, retándolo a golpes. Según el quejoso, tratando de evitar mayores agresiones le dijo al señor Fortino que se calmara y que lo dejara en paz. Al no poder evitar la agresión del señor Fortino, refirió el quejoso, que aquel lo sacó de la tienda y le propinó varios golpes en distintas partes de su cuerpo, por lo que tuvo que responder a la agresión y fue entonces cuando el Lic. Juan López Castro, se sacó su cinturón del pantalón y con la hebilla del mismo, empezó a darle varios golpes en la cabeza, mientras que el señor Fortino, aprovechó la ayuda que le brindó el Licenciado, y tomó una piedra del suelo misma con la que le dio un fuerte golpe en la parte derecha de su labio superior, lo que originó que empezara a sangrar y que cayera al suelo. Ambos agresores al ver que ya se encontraba en el suelo, sangrando y sin poderse levantar, se dieron a la fuga sin brindarle ningún auxilio. Agregó el quejoso que según testigos que presenciaron los hechos, sus agresores creyeron que se encontraba muerto, razón por la que se ausentaron del lugar.

Al día siguiente veinticinco del mismo mes y año a las primeras horas del día, el Lic. Juan López Castro, se fue a ver al agraviado al lugar en donde se encontraba (una casa de su propiedad ubicada en el Municipio de Acatepec) y le preguntó sobre sí se le había caído un diente, a lo que respondió que no. Le preguntó de igual forma que si iba a demandar y que si se acordaba de quienes lo habían golpeado, contestando que en efecto demandaría y que más o menos recordaba quienes lo habían golpeado, retirándose después dicho licenciado del lugar. Según el quejoso, para corroborar lo que le había sucedido y sobre las personas que lo habían golpeado, procedió a entrevistarse con el dueño de la tienda en donde sucedieron los hechos, quien le informó que las personas que lo habían golpeado, fueron Fortino Díaz Sixto y el Lic. Juan López Castro. Una vez que corroboró sobre quienes lo habían golpeado, se dirigió a la oficina del Lic. Juan López, para reclamarle acerca de las agresiones que le había dado, quien al respecto le contestó que no se acordaba de lo que

había pasado ya que estaba tomado al momento en que lo golpearon; pidiéndole una disculpa por lo ocurrido y diciéndole que no se fuera a quejar, ya que lo iban a echar para abajo en la Procuraduría, y que además se iba a ir pronto de ese lugar con rumbo a Olinalá, finalizando diciendo que lo iba a apoyar. En consecuencia lo envió con el Médico Legista Dr. Gerardo Miranda Prieto, quien expidió un certificado médico en donde hizo constar el tipo de lesiones sufridas, por otro lado en varias ocasiones el Lic. Juan López, mandó citar al señor Fortino Díaz, para que asumiera los gastos que se originaron con las curaciones que le hicieron a dicho quejoso. Al no presentarse el citado Fortino Díaz, el Lic. Juan López inició una Averiguación Previa a la que le asignó el número 025/97, al parecer por el delito de Lesiones, sin que en dicha Averiguación constara la intervención que tuvo el Lic. Juan López en los hechos delictivos que se mencionan, pues por el contrario trató de evadir su responsabilidad haciendo aparecer como único responsable al señor Fortino Díaz. La preocupación del quejoso estribó en que el referido Licenciado no haya asumido su irresponsable e ilegal actuación, y que hasta ese momento no se hubiere consignado la supuesta Averiguación Previa que se inició respecto a los hechos delictivos, al Tribunal Competente.

No menos importante para dicho quejoso fue que el Certificado Médico expedido por el Dr. Gerardo Miranda, en donde se hizo constar el tipo de lesiones de que fue víctima y del tiempo que estas tardarían en sanar, pues consideró que no fue apegado a la realidad, ya que hasta esos momentos presentaba molestias en sus heridas así como en otras partes de su cuerpo. En consecuencia a lo anterior, se interpuso Formal Queja y/o Denuncia en contra de dicho servidor público, ante el entonces Delegado Regional en la Montaña de la Procuraduría General de Justicia del Estado, Licenciado Francisco Leguízamo Salazar, en donde se le pidió su intervención para que dicho asunto se ventilara en las formas y vías legales correspondientes. Hasta el momento en que se informa ignoramos los resultados de las Averiguaciones Previas iniciadas respecto a este caso.

EXPEDIENTE DE QUEJA NUMERO: Q08/97.

QUEJOSO: Juan Altamirano Aguirre.

GRUPO ETNICO: Tlapaneco.

OCUPACION: Campesino.

LUGAR DE LOS HECHOS: Tlapa.

MUNICIPIO: Tlapa de Comonfort, Guerrero.

FECHA DE INTERPOSICION DE QUEJA: Julio 16 de 1997.

DESCRIPCION DEL CASO:

Con esta fecha se presentó al Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan, A. C. el señor Juan Altamirano Aguirre, originario y vecino de Moyotepec, Municipio de Malinaltepec, Guerrero, de ocupación campesino, perteneciente al grupo étnico tlapaneco, para manifestarnos que fue víctima de hechos violatorios a sus Derechos Humanos por parte de miembros de la Policía Judicial, destacamentada en Tlapa, de Comonfort, Guerrero, solicitando en consecuencia nuestra intervención.

HECHOS:

El recurrente nos manifestó, que el día nueve de julio de mil novecientos noventa y siete, siendo aproximadamente las trece treinta horas, se encontraba en la ciudad de Tlapa, realizando compra de víveres, para el uso domestico de su familia. Una vez terminadas sus compras y cuando se disponía a trasladarse a su lugar de origen, fue interceptado en el lugar denominado "El puente" localizado en a misma ciudad, por un individuo que se identificó como Agente de la Policía Judicial, quien lo bajó de la camioneta que lo iba a transportar a su pueblo y le preguntó su nombre. Posteriormente llegaron otros tres Agentes de la misma corporación policiaca, por lo que una vez que les dio su nombre, sin mediar mandamiento alguno de autoridad competente que fundara y motivara la causa legal de la molestia, lo subieron a una camioneta mixta de servicio público que contrataron en esos momentos, junto con las cosas que había comprado, dejando un cartón repleto de pan en la camioneta que lo iba a trasladar a su comunidad, ya que no le permitieron llevarlo consigo.

Manifestó también, que en la camioneta antes citada que contrataron los Judiciales, fue trasladado a la Comandancia de la Policía Judicial, donde lo sometieron a un interrogatorio aproximadamente durante una hora. La persona que lo interrogó se identificó como el Comandante, de nombre Humberto, haciéndole las siguientes preguntas: “¿CÓMO TE LLAMAS? ¿PORQUÉ MATASTE A MOISÉS BRUNO, A VALENTÍN LOPEZ Y A LOS ELECTRICISTAS?; ¿PORQUÉ ERES ASALTANTE?; ¿VENDES CARTUCHOS?; ¿TIENES ARMAS DE FUEGO DE ALTO PODER? QUIERO QUE ME DIGAS, AQUI ME VAS A DECIR LA VERDAD”. Contestando al efecto el hoy quejoso que se nombraba como ya ha quedado escrito y que sí era cierto que se le había acusado de homicidio en agravio de Moisés Bruno, por lo que fue procesado, pero que salió absuelto en sentencia, y que ignoraba totalmente de lo demás que le estaban preguntando. Refirió también que dicho comandante le preguntó: “¿CUÁNTOS AÑOS ESTUVISTE EN LA CÁRCEL? Un año” a lo que el Comandante replicó: “¿CÓMO ES POSIBLE QUE HAYAS MATADO Y NADA MÁS TE HAYAN ENCERRADO UN AÑO?”, volviéndole a repetir el quejoso que había sido procesado y sentenciado absuelto, razón por la cual tuvo que permanecer ese tiempo interno en el Centro de Reclusión de la ciudad de Tlapa. Esto provocó inconformidad al Comandante, y lo amenazó con echarlo a una pila de agua con el fin de que se declarara culpable de haber matado a las personas que le mencionó, y de ser asaltante. De igual forma le dijo que si no quería hablar en esos momentos sacaría una orden de cateo para revisar su casa, estando a punto de golpearlo en la cara, pero al final se contuvo. En respuesta a lo anterior le contestó al Comandante, que si tenía una orden de aprehensión en su contra procediera, pero que no tenía porque agredirlo.

Según el quejoso, el Comandante le dijo que su misma familia le había echado el dedo, lo cual según el señor Juan Altamirano, comprendió y recordó que momentos antes de que lo privaran ilegalmente de su libertad, los Agentes citados, en el lugar denominado “El puente”, vio que se encontraba su medio hermano Bonifacio Altamirano Hurtado, aproximadamente a veinte metros de distancia del lugar en que lo detuvieron, platicando con dichos Agentes Judiciales, de lo que pudo

deducir que obrando de mala fe su referido pariente, fue quien lo mal informó para causarle un perjuicio, ya que anteriormente habían tenido problemas familiares. Agregó el quejoso que más tarde, después de una hora aproximadamente de estar privado ilegalmente de su libertad e incomunicado, el multicitado Comandante se dispuso a dejarlo libre, no sin antes preguntarle dónde se encontraba su hermano Enrique Altamirano Aguirre, quien también fue acusado del homicidio de Moisés Bruno García, a lo que contestó que aquel se encontraba en la ciudad de Cuernavaca, trabajando de policía, asimismo le enseñó una lista donde aparecía su nombre y el de su hermano Enrique Altamirano Aguirre. Finalmente el Comandante le dijo: "TE VOY A DEJAR LIBRE, PERO PÓRTATE BIEN, AGARRA UN TAXI Y VETE". Cabe aclarar que se le devolvieron todas las cosas con las que lo detuvieron. De lo anterior este Centro envió una petición de intervención, al entonces Procurador General de Justicia en el Estado Licenciado Antonio Hernández Díaz, en donde se le hizo saber el caso en cuestión, pues consideramos que la Autoridad señalada como responsable adoptó medidas que afectaron evidentemente los Derechos Humanos del quejoso, ya que en ningún momento mostraron mandamiento alguno de Autoridad Competente que fundara y motivara la causa legal de la molestia, ni fue sorprendido en flagrante delito, privándolo ilegalmente de su libertad personal aproximadamente por una hora, además de efectuar labores de intimidación hacia su persona. El quejoso no dio mayor seguimiento a su queja.

EXPEDIENTE DE QUEJA NUMERO: Q09/97.

QUEJOSOS: Abertano Moreno Flores y otros.

GRUPO ETNICO: Náhuatl.

OCUPACION: Campesinos.

LUGAR DE LOS HECHOS: Temalacatzingo.

MUNICIPIO: Olinalá, Guerrero.

FECHA DE INTERPOSICION DE QUEJA: julio 26 de 1997.

DESCRIPCION DEL CASO:

Con esta fecha se presentaron al Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan, A. C. Abertano Moreno Flores, José Zapoteco Vergara, Miguel Cristóbal Vergara, Marcelino Bello García, José Dolores Bello, Santiago Zeferino Rivera, Cirilo Ibarra y Rodrigo Castañeda Pérez, oriundos y vecinos de la comunidad de Temalacatzingo, Municipio de Olinalá, Guerrero, de ocupaciones varias, pertenecientes al grupo étnico náhuatl, para manifestarnos actos violatorios a sus Derechos Humanos por parte de distintas Corporaciones Policíacas y miembros del Ejército Mexicano del noventa y tres, cincuenta y tres y veintisiete Batallón de Infantería respectivamente, asignados y destacamentados en la Región de la montaña del Estado de Guerrero, en los Municipios de Olinalá, Cualác y Atlixac, solicitando en consecuencia nuestra intervención.

HECHOS:

Manifestaron los quejosos que como era del conocimiento de la Opinión Pública, el día veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y siete, se suscitó un enfrentamiento entre el Ejército Mexicano y el Grupo Armado Autodenominado Ejército Popular Revolucionario (EPR) en las inmediaciones de la Comunidad de Tepozonalco del Municipio de Chilapa de Alvarez, Guerrero, en el cual resultaron muertos integrantes de ambos bandos. Agregó que a partir de ese momento, los Gobiernos Federal y Estatal a través de sus Grupos Militares y Policíacos habían incrementado Operativos en diferentes Comunidades de la Región de la Montaña, que van desde la instalación de Retenes Ilegales, Cateos Domiciliarios sin mediar Orden Judicial, Detenciones Arbitrarias, Interrogatorios bajo

Tortura, tomas de Comunidades por parte del Ejército en coordinación con elementos de la Policía Judicial Federal y Estatal, persecución de campesinos, líderes Sociales y Magisteriales, como fueron los casos en el mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis, del señor Luís Gonzága Lara, de la Comunidad de Tehuaxtitlán, Municipio de Olinalá y del Profesor Magencio Abad Zeferino Domínguez, vecino del mismo Municipio.

Pasada esta fecha, los miembros del Ejército Mexicano, así como los Agentes Policiacos detuvieron arbitrariamente el día veinticinco de mayo del año en curso, a los CC. José Santiago Carranza Rodríguez y Juan Leonor Bello, vecinos de la Comunidad de Temalacatzingo, Municipio de Olinalá, Guerrero, quienes fueron sometidos a Interrogatorios bajo tortura, en los cuales se pedían informes de las personas que aparecen en la lista conocida como Operativo 08, tratando de establecer vínculos entre los enlistados con los Grupos Armados. Fue así como al día siguiente el Profr. Leonardo Bardomiano Morales, quien radica en la Comunidad de San Martín Jolalpa, Municipio de Cualác, Guerrero, fue detenido corriendo la misma suerte de los antes mencionados violentando así los procedimientos que establecen nuestras leyes para la investigación de los delitos. Días después agregaron, las Autoridades antes señaladas instalaron tres retenes en el Municipio de Olinalá, Guerrero, ante estas actitudes, los habitantes de las poblaciones circunvecinas habían manifestado su temor y preocupación porque estaban siendo sometidos a severos interrogatorios en los que Militares y Policías ejercían violencia para obligar a las personas a denunciar las actividades y paradero de las personas que supuestamente están vinculadas con el EPR, apareciendo una lista con los nombres de los quejosos, quienes simpatizan con el Partido de la Revolución Democrática (PRD), y pertenecen a la Unión de Obreros y Campesinos Emiliano Zapata (UOCEZ).

El día veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y siete, el quejoso Marcelino Bello García, se enteró de que sus nombres aparecían en una lista que portaba el Ejército Mexicano, lo que hizo extensivo a sus compañeros para tratar de aclarar el porqué de esas listas, lo que provocó

temor e incertidumbre entre ellos, pues en realidad no tenían nada que ver con ese Grupo Armado. Agregaron que temían por su libertad personal, su integridad física y por su propia vida, pues argumentaron que con esas ilegales listas no se garantizaba el respeto a sus Derechos Humanos, ni a los procedimientos legales que nos rigen, ya que en cualquier momento corrían el riesgo de ser detenidos, privados ilegalmente de su libertad personal y torturados. Agregaron también que a raíz de las Violaciones a los Derechos Humanos que habían sido objeto algunos de sus compañeros, éstos interpusieron queja ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos por lo que en consecuencia se hicieron presentes miembros de esa Comisión Nacional a la Región. Manifestaron que por el mismo temor que tenían trataron de investigar sobre cuándo visitarían el lugar nuevamente los de Derechos Humanos, y plantearles su problema. Comentaron que el día dieciséis de julio de ese año, aproximadamente a las trece horas con treinta minutos, el quejoso Abertano Moreno Flores, fue informado por su señor padre de que gentes de Derechos Humanos se encontraban en una de las calles cerca de la capilla de Temalacatzingo, sugiriéndole que fuera con ellos para solicitar su apoyo. De esta forma fue como se presentó junto con otros de sus compañeros de nombres Pedro Espinosa Menor y José Crecencio Mendoza, ante las personas que se ostentaban como personal de Derechos Humanos a quienes saludaron para después tomar la palabra; enseguida el quejoso les planteó el problema, pidiéndoles que los ayudaran, una de las personas supuestamente de Derechos Humanos le realizó las siguientes preguntas “¿CUAL ES TU NOMBRE? ABERTANO MORENO FLORES, ¿CUANTOS AÑOS TIENES? veintiocho años, ¿CUAL ES EL PROBLEMA? Tengo conocimiento de que mi nombre y el de unos compañeros aparecen en unas listas que traen consigo miembros del Ejército Mexicano. ¿PORQUE APARECES EN ESAS LISTAS Y COMO SUPISTE? Ignoro exactamente porque aparezco en esas listas pero al parecer me vinculan con el EPR, y me enteré a través de unos compañeros, ¿A QUÉ PARTIDO PERTENECES? R= AI PRD, ¿LOS MILITARES MANEJAN ESA LISTA? Sí, ¿PORQUE PUES LOS MILITARES MANEJAN ESA LISTA? R= No sé. A LO MEJOR SUS PAISANOS LOS DENUNCIARON, LES VIERON ALGO, Y POR ESO APARECEN EN ESA LISTA. Nosotros no hacemos

nada, somos Ciudadanos de bien. ¿USTEDES TIENEN ARMAS? No, ¿ENTONCES PORQUE LOS ESTAN INVOLUCRANDO? R= La verdad no sé, porque como ya le dije nosotros no hacemos nada”.

Seguidamente también le preguntaron lo siguiente: “¿USTEDES FUERON A LA MARCHA CON MANZANO? Sí, algunos, ¿FUERON A LA MARCHA DE AGUAS BLANCAS? Sí, algunos nada más fueron ¿QUIENES? MARCELINO y su papá, ¿QUIEN HIZO LAS PINTAS DEL EPR?”. Agregó que después de este interrogatorio se le acercó una persona que se ostentaba como de la prensa quien le dijo que le tomaría una foto para que saliera en el periódico, procediendo a hacerlo. Más tarde le tomaron otra foto, volviéndole hacer otras preguntas “¿ERES ORIGINARIO DE AQUI? R= Sí, ¿LOS DEMAS? R= También aquí viven, ¿NOS PODRIAS DECIR QUIENES ESTAN DENUNCIADOS? R= Sí ¿CUANTOS SON? R= Como veintitrés ¿DANOS SUS NOMBRES? R= ABERTANO MORENO FLORES, JOSE ZAPOTECO VERGARA, MIGUEL CRISTOBAL VERGARA, MARCELINO REYES GARCIA, JOSE DOLORES BELLO, FLORENCIO ANDREW CASTAÑEDA, ESMERAGDO ZEFERINO VILLA, SANTIAGO ZEFERINO RIVERA, JUAN VILLA HERNANDEZ, JOSE VAZQUEZ ROSENDO, CIRILO IBARRA, RODRIGO CASTAÑEDA PEREZ, ISACC MENOR HERNANDEZ, JUAN LEONOR BELLO, replicando el que interrogaba, “PERO A ESE YA LO AGARRARON, MAS NO HAY PROBLEMA LO VAMOS A ANOTAR OTRA VEZ”, ¿DE LOS DEMAS NO TE ACUERDAS? R= No. ¿HAZ VISTO A LOS ENCAPUCHADOS? R= No, no sé quienes sean, no los conozco”. Al final del interrogatorio agregó el quejoso que dieron cuenta que toda la conversación fue grabada en un tocacintas, además le dijeron que todos los que aparecían en esa lista iban a ser investigados.

Las seis personas que se ostentaron como de Derechos Humanos, portaban dos camionetas tipo Suburban, una color gris y otra color blanca, en una de ellas lo transportaron hacia las calles del pueblo para que les señalara algunos lugares de la Comunidad, tales como el templo mayor. Posteriormente, uno de ellos le dijo que el día domingo se reunieran todos los que estaban en las listas para poder platicar,

pero como era imposible saber si todos sus compañeros iban a estar en la comunidad les preguntó que como les aviaría si podrían juntarse, en respuesta le dijeron, que le hablarían por teléfono el día sábado diecinueve de julio a las Diez de la mañana, que esperara la llamada. El día sábado esperó en la caseta la llamada que le iban a hacer, por lo que siendo las diez de la mañana, le habló una persona y preguntó: “¿SE VAN A REUNIR? R= No, porque muchos compañeros se fueron a vender, ¿ENTONCES CUANDO SERÍA? R= Para el día jueves en la tarde, a las dieciséis horas”, seguido el diálogo vía telefónica, el quejoso le preguntó: “¿QUIÉNES SON USTEDES? R= Nosotros somos Derechos Humanos, a poco no viste la identificación de la Prensa el día en que fuimos, ¿ME DA SU TELEFONO? R= No, porque apenas nos estamos instalando, ¿DE DONDE SON USTEDES? R= De México, ¿ME DA SU NOMBRE? R= Si como no, VICTOR MANUEL CASTRO”, terminadas de formularse estas preguntas, quedaron de verse formalmente el día jueves veinticuatro de julio a las cuatro de la tarde. Llegado el día de la cita, las personas que se ostentaron como de Derechos Humanos no se presentaron, por lo que aproximadamente a las diecisiete horas, le hablaron por teléfono para comunicarle que no pudieron ir y que los de la prensa cualquier día darían su vuelta, en consecuencia el quejoso les comentó esta situación a sus compañeros quienes le dijeron que ya no hablara más con ellos, porque dichas personas eran de la Policía Judicial, argumentando que si en realidad fueran de Derechos Humanos no habrían hecho ese tipo de preguntas y se hubieran identificado plenamente. Lo que comentaron los quejosos fue que las Corporaciones Policiacas y militares, empezaban a utilizar otros métodos de investigación, valiéndose de usurpar cargos y representaciones de Organismos de Derechos Humanos, o actuando como supuestos periodistas, dando origen a que las investigaciones llevadas a cabo por dichas corporaciones no tan solo sean al margen de la Ley, sino hasta irresponsables y burlescas para con los Organismos Protectores de Derechos Humanos, creando un clima de confusión e incertidumbre entre quienes realmente luchan por la Protección y Defensa de esos Derechos.

De lo anterior este Centro dio parte a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, solicitándole su intervención para la investigación de tales hechos, y para que se garantizara la libertad personal, y la integridad física y moral de los quejosos; ya que mostraban plena disposición de comparecer ante cualquier instancia que los requiriera para ser investigados, siempre y cuando se cumplieran las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes vigentes que nos rigen, pues enfatizaban que no tenían nada que ocultar, ya que sus actividades y conductas no se encontraban al margen de la Ley. Esta queja también formó parte de la Recomendación número 100/97, emitida por ese Organismo Nacional el día veinte de octubre de mil novecientos noventa y siete.

EXPEDIENTE DE QUEJA NUMERO: Q10/97.

QUEJOSO: Longino Arias Beltrán.

GRUPO ETNICO: Náhuatl.

OCUPACION: Profesor.

LUGAR DE LOS HECHOS: Tlapa.

MUNICIPIO: Tlapa de Comonfort, Guerrero.

FECHA DE INTERPOSICION DE QUEJA: Septiembre 3 de 1997.

DESCRIPCION DEL CASO:

Con esta fecha se presentaron los señores CC. Longino Arias Beltrán, Enedino Cruz Procopio, Maximino Ureiro Cano, Artemio Gregorio Cano, Leopoldo Sánchez Morales, Domingo España Pérez, Agustín Adán Ramírez Rodríguez, Herlinda Herrera Gálvez, Roberto Vázquez Trinidad, Pablo Zacarías Justo, oriundos de la Región de la Montaña, de ocupaciones varias, pertenecientes a grupos étnicos distintos, para manifestarnos que estaban siendo víctimas de violaciones a los derechos humanos cometidas por distintas corporaciones policiacas estatales y federales, así como de miembros del Ejército Mexicano, asignados y destacamentados en la región de la Montaña del Estado de Guerrero, en los Municipios de Olinalá, Cualác y Atlixac.

HECHOS:

Los quejosos nos manifestaron que en el mes de julio de mil novecientos noventa y seis, fue publicado anónimamente un folleto nombrado "NUEVO HORIZONTE" en el que se señalaba a más de cien profesores que supuestamente guardaban vínculos con grupos armados. Esta argucia se repitió en el mes de Noviembre de ese mismo año, en el que empezó a circular una lista que contenía los nombres de ciento seis maestros que en su mayoría son miembros de la Coordinadora Estatal de Trabajadores de la Educación del Estado de Guerrero (CETEG), denominándole a dicha lista "Operativo 08" que según los quejosos, era utilizada tanto por policías como por militares para localizar a las personas que ahí aparecían, con el fin de someterlos a interrogatorios, y que por las características de los ya efectuados se habían desarrollado violentando las garantías individuales de los que hasta ese momento habían sido localizados y detenidos, por que -agregaron- se había hecho uso de la tortura para cuestionar su militancia partidista y para solicitarles informes relacionados con grupos armados, provocando una cacería de brujas que ya había generado un ambiente de zozobra y de inseguridad que redundó en la violación a los Derechos Humanos de la Ciudadanía.

Comentaron que, como era del conocimiento de la opinión pública, el día veinticuatro de mayo se suscitó un enfrentamiento entre el Ejército Mexicano y el grupo armado autodenominado Ejército Popular Revolucionario (EPR) en las inmediaciones de la comunidad de Tepozonalco en el Municipio de Chilapa, en el cual resultaron muertos integrantes de ambos bandos. A partir de ese momento, los Gobiernos Federal y Estatal a través de sus grupos militares y policiacos incrementaron operativos en diferentes comunidades de la región de la Montaña, que van desde la instalación de retenes ilegales, cateos domiciliarios sin mediar orden judicial, detenciones arbitrarias, interrogatorios bajo tortura, tomas de comunidades por parte del Ejército en coordinación con elementos de la Policía judicial Federal y estatal, persecución de campesinos, líderes sociales y magisteriales, como fueron los casos en el mes de diciembre de aquel año del señor LUIS GONZAGA LARA en la comunidad de Tehuaxtitlán municipio de Olinalá y del Profesor MAGENCIO ABAD ZEFERINO vecino de Olinalá,

ambos municipios de Estado de Guerrero, -puntualizaron-. Agregaron, que el día veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y siete, en las comunidades de Temalacatzingo, Municipio de Olinalá y San Martín Jolalpa, Municipio de Cualác, fueron detenidos arbitrariamente los señores JOSE SANTIAGO CARRANZA RODRIGUEZ, JUAN LEONOR BELLO Y LEONARDO BARDOMIANO MORALES, los dos primeros vecinos de la comunidad de Temalacatzingo, y el tercero radicado en la comunidad de San Martín Jolalpa. En ambos casos los agentes policíacos y militares que detuvieron a los ciudadanos de referencia realizaron interrogatorios bajo tortura, en los cuales pedían informes de las personas que aparecen en la lista conocida como “Operativo 08”, tratando de establecer vínculos entre el magisterio disidente con grupos armados, violentando los procedimientos que establecen nuestras leyes para la investigación de los delitos.

Hicieron referencia a que el día veintiséis de mayo de ese mismo año, fue detenido arbitrariamente por miembros de la Policía Judicial Federal y del Ejército Mexicano, acampado a orillas de la comunidad de Chiaucingo, Municipio de Cualác, Guerrero, el PROFR. LEONARDO BARDOMIANO MORALES, quien fue torturado con el fin de que confesara nombres de personas vinculadas con grupos armados. En ese interrogatorio, -comentaron- se le preguntó a dicho profesor por el señor DIEGO SANCHEZ, vecino de San Martín Jolalpa, a quien se le vinculaba con el Ejército Popular Revolucionario (EPR), y cuyo nombre aparecía en las listas que posee el Ejército. Por otra parte, -manifestaron- los operativos militares que se habían implementado al margen de la ley, no se centraban sólo en las dos comunidades citadas, sino que se habían ampliado al cruce de Santa Cruz Lomalapa, Municipio de Olinalá, y al trayecto de Olinalá a la altura de Temalacatzingo. Hicieron hincapié en que durante los retenes mencionados, se multiplicaron actos de molestia para la ciudadanía en razón de que todo vehículo que circula por esas carreteras era detenido para revisar e interrogar a los pasajeros, pidiéndoles identificaciones y preguntándoles su procedencia y destino, tratando a todo ciudadano como delincuente, pues por el simple hecho de llevar algún pantalón verde o de calzar botas, bastaba para que fueran interrogados

con severidad exigiéndoles que confesaran sus relaciones que tenían con los partidos políticos, sobre todo con el PRD y con grupos armados, junto con ello leían una lista de personas que buscaban para pedirles datos sobre donde trabajaban y en donde vivían. Los quejosos hicieron alusión a que por esas fechas la Profa. Cristina, fue interceptada en la ciudad de Chilapa en la terminal de las camionetas que van a su Centro de trabajo, por cuatro sujetos vestidos de civil que venían a bordo de un automóvil, quienes le preguntaron por el paradero de su esposo el Profr. Dionisio Yetli Tlaixco, de quien le mostraron una fotografía; también le preguntaron si conocía a los Profesores SANTIAGO SIXTO DIAZ y AGUSTIN ADAN RAMIREZ RODRIGUEZ y otros maestros; que si sabía dónde vivían y en dónde tenían pláticas, ella respondió que no sabía nada de lo que le preguntaban, y al negarse le dijeron que si prefería la desaparición como sucede con otras personas. Aunado a ello –expresaron- el día treinta y uno de mayo de ese mismo año, en el crucero de Tlatlauquitepec municipio de Atlixac, Guerrero, militares instalaron un retén donde detenían a todos los vehículos con el fin de interrogar a sus ocupantes. Hicieron referencia a un autobús, que cuando se dirigía rumbo a la ciudad de Tlapa, fue detenido por los militares para interrogar a uno por uno a los pasajeros. La acción ilegal consistió en pedirles una identificación personal, en preguntar su procedencia y su destino, su ocupación, finalizando con el cotejo del nombre de la persona con una lista que portaban y en la que aparecían nombres de varias personas, que eran buscadas por sus supuestos vínculos con grupos armados. Dijeron que en este listado el señor ROBERTO RAMIREZ RODRIGUEZ, escuchó el nombre de su hermano Profr. AGUSTIN ADAN RAMIREZ RODRIGUEZ, cuando uno de los militares leía la lista para preguntarles si conocían a algunas de estas personas. Esto mismo –enfataron- sucedió en el crucero de Santa Cruz Lomalapa, donde hubo gente que fue interrogada por militares sobre personas vinculada con grupos armados, apareciendo nuevamente el nombre del Profr. Agustín Adán Ramírez Rodríguez. Dichos quejosos, temían que esos hechos estuvieran apuntando a una detención arbitraria en contra de los Profesores AGUSTIN ADÁN RAMIREZ RODRIGUEZ, SANTIAGO SIXTO DÍAZ Y DIONICIO TLAIXCO YETLI.

Nueva inquietud les causo a los quejosos la instalación de tres retenes en el municipio de Olinalá, en el que la población de comunidades circunvecinas manifestaron su temor y preocupación porque estaban siendo sometidos a severos interrogatorios en los que militares y policías ejercían violencia para obligar a las personas a denunciar las actividades y el paradero de personas que supuestamente estaban vinculadas con acciones ilícitas, apareciendo en esas listas los siguientes nombres de profesores que trabajan en esa región: Juan Villa Hernández, Esmaraldo Zeferino Villa, José Vázquez Rosendo, Florencio Andrew Castañeda, Hilario Pérez García, Roberto Vázquez Trinidad, Ramos Reyes Guerrero, Fortunato Zeferino Romano, Isaac Menor Hernández Y Federico M. Romano Zeferino, se trata –refirieron los quejosos- de personas que pertenecen a la Coordinadora Estatal de Trabajadores de la Educación en Guerrero (CETEG) y varios de ellos son miembros del Partido de la Revolución Democrática (PRD), así como de la Unión de Obreros y Campesinos Emiliano Zapata (UOCEZ). Así mismo expresaron los quejosos que como se incorporaron al paro laboral del magisterio que inició el día ocho de mayo de aquel año y que termino el día treinta y uno del mismo mes y año, se mantuvieron al margen de la situación que prevalecía en esos momentos en la región, con relación a la actuación ilegal de los militares y los cuerpos policiacos. “Con temor fundado –finalizaron diciendo- queremos hacer publico nuestro malestar y preocupación a los organismos de Derechos Humanos, a las máximas Autoridades de nuestra Nación y de nuestro Estado, y a la opinión pública en general sobre lo que pueda sucedernos, en razón de las listas que están en poder de los militares que tienen como fin detener e investigar de manera arbitraria a compañeros del magisterio independiente que se han manifestado libremente dentro de los marcos de la ley, pero que debido a su actuación política son catalogados ahora como gente sospechosa que tiene vínculos con los grupos armados. Manifestamos de antemano nuestra plena disposición para presentarnos ante las autoridades competentes siempre y cuando se cubran los requisitos de ley y existan elementos probatorios que den pie a iniciar una investigación por las autoridades competentes. De lo contrario hacemos responsable

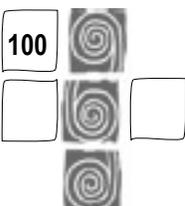
a la Secretaría de la Defensa Nacional, a la Procuraduría General de la República y a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, por lo que pueda sucederle a cualquiera de nuestros compañeros que aparecen en estas listas ilegales, y a cualquier ciudadano que sea sometido a este tipo de investigaciones arbitrarias”.

De lo anterior se dio parte a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, solicitando su intervención para la investigación de los hechos. Esta queja también estuvo contemplada en la recomendación 100/97 emitida por ese Organismo Nacional, el veinte de octubre de mil novecientos noventa y siete, para que la Procuraduría General de Justicia Militar, inicie las investigaciones correspondientes al respecto

Con fecha tres de septiembre de mil novecientos noventa y siete, de nueva cuenta compareció ante nosotros el señor Longino Arias Beltrán, originario del Municipio de Atlamajalcingo del Monte y vecino de la Ciudad de Tlapa de Comonfort, Guerrero, perteneciente al grupo étnico Mixteco, de ocupación profesor y miembro activo de la Coordinadora Estatal de Trabajadores de la Educación en Guerrero (CETEG), para ponernos en conocimiento sucesos que afectaban su esfera de derechos fundamentales y que condicionaban su integridad física y la de sus familiares, solicitando nuestra intervención.

HECHOS:

A manera de antecedente nos manifestó que con fecha primero de Junio de mil novecientos noventa y siete, se interpuso escrito de Queja y/o Denuncia ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos, por parte de él y sus compañeros docentes miembros de la CETEG, asignándose a la misma el número de expediente CNHD/122/97/GRO/C03407.000, en el que hicieron manifiesta su preocupación por la ola de represión que se venía ejerciendo en la Región de la Montaña de Guerrero, en contra de sectores de población entre los que se encontraban profesores que pertenecen a su Coordinación Magisterial y demás Miembros de Organizaciones Sociales. En el susodicho escrito, hicieron mención de casos concretos en los que se hostigó a sus compañeros evidenciando una labor de persecución en su contra, utilizando para su



identificación métodos antijurídicos. Agregó el quejoso que pertenece a la Coordinación Estatal de los trabajadores de la Educación en el Estado de Guerrero, Organización Sindical en la que en aquel entonces fungía como encargado de la Secretaría de Previsión y Asistencia Social, esa representación –según nos comentó- bastó para que se le considerara como una persona subversiva, lo que motivo que personalmente haya resentido el acoso de parte de agentes del gobierno en su labor de fabricarle responsabilidades penales, con el afán de entorpecer su labor con sus compañeros profesores, y de empañar la imagen del magisterio democrático de la Montaña.

Prosiguió diciendo que el día veinticinco de Julio del presente año, cuando junto con su esposa Gilberta Madrid Villegas, se hallaban fuera de su domicilio, ubicado en la Calle Narciso Mendoza sin número de la Colonia Tepeyac de la Ciudad de Tlapa de Comonfort, Guerrero se introdujeron en él, personas de las que desconocieron su identidad y paradero, para sustraer un automóvil marca Volkswagen Tipo Sedan color rojo propiedad de su cónyuge, la escritura de una casa de su propiedad, ubicada en la Colonia Lázaro Cárdenas de la Ciudad de Tlapa, un lote de alhajas y dinero en efectivo con un monto aproximado de treinta y cinco mil pesos. En consecuencia, con esa misma fecha interpusieron Denuncia de hechos ante la Agencia del Ministerio Público del Distrito Judicial de Morelos con residencia en la Ciudad de Tlapa, iniciándose la Averiguación Previa número MOR/297/997, por el Delito de Robo y lo que resulte. Por las características de la forma de sustracción de los bienes, los agraviados supusieron que se trató de un Robo común, sin embargo, -agregaron- lo que reviste de importancia y rareza para el quejoso fue, el de que junto con los bienes se llevaron fotografías de su persona, lo que consideró un absurdo, si la finalidad neta del acto fue el Robo ya que carecería de valor para un delincuente común el obtener fotografías de la persona a la que afectan con su acto, cuando no pueden sacar de ellas beneficios económicos, más les causó sospecha el hecho de que cuando en el caso de varios de sus compañeros por los que han preguntado cuerpos policíacos y militares, se hizo uso de fotografías de dichos individuos, sin que se haya sabido como obtuvieron tales fotos. Con la pérdida de las

fotos empezó a agudizarse el temor del quejoso de sufrir alguna represión por los mecanismos descritos, porque en el mes de Junio de ese mismo año, al estacionar sobre la carretera Tlapa - Chilpancingo su carro para ir a comprar un licuado y una torta, se percató que dos individuos checaban las placas de su auto y el holograma respectivo, además de que en distintas ocasiones había sido perseguido por Agentes de Gobernación, a lo que concluyó que el supuesto Robo se debía más a cuestiones de fondo político que a delitos aislados.

El quejoso argumentó tener razones fundadas para sospechar que se estaba preparando alguna forma de represión en su contra, al estimar que resultó hartó coincidente la labor de investigación en su contra y el allanamiento de su domicilio con la sustracción de sus fotos sin que mediara una razón lógica con el acto, por lo que pidió intervención, para su protección y la de su familia, así como para exigir el cese de la ola de represión y persecución instaurada en contra de las organizaciones sociales de nuestra región. Tales acontecimientos se hicieron saber con toda oportunidad a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, para que se anexaran al expediente de investigación.

EXPEDIENTE DE QUEJA NUMERO: Q11/97.

QUEJOSO: Celestino Barrera Sabino.

GRUPO ETNICO: Mixteco.

OCUPACION: Campesino.

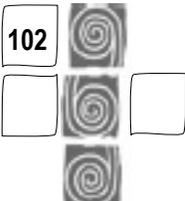
LUGAR DE LOS HECHOS: Cochoapa el Grande.

MUNICIPIO: Metlatónoc, Guerrero.

FECHA DE INTERPOSICION DE QUEJA: septiembre 08 de 1997.

DESCRIPCION DELCASO:

Con esta fecha se presentó al Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan, A. C. el señor Celestino Barrera Sabino, originario de Cochoapa el Grande, Municipio de Metlatónoc, perteneciente al



grupo étnico Mixteco, para hacer de nuestro conocimiento que su padre señor Victoriano Barrera Maldonado, estaba siendo víctima de hechos violatorios a sus Derechos Humanos por el síndico Procurador Municipal de Cochoapa el Grande, Municipio de Metlatónoc, quien, ordenó su detención, privándolo en consecuencia de su libertad personal por más de siete horas, con el argumento de que se había apoderado de un toro propiedad del señor Felix Lorenzo Flores, argumento que según el compareciente era totalmente falso, ya que existía de por medio un contrato de compraventa de dicho animal.

De lo anterior como Centro, en esta misma fecha, enviamos un escrito a dicha autoridad señalada como responsable, para que dejara en libertad a Victoriano Barrera Maldonado, Padre del recurrente, o en caso de haber cometido algún delito lo consignara inmediatamente a la autoridad competente. También con esa misma fecha acompañamos al señor Celestino, a la Agencia del Ministerio Público del Fuero Común del Distrito Judicial de Morelos, para que tomara cartas en el asunto, quien a su vez, envió el oficio número 2374, ordenando la inmediata libertad de Victoriano Barrera Maldonado o se les pusiera a su disposición en caso de haber cometido algún ilícito. El detenido obtuvo su libertad.

EXPEDIENTE DE QUEJA NUMERO: Q12/97.

QUEJOSO: Zenón Gabino Jiménez.

GRUPO ETNICO: Náhuatl.

OCUPACION: Campesino.

LUGAR DE LOS HECHOS: Xalpatláhuac.

MUNICIPIO: Xalpatláhuac, Guerrero.

FECHA DE INTERPOSICION DE QUEJA: Septiembre 9 de 1997.

DESCRIPCION DEL CASO:

Con esta fecha se presentó al Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan, A.C. la señora Carmen Bringas Sánchez, originaria y vecina de Xalpatláhuac, Guerrero, de ocupación campesina, sin instrucción, y

perteneciente al grupo étnico náhuatl, para manifestarnos que fue víctima de violaciones a sus derechos humanos por parte del Síndico Procurador de Xalpatláhuac, señor Antonio Dircio Sánchez, solicitando al respecto nuestra intervención.

HECHOS:

La quejosa manifestó ser una mujer indígena, de escasos recursos económicos y sin instrucción, lo que motiva en muchos casos el que se cometan en su perjuicio actos considerados por la ley como ilícitos. Tal fue el caso de que el día siete de septiembre del año en curso, siendo aproximadamente las nueve de la noche, fue detenida arbitrariamente por elementos de la Policía Municipal de Xalpatláhuac, los cuales responden a los nombres de Diego Paz Martínez (primer comandante) Víctor Cortés, Leopoldo Méndez Tapia Y Lucas Moran Méndez. Al momento de la detención la quejosa se dirigía a las instalaciones del Ayuntamiento Municipal con el fin de solicitar la intervención de la autoridad que fuera competente para conocer de una riña que habían sostenido su esposo de nombre Marcelino Gabino Gómez con el señor Policarpo Moran Flores, por la tarde de ese mismo día. Al momento de la detención exigió en su lengua materna una explicación del porqué era detenida, cuestionamiento al que se limitaron los policías a responder “nosotros no sabemos nada, nos ordenó el Síndico que te agarráramos así que arréglate con él”, una vez que estuvo ante la presencia del Síndico Procurador municipal, éste le exigió que le dijera en donde estaba su marido, a lo que respondió no saber, esta situación al parecer le molestó y le dijo entonces que se iba a quedar en la cárcel hasta que su esposo se presentara a responder por el pleito que había tenido con el señor Policarpo Moran Flores, procediendo a ordenar su encarcelamiento a los policías que ahí se encontraban.

Por el resto de esa noche y hasta el otro día por la tarde permaneció privada de su libertad personal en la cárcel municipal, y fue hasta que a través de la gestión de distintos familiares y vecinos de Xalpatláhuac, ante este Centro de Derechos Humanos de la Montaña, que se logro su excarcelación, cuando eran las seis de la tarde del día ocho de septiembre de mil novecientos noventa y siete, por lo que permaneció

alrededor de diecinueve horas privada de su libertad personal sin haber cometido delito alguno y sin que mediara mandamiento por escrito de Autoridad competente que fundara y motivara el acto de molestia. Agregó que durante su encierro le fue negada la amamentación a sus hijos gemelos de cuatro meses de edad, ya que no se le permitió a su suegra el acceso al interior de la cárcel con los menores, a pesar de explicarles el motivo por el que acudía, lo que constituyó a su entender un hecho por demás inhumano por parte de la autoridad que ordeno su retención. De lo anterior y al considerar que la actuación del Síndico Procurador Municipal de Xalpatláhuac, Guerrero, estuvo despojada de los principios normativos a los que todo acto de autoridad debe ceñirse, afectando de manera consciente y dolosa sus Garantías de gobernada, se dio parte a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, delegación Tlapa, para que se abocara a la investigación de los hechos, siendo que el caso aun se encuentra en tramite. Por otro lado, la quejosa se reservó el derecho de denunciar los hechos ante la Agencia del Ministerio Público competente.

EXPEDIENTE DE QUEJA NUMERO: Q13/97.

QUEJOSO: Eustacio Bruno Billar.

GRUPO ETNICO: Tlapaneco.

OCUPACION: Campesino.

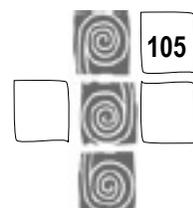
LUGAR DE LOS HECHOS: El Tepeyac.

MUNICIPIO: Malinaltepec, Guerrero.

FECHA DE INTERPOSICION DE QUEJA: Septiembre 30 de 1997.

DESCRIPCION DEL CASO.

Con esta fecha se presentó al CDHM-Tlachinollan, A.C. el señor Eustacio Bruno Billar, originario y vecino de la comunidad de Unión de las Peras, Municipio de Malinaltepec, Guerrero, de ocupación campesino, perteneciente al grupo étnico tlapaneco, para manifestarnos que fue víctima de actos violatorios a sus Derechos Humanos por parte de



Elementos de la Procuraduría General de la República, solicitando en consecuencia nuestra intervención al respecto.

HECHOS:

Manifestó el quejoso que el día jueves veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y siete, el requirente al regresar de la ciudad de Cuautla, Morelos, fue enterado por su esposa de que el día diez de septiembre de ese mismo año, un helicóptero de la Procuraduría General de la República, fumigó su siembra de Maíz, Frijol y Calabaza que había sembrado en el mes de mayo de ese mismo año, sin saber el motivo de dicha fumigación. Al enterarse de lo sucedido, el señor Eustacio al día siguiente acudió a su parcela, en donde al llegar se dio cuenta de que toda la siembra estaba dañada a consecuencia del herbisida que habían rociado sobre ella. Comentó también el compareciente, que la superficie de la parte afectada, cuenta con treinta metros de ancho, por cien de largo.

Respecto a este caso, como Centro tratamos de solicitar la intervención ante las instancias correspondientes. Al parecer llegarían los tripulantes del helicóptero señalados como responsables a la ciudad de Tlapa, el día lunes seis de octubre de ese mismo año. Llegado ese día el quejoso no se presentó a la cita, ni dio mayor seguimiento a su queja.

EXPEDIENTE DE QUEJA: Q14/97.

QUEJOSO: Mateo Villanueva Pantaleón.

GRUPO ETNICO: Náhuatl.

OCUPACION: Campesino.

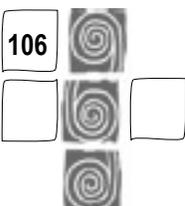
LUGAR DE LOS HECHOS: Tlapa.

MUNICIPIO: Tlapa de Comonfort, Guerrero.

FECHA DE INTERPOSICION DE QUEJA: Octubre 3 de 1997

DESCRIPCION DEL CASO:

Con esta fecha se presentó al CDHM-Tlachinollan, A.C. el señor Mateo Villanueva Pantaleón, originario y vecino de la comunidad de Xalatzala,



Municipio de la ciudad de Tlapa, de Comonfort, Guerrero, de ocupación campesino, perteneciente al grupo étnico náhuatl, para manifestarnos que había sido víctima de actos violatorios a sus derechos humanos como agraviado, por parte de personal de la Agencia del Ministerio Público del Fuero Común del Distrito Judicial de Morelos, residentes en dicho Municipio, solicitando nuestra intervención al respecto.

HECHOS:

El día diecisiete de mayo de ese mismo año, en la comunidad de Xalatzala, acaeció un Homicidio, en donde perdiera la vida el hijo del quejoso que respondía al nombre de Mateo Villanueva Herrera. A raíz de este crimen los hechos fueron denunciados a la Agencia del Ministerio Público del Fuero Común del Distrito Judicial de Morelos, integrándose la Averiguación Previa correspondiente, misma que según el quejoso había sido mal integrada, toda vez que, según nos comentó, la Orden de Aprehensión solicitada por el Organo Investigador de Ilícitos, con motivo de la consignación, fue negada por el C. Juez de Primera Instancia en Materia Penal, del Distrito Judicial de Morelos, con sede en la misma ciudad, mediante Auto de fecha once de junio de aquel año. Agregó el señor Mateo, que no obstante, de que el Fiscal Adscrito a ese Juzgado, con fecha siete de julio del mismo año, interpuso el Recurso de Apelación en contra del mencionado Auto, este fue confirmado por el Tribunal de Alzada, en fecha tres de septiembre del presente año.

De este modo fue como el señor Mateo Villanueva Pantaleón, nos hizo llegar copias fotostáticas certificadas del expediente penal número: 75/997 que contenía las actuaciones relativas al Homicidio que se menciona. En consecuencia, este Centro sometió a estudio dicho expediente, encontrando que en esencia la Averiguación Previa número MOR/209/997 adolecía de ciertas deficiencias en su estructura y contenido, que fueron desde las declaraciones del denunciante, testigos de identidad cadavérica y demás personas que de alguna manera tuvieron conocimiento de los hechos delictivos; hasta la falta de testigos de asistencia al practicarse las primeras diligencias por parte del personal de dicho Organo Ministerial, de fecha diecinueve de mayo

de ese mismo año, relacionadas al Homicidio antes referido. Aunado a lo anterior, el padre del occiso nos habló de testigos que hubo de los hechos, y que no fueron llamados a declarar durante la integración de la Averiguación Previa, y que a nuestra consideración eran elementos de prueba sumamente importantes para que el delito no quedara impune. En consecuencia entablamos algunas pláticas con el entonces Agente Titular del Ministerio Público Licenciado Francisco Javier Wences Martínez, los días 13 y 16 de octubre, respectivamente, de aquel año, en donde junto con los agraviados le pedimos retomara el asunto, con la finalidad de que se subsanaran las deficiencias presentadas en la Averiguación Previa antes aludida, conforme a los mecanismos legales que la ley permite. Así mismo mediante oficio de fecha diecisiete de octubre de ese mismo año, dirigida a dicho funcionario ministerial, formalizamos tal petición, anexando también copias fotostáticas simples de todas y cada una de las constancias procesales que existían hasta ese momento en el expediente penal referido, para efectos de que interviniera respecto al mismo. En respuesta el citado funcionario escuchó nuestros planteamientos, así como examinó el expediente, comprometiéndose a subsanar las deficiencias de la Averiguación Previa, para lograr el perfeccionamiento de la misma. Hasta el momento ignoramos el estado actual del caso, ya que la parte agraviada no se hizo presente posteriormente.

EXPEDIENTE DE QUEJA NUMERO: Q15/97.

QUEJOSO: Mario Paz Cruz.

GRUPO ETNICO: Ninguno.

OCUPACION: Comerciante.

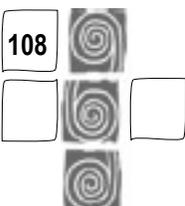
LUGAR DE LOS HECHOS: Alpoyeca.

MUNICIPIO: Alpoyeca, Guerrero.

FECHA DE INTERPOSICION DE QUEJA: Octubre 11 de 1997.

DESCRIPCION DEL CASO.

Con esta fecha se presentó el señor Mario Paz Cruz, vecino del Municipio de Alpoyeca, Guerrero, de ocupación comerciante, para manifestarnos



que fue víctima de violaciones a sus Derechos Humanos por parte del Presidente Municipal de Alpoyecá, Guerrero, así como de Elementos de la Policía Municipal y Síndico Procurador de ese mismo Municipio, solicitando nuestra intervención legal.

HECHOS:

Con fecha ocho de octubre de mil novecientos noventa y siete, aproximadamente a las veintiuna treinta horas, frente a la comandancia municipal, los Policías Preventivos bajo las órdenes del Síndico Procurador Municipal, agredieron físicamente al quejoso en el cuerpo y rostro, al parecer porque existía una acusación en contra de él, en agravio de una pareja, dejándolo lesionado y tirado en el suelo sin brindarle atención médica. El quejoso argumentó que logró recuperarse más tarde, presentándose ante el Presidente Municipal a quien le manifestó lo sucedido, sin que también le prestara atención.

Nos comentó el quejoso que estas agresiones fueron dadas a saber a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, delegación Tlapa, en donde nos informaron que efectivamente estaban conociendo del asunto y que el quejoso únicamente pedía se le pagaran los medicamentos que había comprado, y que al efecto el Presidente municipal ya se había comprometido a pagárselos. El quejoso no dio mayor seguimiento a su queja

EXPEDIENTE DE QUEJA NUMERO: Q16/97.

QUEJOSO: Roberto Hernández Valadéz.

GRUPO ETNICO: Se ignora.

OCUPACION: Carpintero recluso.

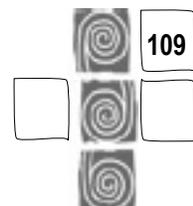
LUGAR DE LOS HECHOS: Tlapa.

MUNICIPIO: Tlapa de Comonfort, Guerrero.

FECHA DE INTERPOSICION DE QUEJA: 12 octubre de 1997.

DESCRIPCION DEL CASO:

Con esta fecha nos llegó una carta suscrita por Roberto Hernández



Valadéz, interno en el Centro de Readaptación Social de la ciudad de Tlapa de Comonfort, Guerrero, misma en la que nos manifestó una serie de violaciones a sus Derechos Humanos, así como hechos aparentemente delictuosos, cometidos por parte del entonces Director de dicho Centro de Reclusión, según dicho del quejoso temía por él y su familia; no le daban la alimentación adecuada, ni mucho menos suficiente para saciar su hambre, estaba intimidado, por la autoridad señalada como responsable.

Como Centro, desgraciadamente no pudimos intervenir adecuadamente, ya que se nos impidió el acceso al Centro de Reclusión antes señalado y no pudimos tomar la declaración de viva voz del procesado, actualmente tenemos conocimiento de que dicho interno fue trasladado a otro Centro de Reclusión.

EXPEDIENTE DE QUEJA NUMERO: Q17/97.

QUEJOSA: Raymunda Rodríguez Gómez.

GRUPO ETNICO: Náhuatl.

OCUPACION: Campesina.

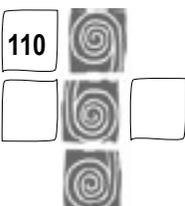
LUGAR DE LOS HECHOS: Xalpatláhuac.

MUNICIPIO: Xalpatláhuac, Guerrero.

FECHA DE INTERPOSICION DE QUEJA: Octubre 29 de 1997.

DESCRIPCION DEL CASO:

Con esta fecha se presentó al Centro de Derechos Humanos de la Montaña, Tlachinollan, A. C. La señora Raymunda Rodríguez Gómez, originaria y vecina del Municipio de Xalpatláhuac, Guerrero, de ocupación campesina, perteneciente al grupo étnico náhuatl, para manifestarnos que fue víctima de actos violatorios a los derechos humanos, así como del delito de lesiones, cometidos por los señores Nicolás Díaz Aranda, Manuel Díaz Gómez y Zeferina Aranda Villarreal, el primero de los nombrados en su carácter de Regidor de Obras Públicas de dicho municipio, solicitando en consecuencia nuestra intervención.



HECHOS:

La quejosa nos manifestó, que el día veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y siete, siendo como a las cinco de la tarde, al encontrarse en el interior de su domicilio particular, en el Municipio de Xalpatláhuac, Guerrero, se percató que en ese instante se encontraban arreglando la carretera de San Miguel Tequesquillapa, a lo que salió de su morada para pedirle al señor que manejaba la Maquinaria Pesada que no destruyeran el corral de su propiedad, ya que en una parte de lo cercado tenía sembradas varias plantas de plátano. Agregó que al escuchar sus súplicas, el conductor se hizo a un lado. En ese momento se dio cuenta de que en ese lugar se encontraba el Regidor de Obras Públicas de ese Municipio de nombre Nicolás Díaz Aranda, quien iba acompañado de sus padres de nombres Manuel Díaz Gómez y Zeferina Aranda Villarreal, al darse cuenta el Regidor que la quejosa había hablado con el conductor, empezó sin motivo alguno a insultarla y amenazarla, diciéndole palabras sumamente groseras, poco después ordenó al individuo que conducía la máquina que le destruyera el corral, más el chofer no lo hizo. Agregó la quejosa que al terminar de insultarla dicho servidor público, éste junto con sus familiares procedieron a levantar piedras de diferentes tamaños que se encontraban en ese lugar, las cuales empezaron a arrojar sobre su persona, dándole en distintas partes del cuerpo. Por su parte, dijo trató de protegerse para no ser lesionada severamente, sin embargo, esto no fue posible, pues el señor Nicolás Díaz, le aventó una piedra de tamaño regular, lesionándola en la región del tórax posterior, región lumbar y pierna izquierda, impidiéndole con ello caminar normalmente.

Siguió manifestándonos, que la señora María Gómez Ortega, al pasar por el lugar y a la hora en que sucedieron los hechos, le prestó auxilio, preguntándole a los agresores los motivos por los que la golpeaban, a lo que respondió el Regidor, que si lo seguía chingando, también iba a ser lo mismo con ella (la que intervino) y que ya no se metiera con ellos. De todo esto, según la quejosa, se dieron cuenta varios vecinos que viven cerca de su domicilio, por el escándalo que se provocó con los gritos ofensivos de los sujetos agresores. Señaló, que uno de los agresores de nombre Nicolás Díaz, al momento de agredirla verbal y físicamente junto con los

demás, llevaba consigo varias cervezas de bote, que en esos momentos iba ingiriendo, yendo en estado de ebriedad. Poco después de la agresión, la agraviada, acudió a buscar al Síndico Municipal de Xalpatláhuac, Guerrero, con el propósito de solicitarle ayuda, al no encontrarlo regresó a su casa. Aclaró también, que por las pedradas que recibió en diferentes partes de su cuerpo, mismas que originaron lesiones y en consecuencia fuertes dolores en el mismo, tuvo que trasladarse a la ciudad de Tlapa, en busca de apoyo. De lo anterior, con fecha veintinueve de octubre de ese mismo año, se interpuso formal denuncia ante la Agencia del Ministerio Público del Fuero Común del Distrito Judicial de Morelos, con residencia en la ciudad de Tlapa de Comonfort, Guerrero.

EXPEDIENTE DE QUEJA NUMERO: Q18/97.

QUEJOSO: Agustín Ramírez Manzano.

GRUPO ETNICO: Náhuatl.

OCUPACION: Campesino.

LUGAR DE LOS HECHOS: Tlapa.

MUNICIPIO: Tlapa de Comonfort, Guerrero.

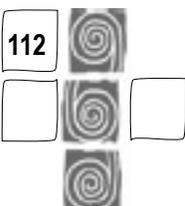
FECHA DE INTERPOSICION DE QUEJA: Noviembre 13 de 1997.

DESCRIPCION DEL CASO:

Con esta fecha, se presentó al CDHM-Tlachinollan, A.C. el señor Agustín Ramírez Manzano, originario y vecino de la comunidad de Ayotzinapa, municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, de ocupación campesino, perteneciente al grupo étnico náhuatl, para manifestarnos actos que consideraba como violatorios a los derechos humanos, por parte de un Agente Auxiliar del Ministerio Público del Fuero Común del Distrito Judicial de Morelos, con residencia en el mismo municipio, solicitando en consecuencia nuestra intervención.

HECHOS:

El día once de noviembre de mil novecientos noventa y siete, en la ciudad



de Izucar de Matamoros, Puebla, fue detenido por agentes de la Policía judicial del Estado de Guerrero, el señor Santiago Salvador Abelino, sobrino del compareciente, cuando viajaba junto con su esposa a bordo de un autobús que transportaba jornaleros agrícolas con destino al Estado de Sinaloa. Posteriormente fue trasladado al Centro de Readaptación Social de la ciudad de Tlapa, Guerrero, para ser internado.

El señor Agustín Ramírez Manzano, consideró que el motivo de la detención fue por los hechos acontecidos en el mes de Abril de ese mismo año en la comunidad de Ayotzinapa, Municipio de Tlapa, Guerrero, cuando el señor Santiago Salvador Abelino, encontrándose en estado de ebriedad, lesionó con un machete al señor Nicolás Villanueva Ortiz causándole una herida en la cabeza, por lo cual fue detenido por el Comisario de la comunidad antes mencionada y puesto a disposición de la Agencia del Ministerio Público del Fuero Común de la ciudad de Tlapa. Integrándosele al efecto la averiguación previa número MOR/210/997.

Agregó el quejoso, que Posterior a la detención de su familiar en la comunidad, se presentó ante dicha Representación Social, en compañía de la señora Patricia Villanueva Guzmán, esposa de SANTIAGO, para conocer la situación jurídica de éste, entrevistándose para ello con el C. Lic. Saulo Gil Ibañez Agente Auxiliar del Ministerio Público, dándose el siguiente diálogo: “COMO LA VES CON SANTIAGO--- CONTESTÁNDOLE AGUSTIN, ES MI SOBRINO-- ENTONCES COMO LA VES, LO VOY A MANDAR AL RECLUSORIO O LO DEJO LIBRE--SI, QUE SE VAYA LIBRE---ENTONCES CONSIGAN UN DINERITO PARA QUE SE VAYA LIBRE---VOY A HABLAR CON SU PAPA A VER SI TRAE”, viéndose en la imperiosa necesidad y con el afán de lograr que su familiar saliera en libertad, lograron juntar la cantidad de \$ 1,000. (mil pesos), la cual no fue suficiente pues según el quejoso, el Agente Auxiliar les requería la cantidad de \$ 5,000. (cinco mil pesos 00/100 m.n.) contestando al respecto el padre del detenido que no tenían esa cantidad, que apenas habían logrado juntar la cantidad primeramente citada y que no les era posible juntar lo demás. Comento el quejoso que el Licenciado Saulo Gil Ibañez, les exigió que juntaran dicha cantidad puesto que si no

lo hacían en ese día, ya no tendría remedio e iba a trasladar al detenido al Reclusorio.

Expresó el compareciente que con toda la voluntad de que Santiago Salvador Abelino, saliera en libertad consiguieron con mucho esfuerzo, inclusive endeudándose, otros \$ 2,000.00 (DOS MIL PESOS). En la tarde de ese mismo día, regresaron para hacer la entrega de dicha cantidad que constaba ya de \$ 3,000.00 (tres Mil Pesos), diciéndoles el referido funcionario ¡MUY BIEN, DE ESA GENTE ME GUSTA, AHORA MISMO LE OTORGO SU LIBERTAD!, Espérenlo en la esquina y no cuenten a nadie como estuvo el asunto, ya que yo les estoy haciendo un favor en dejarlo libre y espero que también ustedes me correspondan en no decir nada a nadie por que no sería conveniente. No entregándoles ningún recibo por dicha cantidad y al ignorar el quejoso los Procedimientos Legales no supo la causa y fin del dinero dado, agregó el quejoso, que a la entrega del dinero estaban presentes la señora Patricia Villanueva Guzmán Y Martín Villanueva Ortíz.

De lo anterior, entablamos comunicación con el Agente Auxiliar involucrado, quién al plantearle el asunto negó categóricamente haber pedido y aceptado cualquier cantidad de dinero respecto a ese caso, aclarando que existía la Averiguación Previa correspondiente en la que contenía como se llevo a cabo el procedimiento del detenido, y que inclusive-agregó- tuvo abogado particular que lo asistió, obteniendo su libertad por faltar hasta esos momentos elementos para la integración de la Averiguación Previa, mismos que posteriormente se reunieron. El quejosos y sus familiares no dieron mayor seguimiento a la queja planteada.

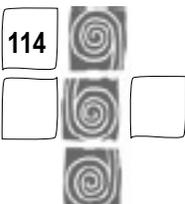
EXPEDIENTE DE QUEJA NUMERO: Q19/97.

QUEJOSOS: Andrés Cortés Bardomiano y otros

GRUPO ETNICO: Tlapaneco.

OCUPACION: Campesinos.

LUGAR DE LOS HECHOS: Pascala del Oro.



MUNICIPIO: San Luís Acatlán.

FECHA DE INTERPOSICION DE QUEJA: Noviembre 22 de 1997.

DESCRIPCION DEL CASO:

Con esta fecha, se presentaron al Centro de Derechos Humanos de la Montaña, Tlachinollan, A. C. los señores Andrés Cortés Bardomiano, Melitón Francisco Isidoro, Germán Francisco Isidoro y Gilberto Lugardo Teófilo, originarios y vecinos de la comunidad de Pascala del Oro, Municipio de San Luis Acatlán Guerrero, de ocupación campesinos, pertenecientes al grupo étnico tlapaneco, para manifestarnos que fueron víctimas de actos violatorios a los derechos humanos, por parte de algunos miembros del 78 Batallón de Infantería del Ejército Mexicano, destacamentados en ese momento, en la comunidad de Buena Vista, Municipio de Tecoanapa, Guerrero, solicitando en consecuencia nuestra intervención.

HECHOS:

El día diez de noviembre de ese mismo año, tres carros Militares se hicieron presentes en la comunidad de Pascala del Oro, para hablar con el Comisario Municipal y algunas personas que tenían el carácter de quejosos respecto a una queja interpuesta con anterioridad en contra de miembros del Ejército Mexicano, con la finalidad de corroborar los hechos denunciados y persuadir a estas personas para que retiren su escrito de queja. Para el día domingo veintiuno de Diciembre de aquel año, nuevamente se presentaron varios elementos del Ejército Mexicano en la Comisaría, con la intención de que los quejosos señalaran a algún miembro del agrupamiento, que supuestamente amedrentó a los pobladores el pasado diez de Noviembre del ese año. Agregaron que un Teniente Coronel, que iba al frente de los militares informó a los pobladores que ellos estaban haciendo su propia investigación y, que de acuerdo a los resultados de ésta se iba a actuar en consecuencia. Por esa razón pedían a los comuneros que retiraran la queja interpuesta ante esta Comisión Nacional de Derechos Humanos, prometiéndoles que ellos se encargarían de castigar a los culpables. Para evitar posibles pretextos económicos, los Militares ofrecieron a los quejosos \$500.00 (Quinientos

Pesos 00/100 m.n.) con la finalidad de sufragar los gastos de traslado a la ciudad de Tlapa para retirar la referida queja.

Ante estos hechos los quejosos nos manifestaron su preocupación por ese tipo de visitas que habían estado realizando miembros del Ejército Mexicano a su comunidad, y que además tendrían otra visita para el veinticuatro de Diciembre de dicho año, con el objeto de enterarse del retiro de la queja antes aludida. Ante lo imprevisto de esa situación, pidieron nuestra intervención para poner en conocimiento esos acontecimientos y solicitar con carácter de urgente la presencia de visitadores de la Comisión Nacional de Derechos Humanos en su comunidad, para agilizar la investigación y evitar ese tipo de reuniones y de arreglos con los Militares. Manifestaron el temor de que se acrecentara el ambiente de presión y zozobra por la constante presencia del Ejército y de su insistencia porque se retirara la queja. Temían que les pudiera pasar algo a causa de su firme decisión por denunciar los hechos arbitrarios de algunos miembros del Ejército Mexicano. En base a esa situación, como Centro solicitamos a la Comisión Nacional, su urgente intervención en el sentido de que algunos visitadores se trasladaran a la comunidad para corroborar los hechos denunciados y agilizar la investigación, por otra parte, pedimos su apoyo para que intervinieran ante la Secretaría de Defensa Nacional y pedir que miembros del Ejército Mexicano del 78 Batallón se abstuvieran de visitar y persuadir a los pobladores de la comunidad de Pascala del Oro.

EXPEDIENTE DE QUEJA NUMERO: Q20/97.

QUEJOSA: Manuela Morelos Moctezuma.

GRUPO ETNICCO: Náhuatl.

OCUPACION: Al hogar.

LUGAR DE LOS HECHOS: Huitzacotla.

MUNICIPIO: Atlixac, Guerrero.

FECHA DE INTERPOSICION DE QUEJA: Noviembre 25 de 1997.

DESCRIPCION DEL CASO:

Con esta fecha se presento al Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan, A. C. la señora Manuela Morelos Moctezuma, originaría y vecina de Huitzacotla Municipio de Atlixac Guerrero, de ocupación al hogar, sin instrucción; perteneciente al grupo étnico náhuatl, para manifestarnos que fue víctima de actos violatorios a sus derechos humanos por parte del Síndico Procurador del Municipio de Atlixac, Guerrero, señor Ciro Rivera García, así como de Elementos de la Policía Municipal al mando de esa autoridad y destacamentada en el mismo Municipio, solicitando al respecto nuestra intervención.

HECHOS:

La quejosa manifestó que el día veinticuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, a las dieciséis horas se dirigía a su casa procedente del molino de nixtamal, cuando el Comandante de la Policía Municipal de Atlixac y dos policías más de los cuales desconoció su nombre hasta ese momento, la llamaron para preguntarle si era la esposa del señor Claudio Aguilar Nava, al contestarles afirmativamente el comandante le dijo ¡ENTONCES TE VAS A QUEDAR DETENIDA POR CULPA DE TU ESPOSO! De inmediato la subieron a una camioneta de la Policía Preventiva Municipal, arrancando con rumbo a Tejocotitlán, Municipio de Atlixac, Guerrero, lugar a donde escuchó, iban a entregar unas invitaciones

Una vez que llegaron a Tejocotitlán, la interrogaron sobre el paradero de su esposo, les contestó que se había ido a trabajar a Tlatlauquitepec,

Guerrero. Como su información no les convenció la llevaron a la cabecera Municipal, en donde pasaron al centro de salud lugar en que al parecer estaba una lesionada, solamente el comandante entró a dicho centro donde permaneció aproximadamente diez minutos, luego a la quejosa se la llevaron a la cárcel preventiva donde la introdujeron sin rendirme ninguna explicación. En la cárcel municipal permaneció por el resto de ese día sin que se le notificara el motivo concreto por el que había sido detenida. Agregó que en ningún momento se le ofreció alimento alguno, y que siendo alrededor de las veintiún horas, optó por solicitarle a un policía preventivo de nombre Mauro “N” que le fuera comprar unas galletas y que después se las pagaría a lo que dicho policía accedió, fue así que pudo engullir alimento hasta esas horas. Ese mismo policía fue quien le proporcionó una cobija para que pasara la noche, sin que ningún otro servidor del ayuntamiento le brindara atención.

Al amanecer del día veinticinco de Noviembre, como a las siete de la mañana aproximadamente, un policía la sacó de la cárcel para llevarla a la Sindicatura, ahí se encontraba el Síndico Procurador quien al verla la interrogó ¿SEÑORA NO HA VENIDO TU ESPOSO? A lo que le contestó que no sabía, agregando dicha autoridad “SI NO LLEGA VAS A SEGUIR EN LA CARCEL, VOY A ESPERAR HASTA LAS CINCO Y SI NO LLEGA TE VAMOS A LLEVAR A CHILAPA”, terminando con ello la entrevista. Siendo conducida la quejosa de nueva cuenta a la cárcel municipal, donde permaneció sin probar bocado de no ser porque su sobrina de nombre Leticia Morelos Campos, le llevó de comer. La quejosa expresó que cuando empezó a observar que se hacía de noche sin que fuera puesta en libertad le dijo al policía que custodiaba la cárcel ¿A QUÉ HORAS ME VAN A SACAR? Contestándole “NO SÉ POR QUE AHORITA NO ESTA ÉL SINDICO SE FUE A TIXTLA”, al notar que su situación no era considerada por las autoridades soltó el llanto ya que habían transcurrido más de veinticuatro horas desde el momento de su detención y sus menores hijos se habían quedado solos, sin que hubiera quien los atendiera.

Comento también, que siendo las siete y media de la noche

aproximadamente de ese mismo día, nuevamente acudieron policías a la cárcel a sacarla para llevarla con el Síndico Procurador, ya estando ante su presencia la empezó a interrogar sobre si ella había observado cuando fue lesionada una persona de nombre Margarita Del Carmen, quien señalaba a su conyugue como el responsable de la agresión. Como ella desconocía del todo los hechos, le contestó en sentido negativo su cuestionamiento. En esas estaban cuando arribó a la Sindicatura su cuñado el señor Jesús Aguilar Contreras, portando un oficio dirigido al Sindico Procurador, suscrito por personal del Centro de Derechos Humanos de la Montaña "Tlachinollan" A.C. donde se le solicitaba que la pusiera de inmediato en libertad. Después de leer el documento el Sindico lo dobló y salió de la Sindicatura diciendo " VOY A VER SI LA OTRA SEÑORA DA PERMISO DE QUE LA SUELTE", refiriéndose a la supuesta agraviada. Después de unos veinte minutos regresó diciéndole "SEÑORA, AHORITA TE VAS A IR PORQUE ME DI CUENTA QUE LA SEÑORA ESTA VARIANDO", por último le preguntó si tenía algún conocido en Atlixnac, para que pasara la noche, ya que según él se necesitaba que al otro día "tempranito", antes de que saliera el sol, fuera con el a que le tomara su declaración, le contestó dicha quejosa que si para luego retirarse a casa de unos parientes.

Al otro día según la quejosa, acudió a la Sindicatura como a las seis de la mañana, ahí ya se encontraban el Síndico y un Secretario, le preguntaron lo que sabía de la agresión a la señora hecha a la señora Margarita Del Carmen y de todo lo que sucedió con su persona después. La quejosa se limitó a narrar lo relativo a su detención, del momento de las lesiones no describió nada porque no eran hechos que le constaran, sin embargo, pudo escuchar que su declaración al momento de ser leída por el Síndico, no era acorde con lo que ella había narrado, se inconformó con ese hecho, pero no se le hizo caso diciéndole que si no era cierto, tenía que firmar los papeles de todos modos. Como no tuvo otra alternativa opto por firmar los documentos, con ello termino la diligencia realizada por el Síndico retirándose a su comunidad. De lo anterior y al considerar que la actitud tomada por el señor Ciro Rivera García, Síndico Procurador del Municipio de Atlixnac, estuvo totalmente al margen de lo que disponen

las leyes aplicables para el caso que él quiso sancionar, puesto que de manera arbitraria e ilegal ordenó su detención privándola de su libertad personal por más de veinticuatro horas afectando de manera evidente sus Derechos Humanos y de manera indirecta los de su familia, se dio parte a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, delegación Tlapa. Actualmente la queja aún sigue en trámite.

EXPEDIENTE DE QUEJA NUMERO: Q21/97.

QUEJOSO: José Rosales Martínez.

GRUPO ETNICO: Ninguno.

OCUPACION: Hojalatero.

LUGAR DE LOS HECHOS: Tlapa.

MUNICIPIO: Tlapa de Comonfort, Guerrero.

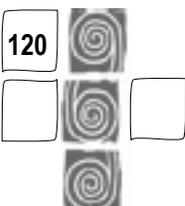
FECHA DE INTERPOSICION DE QUEJA: Noviembre 28 de 1997.

DESCRIPCION DEL CASO:

Con esta fecha se presentó al Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan, A. C. el señor Marcos Rosales Martínez, originario y vecino de la ciudad de Tlapa de Comonfort, Guerrero, de ocupación comerciante, para manifestarnos que el señor José Rosales Martínez, había sido víctima de actos violatorios a sus derechos humanos por parte de la Policía Judicial de Tlapa, solicitando en consecuencia nuestra intervención.

HECHOS:

El compareciente nos manifestó que con fecha veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y siete, siendo como a las siete horas fue detenido arbitrariamente el señor José Rosales Martínez, por miembros de la Policía Judicial de la ciudad de Tlapa, cuando se encontraba al interior de su domicilio durmiendo. Comentó que la detención se hizo sin la Orden de Aprehensión correspondiente. Los captores se hicieron valer de un amigo del detenido para que éste saliera de su domicilio, ya estando en la calle



dos miembros de dicha corporación policiaca se presentaron como tales y procedieron a esposarlo para después trasladarlo a la comandancia. Según comento el agraviado, una vez que llego a la comandancia, lo introdujeron hasta el interior de la misma, en donde se dio cuenta de que también en ese lugar se encontraba su amigo (del que se valieron para capturarlo) y otras dos personas más en calidad de detenidos. De inmediato –comentó- lo empezaron a cuestionar los agentes policiacos sobre si sabía del homicidio de un hojalatero de nombre Fernando Díaz Navez acaecido el día veintidós de ese mes y año.

Hizo mención de que las otras personas habían sido detenidas un día antes que él, manteniéndolos el resto del día en dicha comandancia. Aclaró que el segundo comandante de esa corporación fue el único que lo estuvo hostigando, los demás solo le decían que declarara con relación a los hechos. Comento que fueron trasladados todos juntos al Ministerio Público del Fuero Común del Distrito Judicial de Morelos con residencia en la ciudad de Tlapa, Guerrero, hasta las nueve de la noche con treinta minutos aproximadamente y como a las veintidós horas de ese mismo día fue liberado. De lo anterior, en ese mismo día se dio parte a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, delegación Tlapa, quién por su parte inicio las investigaciones correspondientes

EXPEDIENTE DE QUEJA NUMERO: Q22/97.

QUEJOSOS: Alicia Nieto Licurgo y José Avilés Ortega.

GRUPO ETNICO: Náhuatl.

OCUPACION: Campesinos.

LUGAR DE LOS HECHOS: Xalpatlahuac.

MUNICIPIO: Xalpatláhuac, Guerrero.

FECHA DE INTERPOSICION DE QUEJA: Diciembre 11 de 1997.

DESCRIPCION DEL CASO:

Con esta fecha se presentaron al Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan, A.C. los señores José Avilés Ortega y Alicia Nieto

Licurgo, originarios y vecinos de la comunidad de Tlauyahualco, Municipio de Xalpatláhuac, Guerrero, de ocupación campesinos, pertenecientes al grupo étnico Náhuatl, para manifestarnos que fueron víctimas de actos violatorios a sus Derechos Humanos, por parte del Síndico Procurador del Municipio de Xalpatláhuac, Guerrero, señor Antonio Dircio Sánchez, solicitando en consecuencia nuestra intervención.

HECHOS:

Los quejosos nos manifestaron que en la tarde del día viernes cinco de diciembre de mil novecientos noventa y siete, fueron notificados de manera verbal por el comisario de su comunidad, que había recibido un oficio girado por el Síndico Procurador del Municipio de Xalpatláhuac, Guerrero, señor Antonio Dircio Sánchez, en el que le pedía les notificara un citatorio para que se presentaran en la Sindicatura el día sábado a las diez de la mañana en la cabecera municipal, aclarándoles dicha autoridad que les avisaba de manera verbal porque él no tenía quien le hiciera el escrito. En acatamiento al ordenamiento del Síndico Municipal, los quejosos se trasladaron a Xalpatláhuac. Al llegar estos, ante la presencia del Síndico Procurador le interrogaron sobre el motivo por el que los había mandado a llamar, respondiéndoles dicha Autoridad que lo había hecho por que los señores Miguel Leyva Ortega y Francisca García Valencia, suegros de la quejosa Alicia Nieto Licurgo, habían solicitado que los citara para arreglar un problema, ya que según dichos señores, el quejoso José Avilés Ortega, sostenía relaciones extramaritales con la señora Alicia Nieto Licurgo, siendo que ambos se encontraban casados con personas distintas, por lo que estaban cometiendo el delito de infidelidad y de faltas a la moral como amantes – según criterio de la Autoridad -. Enseguida el Síndico procedió a interrogar a la quejosa sobre el porqué se había metido con otra persona en ausencia de su marido, preguntándole que si estaba consciente de lo que hacía y de la responsabilidad que debía tener con sus hijos y esposo por ser una mujer casada, la quejosa Alicia Nieto Licurgo, respondió que eso no era cierto, que se trataba de acusaciones falsas que se tenían que demostrar, al oír esto el Síndico increpó “que más pruebas quieres si lo están diciendo tus suegros”. Posteriormente el Síndico procedió a interrogar al quejoso José Avilés Ortega, en el

mismo sentido, preguntándole que porqué se había metido con la señora Alicia Nieto Licurgo, sabiendo que era una mujer casada, le contestó que eso no era cierto, el Síndico volvió a tomar la palabra diciéndole que sí lo era porque la señora Alicia Nieto, había aceptado su culpa en esa audiencia. Esta situación le molestó demasiado y le reclamó al Síndico que la señora Nieto, en ningún momento había aceptado sostener relaciones sexuales con él. El Síndico se enfadó y le preguntó a la señora Alicia Nieto. ¿Entonces no es cierto? Respondiendo ésta negativamente.

Manifestaron también los quejosos, que al observar los enredos que realizaba el Síndico Procurador, le solicitaron que las acusaciones hechas en su contra debían ser demostradas con pruebas fehacientes y no basarse en argumentaciones carentes de objetividad. Al oír esto el Síndico, dijo que él era la autoridad a la que le correspondía juzgar y que no iba hacer lo que ellos dijeran, llamando de inmediato a dos policías a los que ordenó que los metieran a la cárcel Municipal, de manera separada. En el interior de la cárcel municipal permanecieron privados de la libertad personal hasta la tarde de ese mismo día. Expresaron que, siendo aproximadamente las dieciséis horas la quejosa Alicia Nieto, fue sacada de cárcel para ser llevada a la Sindicatura en donde se encontraban presentes sus familiares los señores Brígida Licurgo, José Bautista Retaja y Petra Delgado Mentado, así como la parte acusadora y el Síndico. Al llegar ante la autoridad, el Síndico la interrogó si estaba conforme con el castigo que había recibido, le contestó que no porque había sido injusto, ya que no había cometido delito alguno. El Síndico continuo diciendo, que basándose en la petición de los suegros de la quejosa, iba a levantar un acta de abandono de hogar para que su esposo al regresar ya no se juntara con ella; al oír esto la madre de la referida quejosa intervino manifestando que eso no era lo correcto, que se tenía que esperar la presencia de su esposo por ser la persona facultada para solicitarlo, además de que el abandono de hogar en ningún momento se había verificado. Al final, el Síndico determinó que se levantara un acta compromiso en la que se estipuló que la quejosa se iría a vivir con su madre, mientras llegaba su esposo para definir el problema suscitado. Una vez que se firmó el documento fue puesta en libertad yéndose a su comunidad.

Alrededor de las seis de la tarde el quejoso José Avilés, fue visitado por un policía quien le dijo que el Síndico mandaba a decir que si iba a salir o no, le dijo que tenía que salir porque no había hecho nada malo; el policía se retiró para momentos después regresar a abrir la cárcel dejándolo en libertad, para llevarlo con el Síndico, quien le dijo, “ya estas libre, no quiero que se vuelva a repetir lo mismo”, acto seguido se retiró. Agregó, que momentos antes de ser liberado solicitó a un amigo que pasó por la calle, que hablará con el Síndico para que lo soltara. Los quejosos consideraron que la conducta asumida por señor Antonio Dircio Sánchez, Síndico Procurador de Xalpatláhuac, fue totalmente violatoria de sus Derechos Humanos, toda vez que los detuvo de manera arbitraria, sin que hubieren cometido delito alguno que motivara la detención, así como el de adoptar funciones de juzgador, que no son propias de la autoridad que representa. De lo anterior, se dio parte a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, delegación Tlapa, en donde se dio inicio a las investigaciones correspondientes, hasta el momento de este informe aún sigue en tramite la queja.

EXPEDIENTE DE QUEJA NUMERO: Q23/97.

QUEJOSA: Florentina Vázquez Quiroz.

GRUPO ETNICO: Náhuatl.

OCUPACION: Incapacitada para trabajar.

LUGAR DE LOS HECHOS: Orillas del Río Tlapaneco, Tlaquiltzinapa.

MUNICIPIO: Tlapa de Comonfort, Guerrero.

FECHA DE INTERPOSICION DE QUEJA: Diciembre 12 de 1997.

DESCRIPCION DEL CASO:

Con esta fecha se presentó al Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan, A. C. la señora Florentina Vázquez Quiroz, originaria y vecina de la Comunidad de Tlaquiltzinapa, Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, viuda, incapacitada para trabajar por cuestiones de salud, perteneciente al grupo étnico náhuatl, de cincuenta años de

edad, para manifestarnos que su hijo había sido privado de la vida por un helicóptero de la Procuraduría General de la República, solicitando al respecto nuestra intervención.

HECHOS:

El día jueves once de diciembre del año que corre, aproximadamente a las diecisiete horas, llegó hasta el domicilio de la quejosa, el señor Pedro Dávila Gonzaga, oriundo y vecino de la misma comunidad, para darle la mala noticia de que a su hijo Santiago, le había pegado un helicóptero a eso de las tres de la tarde en las orillas del río tlapaneco. Al no comprender como fue lesionado su hijo, le pidió al señor Pedro Dávila, le explicara más detenidamente lo que estaba pasando, a lo que en respuesta le dijo que como a las tres de la tarde de ese mismo día, cuando se encontraba con otros familiares en las orillas del río tlapaneco, se acercaron dos helicópteros, los cuales al aterrizar levantaron polvo dejando en medio a Santiago, quien se dirigía rumbo a su Comunidad de origen, por lo que ya no se vio Santiago, y solo se escuchó un golpe fuerte, y que después de unos cinco minutos, cuando se asentó el polvo observó que Santiago, se encontraba tirado boca abajo en la arena. También le dijo que cuando quiso acercarse para ver a Santiago, las personas que tripulaban el helicóptero le hacían señas que le prohibían se acercara, sin que aquellos hicieran algo por auxiliar a Santiago, estando el cuerpo del hoy occiso tirado en las orillas del río, por más de una hora sin que nadie le brindara auxilio.

Fue así como a las seis de la tarde aproximadamente, la quejosa llegó al lugar de los hechos, pero ya no encontró el cuerpo de su hijo, informándole algunas personas que estaban en el lugar, que había sido trasladado al Hospital General de Tlapa, Guerrero, donde corroboraron su muerte a causa de las lesiones sufridas por el helicóptero. Posterior a esto solicitó ayuda para que la apoyaran con los trámites legales y con recursos para sufragar los gastos funerarios, pudiendo conseguir el día doce de diciembre del mismo año, la cantidad de \$600.00 (Seiscientos Pesos 00/100 M.N.), por parte de la Delegación de la Procuraduría Social del Campesino y asuntos Indígenas, con sede en la ciudad de

Tlapa, quién se los proporcionó con el compromiso de que los devolviera posteriormente. Poco después fue informada más detalladamente acerca de los responsables de la muerte de su hijo, resultando que el helicóptero que golpeó al hoy occiso fue el marcado con el número de matrícula XC-1AZ, de color azul con blanco, propiedad de la Procuraduría General de la República, y conducido por el piloto de nombre Agustín Cruz Baeza, miembro de esa dependencia.

La quejosa explicó que algunas personas de esa Institución vinieron a esta ciudad de Tlapa, sin cruzar palabra con ella acerca de lo que había pasado, solamente en el área de Trabajo Social del Hospital General de la misma ciudad, dejaron la cantidad de \$1,000.00 (Mil Pesos 00/100 M.N.) que como cooperación recabaron, dejando también una pequeña hoja de libreta en la que se le requerían ciertos requisitos de los que ignoró el fin y se estipulaba el nombre del Licenciado Alfonso Camacho Rodríguez, Subdelegado de Campaña de la PGR, sin especificarle mayores datos, ni informarle acerca de lo que podía hacer para pedir el pago y/o indemnización por el homicidio de su difunto. Según el dicho de algunas personas que presenciaron los hechos, no existía al momento de asentar los helicópteros algún señalamiento preventivo o de precaución que indicara el aterrizaje de dichas aeronaves, ni personal en tierra de esa dependencia que se percatara de que estaba despejada el área en la que pretendían aterrizar las mencionadas aeronaves, aunado a esto, el lugar en el que aterrizaron fue sobre la playa del río tlapaneco, que de ninguna manera es área de aterrizaje, además de que la costumbre de las poblaciones aledañas es irse a bañar a los brazos del río que aún en esas épocas transportan agua. La referida quejosa solicitó se le apoyara con recursos económicos, suficientes para sufragar sus necesidades, toda vez, de que argumentó ser una persona de edad avanzada, que dependía únicamente del sustento de su hijo, ya que con lo que ganaba en las actividades que se desempeñaba, lograban subsistir ambos. Por otro lado, comentó que su estado de salud era delicado, pues desde antes venía padeciendo desnutrición y dolores en todo su organismo. Agregó que la situación por la que atravesaba era sumamente apremiante, pues –enfaticó– que no contaba con alguna fuente de trabajo

ni con apoyo alguno. De lo anterior se interpuso formal denuncia ante la Agencia del Ministerio Público del Fuero Común del Distrito Judicial de Morelos, con residencia en la ciudad de Tlapa, en donde se inicio la Averiguación Previa correspondiente. Por otro lado se pidió el apoyo de la Procuraduría Social de la Montaña y Asuntos Indígenas, con sede en Tlapa, con el fin de que facilitara a la quejosa recursos económicos para sufragar los gastos funerarios, en tanto la Institución responsable asumía su responsabilidad, esa dependencia apoyo con la cantidad de dinero antes aludida. A su vez se solicitó la intervención del Procurador General de la República, para que la Institución involucrada asumiera su responsabilidad. Afortunadamente dicha Institución Federal, Indemnizó a la agraviada por la muerte de su hijo.

EXPEDIENTE DE QUEJA NUMERO: Q24/97.

QUEJOSO: Juan Virginio Vázquez Valerio.

GRUPO ETNICO: Náhuatl.

OCUPACION: Campesino.

LLUGAR DE LOS HECHOS: Temalacatzingo.

Municipio: Olinalá, Guerrero.

FECHA DE INTERPOSICION DE QUEJA: Diciembre 17 de 1997.

DESCRIPCION DEL CASO:

Con esta fecha se presento al Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan, A. C. el señor Juan Virginio Vázquez Valerio, oriundo y vecino de la comunidad de Temalacatzingo, municipio de Olinalá, Guerrero, perteneciente al grupo étnico Náhuatl, para manifestarnos haber sido víctima de actos violatorios a sus derechos humanos, por parte de los señores Juan Vázquez menor, en su carácter de Comisario Municipal, Pedro Ortega Romano, en su carácter de Comandante de la Policía Comunitaria, Santiago Casimiro Trinidad, Javier Cruz Menor y Genaro Esteban Rivera, estos últimos auxiliares del Comandante, todos miembros y autoridades de la comunidad de Temalacatzingo, Municipio de Olinalá, Guerrero, solicitando en consecuencia nuestra intervención.

El Comisario municipal, al observar la postura negativa del quejoso acerca de la elaboración y firma de un documento, sin mediar más explicación, motivo alguno y sin ajustarse a los mandamientos contenidos en los artículos 14 y 16 de la Constitución General de la República ordenó a sus auxiliares Pedro Ortega Romano, Santiago Casimiro Trinidad, Javier Cruz Menor Y Genaro Esteban Rivera, a que lo privaran de la Libertad Personal, introduciéndolo al interior de la cárcel de la misma Comisaría. Esto fue aproximadamente a las diecinueve horas del mismo día once de Diciembre, sin que se le diera explicación alguna sobre los motivos de la ilegal privación de su libertad personal. De ese modo –agregó- fue como al percatarse de que no lo iban a dejar salir de la cárcel, pues ya se los había pedido y se lo negaron, pudo hablar con el señor Saturnino Romano Germán, quien se dio cuenta de que lo privaron de la libertad sin causa legítima, porque en esos momentos se encontraba también con otra persona de la Comunidad en el interior de la Comisaría, al que le pidió informara de eso a su señora madre de nombre Celia Valerio Vázquez, para que se fuera a cuidar y recoger sus chivos y maíz al campo, pues allá los había dejado antes de asistir a la cita.

El tiempo pasó y en consecuencia el quejoso seguía privado de la libertad personal, pasando toda la noche encarcelado y sin motivo alguno. Fue entonces hasta el día doce de Diciembre de aquel año, siendo como a las once treinta de la mañana, cuando el Comisario ordenó su libertad, volviéndole a preguntar que si no iba a firmar el documento, a lo que se negó. De este modo, estuvo más de dieciséis horas privado ilegalmente de su libertad personal, sin mediar motivo alguno, pues el hecho de haberse negado a firmar un documento, no era causa de detención, ni de delito, ni mucho menos, máxime que en ningún momento se negó a realizar las tareas que le fueron designadas, considerando que resultó sumamente ilegal la privación de su libertad personal ordenada por el Comisario Municipal y ejecutada por sus auxiliares. De lo anterior se interpuso denuncia de hechos ante la Agencia del Ministerio Público del Fuero Común del Distrito Judicial de Morelos con residencia en la ciudad de Tlapa, Guerrero, misma que después fue turnada a la Agencia Auxiliar en Olinalá Guerrero, para la debida investigación de los hechos.

EXPEDIENTE DE QUEJA NUMERO: Q25/98.

QUEJOSOS: Elfega Ramírez Saavedra-Ponciano Leyva Vivar y otros.

GRUPO ETNICO: Náhuatl.

OCUPACION: Profesores.

LUGAR DE LOS HECHOS: Tlapa.

MUNICIPIO: Tlapa de Comonfort, Guerrero.

FECHA DE INTERPOSICION DE QUEJA: Enero 12 de 1998.

DESCRIPCION DEL CASO:

Con esta fecha se presentaron al Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan, A.C. los Señores Profesores Elfega Ramírez Saavedra, Ponciano Leyva Vivar (esposos), la Señora Paula Díaz Dolores y su esposo el Profesor Santiago Juan Tapia, así como el Profesor Alvaro Vivar Vivar, vecinos de la ciudad de Tlapa de Comonfort, Guerrero, para solicitar nuestra intervención, al manifestarnos haber sido víctimas de actos violatorios a sus Derechos Humanos por parte de la Policía Judicial del Estado, Agentes del Ministerio Público del Fuero Común, Juez Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Morelos, todos con residencia oficial en la ciudad de Tlapa, Guerrero.

HECHOS:

Manifestaron los quejosos conformados por el primer matrimonio que se menciona, que el día once del enero de mil novecientos noventa y ocho, siendo a las ocho treinta de la mañana se presentaron hasta su domicilio ubicado en calle Juárez número cincuenta, colonia San Francisco, de la ciudad de Tlapa, un grupo numeroso de elementos de la Policía Judicial Estatal, junto con una Agente Auxiliar del Ministerio Público del Fuero Común del Distrito Judicial de Morelos, una persona que se ostentó como Juez Penal de Primera Instancia del mismo Distrito, autoridades con residencia en la misma ciudad, quien manifestó (el grupo de judiciales) a la señora Elfega Ramírez, que llevaban una Orden de Cateo (sin mostrarla en ningún momento) ya que su esposo Ponciano Leyva estaba involucrado en poseer cartuchos y armas de fuego. De ese

modo fue como la casera permitió, no obstante, de no haber sido exhibida la orden de cateo respectiva, que dichas autoridades revisaran el interior de su domicilio, sin que encontrarán los objetos motivo de la molestia. La inconformidad de la casera fue en el sentido de que en primer término no le mostraron el mandamiento judicial correspondiente; la búsqueda que supuestamente dio origen al cateo fue general, esto es, revisaron documentación personal de su esposo; el cateo fue realizado por cerca de veinticinco individuos, y aunque la revisión fue de manera ordenada, se abocó ésta a otros objetos ajenos a la finalidad que llevaba dicho cateo.

La casera argumentó que fue interrogada acerca de dónde y en qué trabaja su esposo, de dónde se encontraba éste en las vacaciones. Le comentaron que su esposo estaba señalado por aportar cartuchos y armas de fuego. Más tarde, la Agente Auxiliar del Ministerio Público, ya cuando el Juez y los Policías se habían ido del lugar, levantó un acta en la que la hicieron firmar, junto con su suegra y otro joven que se encontraba en la morada, estos últimos como testigos, en la que por lectura que se le hizo de la misma entre otras cosas decía que no encontraron armas ni cartuchos. Aclaró la casera, que ni el Juez, ni la Agente del Ministerio público firmaron dicha acta. Durante la secuela del cateo a la señora Elfega le preguntaron también acerca de dónde vivía el señor Alvaro Vivar Vivar, contestando al respecto que ignoraba. Este matrimonio dedujo que todo surgió a raíz de una relación de 106 profesores que son señalados como miembros del autodenominado Ejército Popular Revolucionario (EPR).

En tanto en el segundo caso, la señora Paula Díaz Dolores manifestó que con esa misma fecha, siendo aproximadamente las ocho horas con treinta minutos elementos de la Policía Judicial del Estado, de la Motorizada y del Ejército Mexicano, rodearon su casa, llegando después el Agente Titular del Ministerio Público del Fuero Común del Distrito Judicial de Morelos, quien dijo a la señora Paula que llevaba una orden para entrar a su casa, ya que se había informado que en la misma había cartuchos y armas de fuego, así como también algunos heridos. Al respecto la moradora, quien

en esos momentos se encontraba únicamente con su sirvienta y sus menores hijos, le expresó al referido Agente que si traía orden de cateo se la mostraran, limitándose a decir dicho Agente que si la llevaba consigo, sin mostrarla. Agregó que en ese momento uno de los policías le dijo que mejor se callara y que obedeciera, lo que atemorizó a la moradora y motivó a que los dejara entrar. En el desarrollo del cateo le preguntaron acerca de dónde estuvo su esposo el día tres de enero de ese mismo año, y acerca de unos heridos que se habían refugiado en su domicilio. La casera como responsable de su morada pudo acompañar a un grupo de Agentes que revisaron parte de su casa, más la otra parte de la misma fue revisada por otros Agentes sin su presencia, dejando en desorden las cosas del lugar. El cateo a su domicilio tuvo una duración aproximada de una hora. Por otro lado, la casera estaba inconforme a raíz de que no le mostraron en ningún momento el mandamiento judicial que avalara el cateo; de que los que revisaron su domicilio se abocaron a revisar papeles personales de su señor esposo; así como del interrogatorio a que fue sometida, ya que además le preguntaron el nombre de su esposo y el lugar en el que se encontraba. También le preguntaron sobre su suegro (nombre, ocupación, domicilio y si tenía armas), y cuñados. Por otra parte comentó que una fotografía de su esposo fue sustraída por uno de los policías que practicaron la revisión. También agregó que una vez que terminaron de revisar su domicilio, los que intervinieron se retiraron y más tarde llegaron a su domicilio una Agente Auxiliar del Ministerio Público del Fuero Común del Distrito Judicial de Morelos, y una secretaria de la misma institución, quienes procedieron a levantar el acta, haciendo firmar a la señora Paula, a su empleada y a un miembro policiaco, estos últimos como testigos.

Ante la inconformidad de estos actos, el Profesor Santiago Juan Tapia, con esa misma fecha recurrió a la Agencia del Ministerio Público del Fuero Común, en donde se entrevistó con el Agente Titular para hacerle saber su malestar, ya que dijo desconocer sobre las imputaciones que le hacían. Al respecto, dicho Agente Ministerial le informó que el Comandante de la Policía Judicial de Tlapa había recabado la información de un maestro del que omitió su nombre, mismo que realizó las imputaciones acerca de qué

maestros tenían armas y de que en los domicilios de éstos profesores vio salir gente armada el pasado día tres de enero. El Profesor Santiago, requirió también la entrega de la fotografía que sustrajeron al catear su domicilio, comprometiéndose el funcionario ministerial a requerirla a quienes la tomaron. Así mismo, el Agente Investigador señaló que el señor Juan Tapia Flores se encontraba herido, situación que dijo desconocer el profesor Santiago Juan, ya que ni siquiera conoce a esa persona.

De lo anterior fue como recurrimos al Gobernador del Estado, así como al Procurador General de Justicia en la Entidad, para expresarles nuestra preocupación por esas actuaciones del Ejército Mexicano, las corporaciones policiacas, Judicial y Motorizada, Agentes del Ministerio público y el Juez, estos últimos del Distrito Judicial de Morelos, quienes según los antecedentes del caso no se apegaron estrictamente a lo que establece el artículo 16 de la Ley Suprema del País, ni al numeral 34 y relativos del Código Adjetivo Penal, y sobre todo, por que ese operativo fue implementado básicamente, por los argumentos que dio el Agente Titular del Ministerio Público. Así como de las imputaciones que tienen su antecedente desde mil novecientos noventa y seis, cuando apareció una lista elaborada por el grupo “confidencial 08”, que señala a 106 maestros pertenecientes a la CETEG como supuestos guerrilleros, que han generado un ambiente de zozobra, hostigamiento, intimidación y persecución en contra de varios miembros del magisterio disidente. Así también, pedimos de esas Autoridades su intervención con la finalidad de que se garantizara la legalidad de las investigaciones y cateos que emprendidas por las autoridades antes mencionadas, pues como organismo protector de los Derechos Humanos, temíamos que esas indagatorias continuaran en el mismo tenor y que se siguiera sin atender la solicitud hecha por la dirigencia regional de la CETEG, de acudir ante la instancia correspondiente para declarar y aclarar las imputaciones de que son objeto. Con fundada razón esa organización magisterial ha elevado a la opinión pública y a los organismos de Derechos Humanos su inconformidad acerca de cómo están siendo investigados sus miembros a raíz de la referida lista en que aparecen, mostrando con ello parcialidad, subjetividad y poco profesionalismo en la investigación y persecución de

los delitos. Por otro lado, la queja sigue ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

EXPEDIENTE DE QUEJA NUMERO: Q26/98.

QUEJOSO: Pascual Mateos Cruz.

GRUPO ETNICO: Tlapaneco.

OCUPACION: Campesino.

LUGAR DE LOS HECHOS: Chilapa.

MUNICIPIO: Chilapa, Guerrero.

FECHA DE INTERPOSICION DE QUEJA: Enero 22 de 1998.

DESCRIPCION DEL CASO:

Con esta fecha se presentaron al CDHM-Tlacinollan, A.C. los señores Pascual Mateos Cruz y Adrián Sánchez Villalba, originarios y vecinos de la comunidad de Caxitepec, Municipio de Atlixac Guerrero, el último con el carácter de Comisario Municipal, de ocupación campesinos, pertenecientes al grupo étnico Tlapaneco, quienes nos manifestaron una serie de actos violatorios a los derechos humanos por parte de la Policía Investigadora Ministerial (PIM), solicitando en consecuencia nuestra intervención.

HECHOS:

Los comparecientes nos manifestaron que el día diecinueve de enero del año en curso, cuando ambos se encontraban en el corredor del H. Ayuntamiento de Chilapa a donde habían ido a gestionar un asunto, siendo aproximadamente las doce horas, cuatro personas del sexo masculino vestidos de civil, portando todos armas de fuego (pistolas) se les acercaron, diciéndole al señor Pascual Mateos Cruz, que los acompañara a la Comandancia porque estaba siendo acusado de tentativa de homicidio y que ellos eran miembros de la Policía Judicial, sin embargo no le mostraron la orden correspondiente, que avalara el acto de molestia. Seguidamente se trasladaron a la Comandancia de la Policía Investigadora Ministerial de ese lugar. Al llegar, los policías de inmediato

empezaron a interrogar al detenido sobre su presunta responsabilidad, luego le enseñaron una lista donde aparecían nombres de varias personas de su comunidad, que según las palabras de los policías estaban relacionados con el mismo delito, posteriormente le empezaron a decir al supuesto acusado que ellos tenían la mejor disposición por ayudarlo pero que a cambio les diera la cantidad de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) en calidad de gratificación, la respuesta del C. Pascual Mateos, fue la de que por ser una persona de escasos recursos económicos no podía proporcionarles dinero, por lo que los policías decidieron ir en busca del C. Adrián Sánchez Villalba, acompañante del detenido y Comisario Municipal de Caxitepec, a quien le dijeron que fuera a la Comandancia porque su paisano quería hablar con él. Al llegar a dicho lugar los policías pidieron al Comisario que consiguiera \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) para liberar a su paisano, la respuesta de dicha autoridad fue la misma que la del detenido, ante tal situación la reacción de los agentes policiacos fue la de empezar a regatear el precio del “apoyo”, finalmente los policías propusieron la alternativa de liberar a Pascual Mateos con la condición de que para el día veintitrés de enero del mismo año, se presentara a la Comandancia y les llevara la cantidad de \$1,000.00 (Mil Pesos M. N.), el detenido tuvo que aceptar la propuesta ante el acoso de los policías y por temor a ser afectado físicamente, siendo de ésta manera puesto en libertad.

Los hechos narrados por los quejosos, nos dejó una profunda preocupación por la seguridad jurídica que les deparaba a las personas cuyos nombres aparecían en la lista que los policías enseñaron al señor Pascual Mateos, puesto que temíamos que fuesen a tomar con ellos las mismas medidas arbitrarias, que fueron adoptadas con el afectado en mención, quien en esos momentos atravesaba por un momento de zozobra e incertidumbre, ya que el día en que compareció a éste Centro se vencía el plazo fijado por los policías ministeriales para que siguiera gozando de su libertad a cambio del dinero que le fue exigido por dichos agentes. De lo anterior, con fecha veintidós de enero del mismo año, enviamos solicitud de intervención a través de un oficio dirigido al Procurador General de Justicia en el Estado, para que conociera de los

hechos narrados, los mismos fueran investigados, y desde luego, en su caso sancionados conforme a derecho.

EXPEDIENTE DE QUEJA NUMERO: Q27/98. Agripino.

QUEJOSOS: Marcos Gálvez Mendoza-Claudio Solano González y otro.

GRUPO ETNICO: Mixteco.

OCUPACION: Profesores y campesino, respectivamente.

LUGAR DE LOS HECHOS: Zitlaltepec.

MUNICIPIO: Metlatónoc, Guerrero.

FECHA DE INTERPOSICION DE QUEJA: Febrero 12 de 1998.

DESCRIPCION DEL CASO:

Con esta fecha se presentaron al CDHM-Tlachinollan, A. C. los señores Marcos Gálvez Mendoza y Claudio Solano González, originarios y vecinos de Pueblo Viejo, Zitlaltepec, Municipio de Metlatónoc, Guerrero, de ocupación profesores, pertenecientes a la etnia mixteca, para manifestarnos actos violatorios a los derechos humanos cometidos en contra del señor Agripino Martínez Solano, por parte miembros del Ejército Mexicano del 48 Batallón de Infantería, con residencia en Cruz Grande, Guerrero.

H E C H O S:

Los comparecientes manifestaron que con fecha dieciocho de enero de mil novecientos noventa y ocho, el agraviado señor Agripino Martínez, les expresó que en esa misma fecha siendo aproximadamente las catorce horas, en la comunidad de Zitlaltepec, Municipio de Metlatónoc, Guerrero, en la brecha que va de Zitlaltepec a Ojo de Pescado, se encontró con un grupo de militares (como veinte elementos) pertenecientes al 48 Batallón con sede en Cruz Grande, Guerrero, que por su trayectoria venían del cerro de la estrella, quienes lo rodearon y lo retuvieron, para luego ser pateado por uno de los militares en los testículos, cayendo el quejoso al suelo por el fuerte golpe que recibió. Una vez estando en el suelo otros

militares lo patearon en las costillas y demás partes del cuerpo. Según el hoy quejoso esta agresión se dio a raíz de que los referidos militares le preguntaron cómo se llamaba el Comisariado de Bienes Comunales del lugar, así como en dónde vivía, y aquel contestó no saber sobre lo que le preguntaban. Agregó también que al momento de ser golpeado, los agresores le dijeron que nada más se hacía tonto, porque ellos si sabían cómo se llamaba el Comisariado y el lugar donde vive, señalándole la casa dónde él vive. El quejoso les manifestó que no podía levantarse por los golpes que recibió al grado que uno de los militares agresores lo levantó. Enseguida llegó otro militar, quien se encargó de interrogarlo a solas. El referido militar le dijo que se lo iban a llevar, pero como ya lo habían golpeado, ya no lo detendrían, advirtiéndole que anduviera con mucho cuidado porque para otra ocasión se lo iban a llevar, agregando lo siguiente “esto que pasó, aquí que quede, que no sepa nadie más”.

Después de agredirlo e intimidarlo –agregaron los comparecientes- el mismo militar le comentó que tenía una lista de nombres de personas que de acuerdo a sus investigaciones se dedican a la siembra de amapola, preguntándole al hoy quejoso el lugar dónde siembran la hierba y quiénes lo hacen, contestando al respecto que no sabía quiénes eran. No contento el militar con esa respuesta le dijo “¡Ah! ¡No sabes! Pero aquí tenemos una relación de personas que siembran”, empezando el militar a leer los nombres de la lista que eran como treinta personas. Después de esa lectura, el militar le dijo al quejoso que estaba dentro de un grupo armado que anda en el cerro. También le preguntó sobre la gente que él acompaña en el cerro, leyéndole otra relación de nombres como de setenta personas que según andan armadas en el cerro, al respecto dijo que no sabía si esas andan en el cerro, ya que él vive en el pueblo y no anda en el monte. El militar le reiteró al hoy quejoso que lo platicado no se lo dijera a nadie, porque ellos mismos son los que hacen el conflicto y no los miembros del Ejército, ejemplificándole de que los anexos de San Vicente, Ojo de Luna, San Marcos y Llano de las Flores son comunidades que no provocan conflictos y por lo mismo no aparecen en las listas. Después el militar agregó “ustedes tienen problemas y nos dan las quejas a nosotros, pero su problema es interno”. Más tarde el militar le manifestó

al hoy quejoso que tomara el camino por donde los militares venían, es decir, por el cerro de la Estrella, con la finalidad de que la gente del lugar no se diera cuenta de que había sido golpeado por los militares. El mismo militar ordenó a su gente que encaminaran al Señor Agripino con rumbo al cerro de la Estrella, dejándolo como a la mitad del cerro sumamente golpeado.

Después de haber sido interrogado, los militares que lo acompañaban lo dejaron a mitad del cerro. El quejoso manifestó a los comparecientes que no podía levantarse a causa de los fuertes golpes que le propinaron en sus genitales, encontrándose en malas condiciones de salud ya que no podía levantarse de la cama al parecer por que tenía fracturadas las costillas y tenía dolores en sus genitales. Hasta el momento de interposición de la queja el agraviado aún no había sido atendido adecuadamente pues en el lugar en que se encuentra la clínica carece de medicamentos, por lo que se estaba curando con remedios caseros. Por esa razón los comparecientes denunciaron estos hechos, toda vez que dicho quejoso no podía caminar por su delicado estado de salud. Los comparecientes como el quejoso temían, por su integridad física y mental, y aún por su propia vida a raíz de la advertencia que le hicieron los sujetos agresores al quejoso, en el sentido que no dijera nada de lo que había sucedido. De lo anterior, se dio parte a la Comisión Nacional de Derechos Humanos para que iniciara las respectivas investigaciones, actualmente la queja aun esta en trámite.

EXPEDIENTE DE QUEJA NUMERO: Q28/98.

QUEJOSO: Sebastián Villegas González.

GRUPO ETNICO: Náhuatl.

OCUPACION: Campesino.

LUGAR DE LOS HECHOS: Ahuatepec Pueblo.

MUNICIPIO: Tlapa de Comonfort, Guerrero.

FECHA DE INTERPOSICION DE QUEJA: Febrero 20 de 1998

DESCRIPCION DEL CASO:

Con esta fecha se presentó el señor Sebastián Villegas González, vecino del Municipio de Alpoyeca, Guerrero, de ocupación Campesino, perteneciente al grupo étnico náhuatl, para manifestarnos que fue víctima de actos violatorios a sus Derechos Humanos por parte de la Policía Judicial del Estado destacamentos en la ciudad de Tlapa, de Comonfort, Guerrero, solicitándonos al efecto nuestra intervención.

HECHOS:

El quejoso manifestó que el día miércoles dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y ocho, aproximadamente a las quince horas, a la orilla de la comunidad de Ahuatepec pueblo, Municipio de la ciudad de Tlapa de Comonfort, Guerrero, fue interceptado por elementos de la Policía Judicial del Estado, cuando conducía su camioneta acompañado de su esposa de nombre Asunción Rodríguez, quienes le dijeron que era necesario que les mostraran en ese momento los documentos de su camioneta, argumentando el quejoso que no los llevaba consigo, por lo que al comentar esto a los elementos policiacos, estos le dijeron que al otro día se presentara a la comandancia con la documentación necesaria.

Fue así como el señor Sebastián Villegas, acudió al día siguiente, es decir el día diecinueve de ese mismo mes y año a la mencionada comandancia, en donde se entrevistó con un Agente Policiaco, mostrándoles en ese instante sus documentos y en su presencia checaron los datos con los números del vehículo, argumentándole más tarde, que no coincidía, por lo que seguramente eran falsos. Posterior a esto, otro Agente le dijo que

si no quería problemas y quería llevarse su camioneta, le iba a costar la cantidad de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N), argumentándoles el quejoso que en esos momentos no llevaba dicha cantidad, por lo que un Agente le dijo que le harían un descuento por la cantidad de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/1000 M.N), insistiendo nuevamente el quejoso que no contaba con la cantidad. Por último le propusieron que entregara únicamente la cantidad de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N) cantidad que supuestamente el quejoso consiguió con Eustaquio Morales, y entregó en esos momentos a la autoridad señalada como responsable.

De lo anterior como Centro, entablamos comunicación a la Comandancia de la Policía Judicial tratando de entablar comunicación con el Comandante de dicha corporación mismo que se encontraba ausente pero le dejamos el recado con uno de sus Agentes. Posteriormente se presentó a nuestra oficina el segundo Comandante de la corporación involucrada, quien nos preguntó a cerca de lo que pasaba. Le explicamos los hechos que nos narró el quejoso y le manifestamos nuestra preocupación, así como la petición del quejoso, en el sentido de que únicamente deseaba recuperar su dinero. Dicho Agente Policial se comprometió a comunicarle los hechos narrados a su inmediato superior, y que después se comunicarían con nosotros. Aproximadamente a las catorce horas con diez minutos de ese mismo día, vía telefónica se comunicó el primer comandante con nosotros, a quien le expusimos el caso de nueva cuenta, argumentando que en diez minutos reuniría a sus elementos y hablaría con ellos, para buscar la solución al problema.

Siendo como a las dieciocho treinta horas, de ese mismo día, se hizo presente el segundo comandante y el agente que había requerido y recibido el dinero, y en presencia del quejoso relató los hechos como habían sucedido, en el sentido de que este último fue quién ofreció y entregó el dinero para recuperar su unidad móvil, aunado a ello, se devolvió en ese acto la cantidad de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.), dándose el quejoso por satisfecho, sin pedir nada más en contra de la Autoridad involucrada.

EXPEDIENTE DE QUEJA NUMERO: Q29/98.

QUEJOSOS: Juan Rodríguez Mancilla y Sonia Edith Duarte.

GRUPO ETNICO: Ninguno.

OCUPACION: Herrero y estudiante, respectivamente.

LUGAR DE LOS HECHOS: La antena.

MUNICIPIO: Olinalá, Guerrero.

FECHA DE INTERPOSICION DE QUEJA: 04 de marzo de 1998.

DESCRIPCION DEL CASO:

Con esta fecha se presentaron al CDHM-Tlachinollan A.C. los señores Juan Rodríguez Mancilla y Sonia Edith Duarte, originarios y vecinos del Municipio de Olinalá, Guerrero, de ocupación Herrero el primero de los nombrados y la segunda estudiante, para manifestarnos que fueron víctimas de violaciones a sus Derechos Humanos por parte de Elementos de la Policía Judicial del Estado con sede en la Ciudad de Tlapa, de Comonfort, Guerrero, solicitando al respecto nuestra intervención.

HECHOS:

Los quejosos manifestaron que con fecha tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, en la carretera que conduce a su lugar de origen, se percataron de que una camioneta seguía a su vehículo, al rebasarlo la camioneta que lo perseguía, aproximadamente a las dieciséis horas con treinta minutos, Elementos de la Policía Judicial del Estado con sede en la ciudad de Tlapa de Comonfort, Guerrero, le ordenaron al quejoso Juan Rodríguez, que se detuviera, al bajarse le dijeron “por que huye”, respondiendo que no huía, que pensó que querían paso, le pidieron la documentación respectiva de su camioneta, por lo que al mostrárselas la cotejaron y argumentaron que no coincidía el número del chasis, por lo que pidieron que se trasladaran a la ciudad de Tlapa, suplicando uno de los quejosos que les dieran la oportunidad de presentarse ante dicha corporación posteriormente, ya que llevaban cosas que se podían hechar a perder, accediendo éstos a tal súplica. Sustrayendo una copia de la Factura sin autorización del señor Juan Rodríguez Mancilla.

De lo anterior como Centro les explicamos la intervención que tendríamos

respecto a su problema, en el sentido de que nos entrevistaríamos con el comandante de dicha corporación, para que nos explicara el porque de esa actitud por parte de sus agentes, quien sobre el particular nos dijo que detuvieron al vehículo para revisar la documentación, ya que había un operativo de esa índole; sin embargo, al solicitar el comandante informes a sus agentes, nos comento que la documentación de la unidad del quejoso se encontraba en orden y que no había necesidad de que se presentara a tal comandancia, situación que hicimos del conocimiento al quejoso, quién después se retiro a su lugar de origen.

EXPEDIENTE DE QUEJA NUMERO: Q30/98.

QUEJOSA: Onesima Armenta Merino y Otra.

GRUPO ETNICO: Náhuatl.

OCUPACION: Campesinas.

LUGAR DE LOS HECHOS: Xalpatláhuac.

MUNICIPIO: Xalpatláhuac, Guerrero.

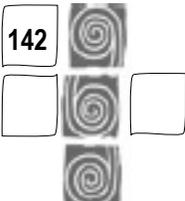
FECHA DE INTERPOSICION DE QUEJA: Marzo 09 de 1998.

DESCRIPCION DEL CASO:

Con esta fecha se presentó al CDHM-Tlachinollan, A.C. la señora Onesima Armenta Merino, originaria y vecina de la comunidad de Igualita, Municipio de Xalpatláhuac, Guerrero, de ocupación campesina, perteneciente al grupo étnico náhuatl, para manifestarnos que su madre la señora Aurora Merino Abundis, estaba siendo víctima de violaciones a sus Derechos Humanos por parte del Síndico Procurador de Xalpatláhuac, Guerrero, solicitándonos nuestra intervención .

HECHOS:

Manifestó la quejosa que con fecha veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y ocho, fue agredida físicamente por su esposo de nombre Laurencio Caballero Castillo. Después de haber sido agredida fue corrida de su domicilio conyugal, optando por irse al domicilio de su señora madre ubicado en Igualita, Municipio de Xalpatláhuac, Guerrero. Con



fecha dieciséis de abril del mismo año, la madre de la señora Onesima de nombre Aurora Merino Abundis, fue privada de su libertad personal en la cárcel municipal de Iqualita, ya que el Síndico Procurador Municipal, había ordenado su arresto según comentó el segundo comisario del lugar, por motivo de que por intervención directa de ella, su hija se había separado de su esposo. Posteriormente en ese mismo día salió en libertad la señora Aurora, con el compromiso de que firmaría un acta que elaborarían en la Sindicatura Municipal el día Veintiuno de abril en donde se haría según el Síndico la separación legal de dichos cónyuges. De lo anterior solicitamos la intervención de varias dependencias para efectos de que intervinieran en el asunto, pues el referido Síndico estaba actuando sin ser competente para ello, pasando por alto a la Autoridad Judicial que se encuentra en su municipio. Afortunadamente recibimos respuestas de apoyo por parte de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, delegación Tlapa, así como de la Agencia del Ministerio Público del Fuero Común del Distrito Judicial de Morelos, con residencia en la ciudad de Tlapa. Por final de cuentas ambas partes llegaron a un acuerdo entre ellos, por lo que las afectadas no quisieron seguir con la queja respectiva en contra de la Autoridad señala como responsable.

EXPEDIENTE DE QUEJA NUMERO: Q31/98.

QUEJOSO: Leonardo Valle Morales.

GRUPO ETNICO: Náhuatl.

OCUPACION: Sacerdote.

LUGAR DE LOS HECHOS: Pascala del Oro.

MUNICIPIO: San Luis Acatlán, Guerrero.

FECHA DE INTERPOSICION DE QUEJA: Marzo 24 de 1998

DESCRIPCION DEL CASO:

Con esta fecha se presentó al CDHM-Tlachinollan, A.C. el presbítero Bernardo Valle Morales, vecino de Pascala del Oro, Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, de ocupación Sacerdote Católico, perteneciente al grupo étnico náhuatl, para manifestarnos una serie de actos violatorios

a los derechos humanos cometidos en su persona por miembros del Ejército Mexicano, provenientes de Cruz Grande, Guerrero, asignados y destacamentados en la comunidad de Espinoblanco, Municipio de Malinaltepec, Guerrero, solicitando al respecto nuestra intervención.

HECHOS:

El compareciente nos manifestó, ser párroco de la comunidad de Pascala del Oro, Municipio de San Luis Acatlán, y de la Diócesis de Tlapa, ambas del Estado de Guerrero, desde hace tres años. Por tal razón es como ha tenido una constante relación con la Población Indígena de la Región, lo que le ha permitido compartir sus formas de vida, sus problemas y necesidades más apremiantes; y en muchos de los casos hasta interceder por ellos ante algunas dependencias oficiales. Agregó, que a partir del día quince de julio de mil novecientos noventa y siete, comenzaron a llegar miembros del Ejército Mexicano a la Región de la Montaña, en los lugares aledaños al Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, por motivo de la lucha contra el narcotráfico, y recientemente por la persecución de grupos guerrilleros (esto según lo han dicho los militares en las asambleas de los pueblos). A partir del diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y ocho, empezó a darse un movimiento de tropas nunca antes visto en la región, al grado de que las comunidades de Pascala del Oro, el Rincón y Tilapa, se encuentran cercados por el Ejército Mexicano. Según antecedentes esto inició en Colombia de Guadalupe, Municipio de Malinaltepec, Guerrero, en donde estuvieron cerca de quince días, como cien efectivos militares con quince vehículos de artillería; de ahí se fueron al Mesón de Ixtláhuac, del mismo Municipio, en donde estuvieron acampados en la orilla del pueblo en distintos lugares como en las huertas, barrancas, arroyos, haciendo recorridos e implementando un reten en el cruce de Rancho Viejo, que es un cruce que va a San Luis Acatlán. Ahí –comentó- paran a la gente, la revisan, le piden identificación, revisan los carros. También interrogan si alguien tiene armas, quien siembra amapola, quienes andan en los cerros, y en dos ocasiones habían preguntado expresamente por el referido sacerdote.

El veinte de marzo del presente año, - siguió manifestando- llegó de

Tlalixtlahuaca, el Comisario Jesús Candia García, a Pascala del Oro, ahí se encontró con los militares que le preguntaron cómo era el comportamiento del Párroco (quejoso) y que hacía él, así como sobre qué grupo anda cargando. Los Militares traían un paquete de papeles en donde venía el nombre del quejoso y algunos nombres de personas que participan en la organización de “500 años de resistencia Indígena”, por ejemplo del C. Epigmenio Martín Reyes. Los militares provenientes de Cruz Grande llegaron en dos carros y advirtieron que regresarían a investigar al párroco, sin especificar en que momento. Para el día veintiuno de marzo del año en curso, en la comunidad de Colombia de Guadalupe, Municipio de Malinaltepec, Guerrero, en una de las fondas de ese pueblo, propiedad de Rufino Martínez, los militares interrogaron al hijo de éste de nombre Eduardo Martínez, preguntándole sobre quién es y como se llamaba el Párroco de Pascala, haciendo notar que dichos militares no sabían quien es y como se llama dicho sacerdote. El quejoso supuso que ese interrogatorio se debió a una misa que celebró en el cerro denominado el “Cerro del guayabo”, para pedir por las autoridades del pueblo. Los militares destacamentados en el guayabo, al oír la música y los cohetes se fueron al pueblo para preguntar que hacían en el cerro. Otro momento fue en Pascala del Oro, Municipio de San Luis Acatlán, cuando el día nueve de Marzo del año en curso, los militares interrogaron en la oficina del Comisariado de Bienes Comunales al señor Mauro Francisco Isidoro, Presidente Municipal, y le preguntaron ¿Es cierto que el cura de Pascala anda con gente armada en el cerro?. Este tipo de preguntas dieron a entender que se está investigando ilegalmente al sacerdote, y que sus actividades pastorales estaban bajo sospecha, situación que desde luego le generó incomodidad, malestar y temor, puesto que inconstitucionalmente estaba siendo víctima de investigaciones infundadas, absurdas y por demás ofensivas, considerando que estas conductas por parte de miembros del Ejército Mexicano, violentan sus Derechos Humanos. De lo anterior, se dio parte a la Comisión Nacional de Derechos Humanos para que se investigaran los hechos y se brindaran las seguridades debidas a su persona, testigos y familiares, pues –agregó– vive en zozobra e incertidumbre, al pretender a todas luces tergiversar sus funciones pastorales. Dicha queja actualmente se encuentra en trámite.

EXPEDIENTE DE QUEJA NUMERO: Q32/98.

QUEJOSOS: Raymundo Villanueva Allende y Otros.

GRUPO ETNICO: Mixteco.

OCUPACION: Varias.

**LUGAR DE LOS HECHOS: Curva del Cerro del "Chupamirto"
Yuvinani**

MUNICIPIO: Metlatonoc, Guerrero.

FECHA DE INTERPOSICION DE QUEJA: Abril 4 de 1998.

DESCRIPCION DEL CASO:

Con esta fecha 9 de abril de 1998 se presentaron al CDHM.Tlacinollan, A.C. los señores David Olivera Ramón, Julián Gálvez Rodríguez, Florentino Gálvez Mora, Jesus Viterbo Cortes, Maurilio Arce Solano, Alfonso Montealegre Hernández, Santiago Meléndez Ortiz, Martín Nava Montealegre, Fidel Vázquez Solano, Raymundo Villanueva Allende, vecinos de Metlatónoc, Guerrero, de ocupación policías municipales, pertenecientes al grupo étnico mixteco, así como los señores Cirilo Nava Vázquez, con el carácter de Tesorero Municipal de Metlatónoc, Guerrero, y Emiliano Rojas Viterbo, en su carácter de Síndico Procurador Municipal, respectivamente, para manifestarnos actos violatorios a los derechos humanos cometidos en agravio de los primeramente mencionados, por parte de elementos del Ejercito Mexicano, pertenecientes a la 35 Zona Militar, asignados y destacamentados el día de los hechos en el Municipio de Metlatónoc, Guerrero, solicitando al respecto nuestra intervención

H E C H O S:

Los quejosos manifestaron que siendo como a las diecisiete horas 17:00 horas aproximadamente, del día treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y ocho, se encontraban reunidos en la casa del Presidente Municipal de Metlatónoc, Guerrero, Lic. Agustín Meléndez Vázquez, en la Ciudad de Tlapa de Comonfort, Guerrero, organizándose para realizar algunas compras de tornillos, cojín, papelería y demás accesorios de oficina; por lo que después de realizar tales compras y siendo aproximadamente las seis de la tarde, salieron de la Ciudad

de Tlapa, con rumbo a Metlatónoc, Guerrero. El viaje lo realizaban en una camioneta recién comprada por el Ayuntamiento de Metlatónoc, de color blanca, marca FORD, modelo Pick-up, Lobo y en la que once de los quejosos venían atrás de esta camioneta, en tanto tres venían en la cabina de la misma; en compañía de ellos iban, un chofer del Ayuntamiento, el Comisario del Coyúl y su Auxiliar. Comentaron que su recorrido siguió sin incidente alguno durante un espacio de tres horas, mas siendo aproximadamente las veintiuna horas de esa misma fecha, al llegar precisamente a la curva del cerro del “Chupamirto”, frente a la Comunidad de Yuvinani, Municipio de Metlatónoc, Guerrero, se dieron cuenta que adelante de ellos estaban atravesados varios camiones del Ejército Mexicano, quienes los enfocaron con sus luces y les empezaron a disparar. En eso el quejoso Cirilo Nava Vázquez, quien en esos momentos iba manejando, optó por parar la unidad pues pensaron que se trataba de un aviso para que se pararan y que luego dejarían de disparar, cosa que nunca hicieron, lo que originó que el parabrisas de la camioneta se estrellara recibiendo impactos de arma de fuego en distintos lugares. Al ver lo cruel de la agresión –comentaron- pues les tiraron a matar por la forma en que lo hicieron, los quejosos como pudieron trataron de bajarse de la camioneta para ausentarse del lugar y salvar sus vidas, pues les tiraban como si fueran sus enemigos. El señor Cirilo, al ver que la agresión no paraba se tiró de bajo de la camioneta, pues seguían disparando sobre ésta, sin embargo, como los soldados no dejaban de disparar sobre aquella, se aventó al bosque, rodándose hasta la barranca con la idea de que a sus compañeros los habían matado por la multitud de balazos que les dispararon. Aclararon que durante la agresión el señor Cirilo Nava, les gritó a los militares en tres o cuatro ocasiones lo siguiente: “No nos tiren, no nos maten, somos del Ayuntamiento”, pero no le hicieron caso, no obstante que los agresores no estaban lejos de ellos, sino a unos quince metros aproximadamente. Calcularon que la agresión en su contra tardó aproximadamente treinta minutos, pudiendo percatarse de que algunos soldados se encontraban en el suelo desde donde también les disparaban. Después de la agresión, un maletín que traían consigo los quejosos con dinero, por la cantidad de \$80,000.00 (Ochenta Mil Pesos 00/100 M.N.) para el pago de la nómina de los trabajadores del

Ayuntamiento de Metlatónoc, fue sustraído por los agresores y hasta el momento de la interposición de la queja no había aparecido.

Al señor Florentino Gálvez Mora, le perforaron la gorra que traía, esto es, que los militares sin lugar a dudas tiraron a matar. Desgraciadamente uno de sus compañeros de nombre Eloy Ramón Ortiz, no alcanzó a bajarse a tiempo de la camioneta y los disparos hechos por los militares lo privaron de la vida, alcanzando a decir únicamente “ya me pegaron, ya me pegaron”, y al tratar de brincar de la camioneta le dieron otro balazo quedando ahí tirado, sin que lo pudieran ayudar por los múltiples disparos que estaban realizando. El señor Raymundo Villanueva Allende, al tiempo de que brincó se golpeó en un árbol en sus costillas sin poder correr para salvar su vida quedándose en el lugar toda la noche, esto como a unos quince metros de donde estaba la camioneta, pudiendo observar que como quince soldados con sus lámparas los iban buscando pasando por su lado uno de los soldados sin que lo viera; también pudo escuchar que entre ellos decían “hay que acabar a todos los cabrones, si los encontramos hay que acabarlos, por qué se ponen con uno”, la búsqueda tardó como media hora y los militares, al escuchar cualquier movimiento, sin mas empezaban a disparar nuevamente sus armas. También el referido quejoso escuchó que se quejaba el hoy difunto, sin que los soldados intentaran brindarle algún apoyo, esto fue por un espacio de treinta minutos aproximadamente y en algunas ocasiones mencionaba su nombre; al escuchar los quejidos del difunto los militares decían “no pues ahora si se lo cargo la chingada, . . . que se cargue la verga a todos”, en estas condiciones estuvo hasta como a las siete de la mañana aproximadamente del día primero de abril, hora en que fue encontrado, en tanto también escuchaba como abrían y cerraban la camioneta en que iban, ignorando para qué.

El quejoso Raymundo Villanueva, durante la noche en algunas ocasiones quería enderezar sus pies y cuando trataba de hacerlo escuchaba decir a los agresores “fi, fi, eh, pónganse abusados cabrones, parece que escuché un ruido”, con el miedo que tenía pensó que si trataba de irse del lugar, lo detendrían y lo matarían. Al escuchar que los militares

dijeron “no pues, está ya muerto este cabrón” pensó que se refirieron a su compañero hoy difunto, después revisaron la camioneta y volvieron a decir “hay que buscarlos porque ha llegado la gente de Metlatónoc, si se pone cabrón hay que ponernos al tú por tú con ellos, son hartos ellos”. Otros soldados seguían buscándolos diciendo “mira por dónde se metió, por dónde agarró ese cabrón”; el quejoso de referencia veía que los militares bajaban y cerró sus ojos para volver a escuchar “oh cabrón, aquí esta la gorra, hijo de su pinche madre se le cayó la gorra a este cabrón”. Entonces los militares llegaron abajo y uno de ellos dijo “ahí está otro cabrón”, este quejoso inmediatamente pensó que lo iban a matar y se hizo el dormido, alguien dijo “oye Capitán, vente aquí cabrón porque está aquí otro tirado, está herido o está muerto pero aquí está”, otro comento “ven Capitán ¿como le vamos a hacer para jalarlo? Hay que ver si esta dormido o herido, primero hable con él y sí se pone dele en la madre de una vez”, otro militar comentó “pues de una vez hay que darle en la madre” alguien contestó “no-cabrón que tal si se me pone cabrón” luego todos los soldados lo rodearon con sus armas, apuntándole como listos para dispararle. Uno de los agresores de complexión robusta dijo “hable con él” y otro comentó “está dormido el cabrón”, después le dijo “eh compa, que haces aquí” el quejoso respondió “pues aquí nomás” ¿por qué te quedaste? Contestó que no se había podido ir porque ellos le estaban echando de balazos y le dio susto, volvieron a preguntar “¿no estas herido?” Contestó que no. Otro militar le decía al que lo interrogaba “compa con calma, con calmita, porque ahí tiene rifle, ponte abusado porque ahí tiene su arma el cabrón” el quejoso respondió que sí la traía pero que no la estaba usando, y le pidieron la entregara ordenándole levantara las manos y así se la recogieron. Otro militar le preguntó que qué le había pasado, a lo que respondió que se había caído. Un militar comentó “cabrón si lo matamos ahorita, si le vamos a dar en su madre ahorita, la gente esta ya acá” alguien más dijo “hay que sacarlo así de buena onda” después lo subieron y le dijeron que eran asaltantes y que querían chingarlos, también le dijeron “ustedes querían matarnos ¿verdad?”, En respuesta les dijo que no. Volvieron a preguntar “¿cómo chingados que no? Ustedes dicen ya los chingamos, les contestó que no,

que no los chingaron. Volvieron a preguntar “¿cómo chingados que no? Hijo de tu pinche madre vas a decir lo que te decimos o no vas a decir” les dijo que no podía echar mentiras de lo que pasó y le preguntaron “¿tú que eres?” Contestó “soy policía”, le pidieron credencial y se las mostró, preguntándole él por qué no dijeron antes que eran policías, a lo que respondió que sí les habían gritado pero que no les habían hecho caso.

Poco tiempo después lo acostaron por la fuerza y le preguntaron “¿por qué se pusieron con nosotros?” A lo que respondió que no. Luego le preguntaron si conocía bien a todos sus compañeros a lo que les dijo que si, preguntándole que cuántos eran y sus nombres; después el quejoso quería irse pero no lo dejaron, obligándolo más bien a decir en los medios de comunicación escrita, radio y televisión, que todos los quejosos iban borrachos y que querían matar a los militares, y como en ocasiones se negaba le dijeron “¿vas a decirlo o no? O aquí quedas de una vez hijo de tu pinche madre, al cabo que aquí ya te tenemos” a lo que tuvo que declarar como ellos le ordenaron, -argumentó- con puras mentiras, ya que de lo contrario lo iban a matar. Posteriormente lo trasladaron en helicóptero como a las dieciocho horas del día primero de abril de ese mismo año, al campo de aviación de Tlapa, donde un militar comentó “ah cabrón, ¿este es el que estaba tirando a los compañeros?” Alguien le respondió “sí, este es”, para volver a decir “entonces déjenlo, déjenlo que se quede aquí de guardia” el otro respondió “como crees que te lo vamos a dejar aquí, ya se dio cuenta la gente que nos lo trajimos y no quiero meterme en problemas porque el Presidente Municipal y la gente de su pueblo se dieron cuenta que se vino con nosotros”. Más tarde lo llevaron al Cuartel Militar, donde lo amarraron de las manos y los pies con un cable de televisión, después le ordenaron que se sentara para luego tirarlo y le comenzaron a preguntar sobre “si el Presidente está rico, si vende goma, si es un patrón de eso”, respondió que no sabía. También le preguntaron si tenía su casa en Metlatónoc, y si cargaba muchos billetes. Lo obligaban a que dijera que el Presidente tiene dinero y que es muy rico, y que él les compra las armas porque tiene dinero, a lo que les respondió que sus armas están registradas, le volvieron a ordenar “tu di lo que yo te digo, no tengas miedo”.

Posteriormente el mismo quejoso, fue desatado, después pidió le permitieran hacer del baño por lo que únicamente le permitieron tres minutos, para después seguirlo amenazando y torturando psicológicamente, esto sin que lo pusieran a disposición de la Autoridad Competente, para que resolviera su situación jurídica, pues lo único que querían era hacerlo confesar por medio de la Tortura física y moral cosas acorde a los intereses de los sujetos agresores. Este quejoso, también manifestó que lo declarado por él, a través de la Tortura, los militares lo escribían a máquina y lo grababan, interrogándolo cerca de quince soldados; también le preguntaban por los encapuchados y le decían que si ellos eran, a lo que respondió que no. Otro militar le decía “no, hijo de tu pinche madre ya sé que tú siembras” por el gran miedo que tenía les dijo que si, lo que originaba que lo dejaran en paz por unos momentos. Así toda la noche lo estaban interrogando ilegalmente; alguna vez le preguntaron que si tenía hambre a lo que les respondió que si, y le dijeron que si tenía con qué comprar, luego le trajeron un pan y un poco de arroz, posteriormente otro de los militares dijo que ya lo estaba reclamando el Presidente de Metlatónoc y le comentó “te vas ahorita compa, pero de lo que te dijimos no digas nada después”. Por último le exigían que firmara un papel en blanco a lo que se negó a hacerlo, argumentando que no sabía firmar, pero le sugirieron que huellara, a lo que también se negó. Los quejosos manifestaron que los militares cometieron en sus personas actos más que denigrantes, inhumanos a los que no se les puede tener calificativo más repugnante que el de comunes asesinos. Indudablemente –estimaron- cometieron en sus personas violaciones graves a la Constitución Política Federal, y por ende a los Derechos Humanos, como es el hecho de haber privado de la vida sin ningún motivo, ni causa al señor Eloy Ramón Ortiz, quien cuando aún estaba vivo, los militares omitieron auxiliarlo; pretendían privarlos de la vida a todos los quejosos sin importarles su calidad de ciudadanos, ni mucho menos de policías municipales; con toda la saña, de manera irresponsable, criminal y contraria a la ley, los emboscaron sin investigar quiénes eran; no obstante, de que se identificaron, en ningún momento pararon la agresión, sino por el contrario, querían acabarlos, sustrajeron

un maletín de dinero con la cantidad de \$80,000.00 (Ochenta Mil Pesos 00/100 M.N.) la cual no habían devuelto; se les intentó fabricar delitos y responsabilidades, dañaron la camioneta en la que iban, pretendían desaparecer toda evidencia que señalara su responsabilidad al grado de haber pensado en privar de la vida al quejoso Raymundo Villanueva, como si se hubiese tratado de cualquier cosa, y lo que no hicieron gracias a que vieron venir la gente de Metlatónoc, de lo contrario, impunemente le hubieran dado muerte. Impidieron de manera arbitraria e ilegal a las Autoridades y Ciudadanos del Municipio de Metlatónoc, entrar al lugar de los hechos, al grado que el Síndico Procurador pidió auxilio a otro grupo de militares destacamentados en la Comunidad de los Llanos, Municipio de Metlatónoc, y estos al acudir se les impidió el acceso hasta que el responsable del Grupo pidió hablar con su homólogo para saber lo que pasaba, logrando entrar al lugar de los hechos para luego limitarse a comentar al Síndico Procurador, que lo hecho por los soldados estaba mal, porque había un civil muerto

Por otra parte, al señor Raymundo Villanueva, lo privaron ilegalmente de su libertad personal, lo incomunicaron, lo torturaron con el fin de que dijera versiones acordes a los intereses de la milicia; pretendieron crearle delitos sin responsabilidad; de manera anticonstitucional estuvo en las instalaciones militares más de dieciséis horas, sin ser puesto inmediatamente a disposición de la Autoridad Competente para que resolviera su situación jurídica; alteraron la verdad de los hechos, al decir que los quejosos iban tomados y que los habían agredido; al Presidente Municipal de Metlatónoc, se le pretendía hacer ver como una persona que siembra drogas y compra armas clandestinamente; los referidos militares usurpando funciones de investigación; se les quería hacer ver como asaltantes y encapuchados. De lo anterior se dio parte a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, solicitando su intervención inmediata para atender el caso, pues los quejosos, no obstante, de que temían por sus vidas, estaban dispuestos en todo momento a que los hechos se aclararan, se deslindaran responsabilidades, y se emitiera una versión justa, real y verídica de los mismos, a los medios de comunicación y a la sociedad en general, y desde luego que se castigara con todo el rigor

de la Ley a los responsables. Hasta el momento la queja aún sigue en investigación ante ese Organismo Nacional.

EXPEDIENTE DE QUEJA NUMERO: Q33/98.

QUEJOSO: Miguel Luna Sánchez.

GRUPO ETNICO: Náhuatl.

OCUPACION: Empleado.

LUGAR DE LOS HECHOS: Xalpatláhuac.

MUNICIPIO: Xalpatláhuac, Guerrero.

FECHA DE INTERPOSICION DE QUEJA: Abril 13 de 1998.

DESCRIPCION DEL CASO:

Con esta fecha se presentó al CDHM-Tlachinollan, A.C. el joven Miguel Luna Sánchez, originario y vecino del Municipio de Xalpatláhuac, Guerrero, de ocupación empleado, perteneciente al grupo étnico náhuatl, para manifestarnos que el joven Pedro Cortés, estaba siendo víctima de violaciones a sus Derechos Humanos por parte del Síndico Procurador y Policía Municipal de Xalpatláhuac, solicitando por tal motivo nuestra intervención.

HECHOS:

Comentó el compareciente que el día doce de abril de mil novecientos noventa y ocho, aproximadamente a las diecinueve horas, fue detenido el joven Pedro Cortés en el barrio de San Miguel del Municipio de Xalpatláhuac, Guerrero, por miembros de la Policía Municipal al mando del primer comandante, sin que mediara causa legal alguna o mandamiento escrito de autoridad competente. Según dicho del joven Miguel Luna, Pedro aún estaba privado de su libertad en la cárcel preventiva del municipio de Xalpatláhuac, Guerrero.

De lo anterior, con esa misma fecha enviamos un documento dirigido al Síndico Procurador Municipal de Xalpatláhuac, Guerrero, en el que solicitamos que dejara en libertad al joven Pedro Cortés, o en su defecto, lo remitiera a la Agencia del Ministerio Público del Fuero Común, para que

se le resolviera su situación jurídica en caso de que hubiese infringido la Ley Penal, ya que considerábamos que se le estaban violentando sus Derechos Humanos. Comentamos al joven Miguel que posteriormente viniera junto con el afectado para interponer formal queja, mostrándose desinteresados ante ello, ya que no se volvieron a presentar, e ignoramos si haya obtenido su libertad el referido detenido.

EXPEDIENTE DE QUEJA NUMERO: Q34/98.

QUEJOSO: Regino Galvez Vega.

GRUPO ETNICO: Mixteco.

OCUPACION: Campesino.

LUGAR DE LOS HECHOS: El Paraíso.

MUNICIPIO: Metlatónoc, Guerrero.

FECHA DE INTERPOSICION DE QUEJA: Abril 14 de 1998.

DESCRIPCION DEL CASO:

Con esta fecha se presentó al CDHM-Tlachinollan, A.C. el señor Regino Gálvez Vega, originario y vecino de la comunidad el Paraíso, Municipio de Metlatónoc, Guerrero, de ocupación campesino, perteneciente al grupo étnico Mixteco; para manifestarnos haber sido víctima de actos violatorios a los derechos humanos, por parte del personal de la Procuraduría General de la República, solicitando en consecuencia nuestra intervención.

HECHOS:

Manifestó el quejoso que en el mes de Febrero del presente año, en el lugar denominado "*bajo la piedra del vapor*", sembró frijol para su subsistencia en una superficie aproximada de una hectárea, siendo que para principios del mes de Mayo del mismo año, planeaba cosechar 468 (cuatrocientos sesenta y ocho) litros de frijol, con un valor total aproximado de \$ 7, 020.00 (siete mil veinte pesos 00/ 100 M.N.) a razón de \$15.00 el litro. Que después de pocos días, su siembra parecía desarrollarse de manera normal, sin embargo para el día ocho de Abril del año en curso, cuando eran aproximadamente las diez de la mañana, un helicóptero

perteneciente a la Procuraduría General de la República, estando en actividades de combate al narcotráfico, fumigó con material químico el sembradío del señor Regino Gálvez Vega, pensando probablemente que se trataba de algún tipo de enervante, este error trajo consigo la pérdida total de la cosecha y de las expectativas económicas que de ella se tenían.

Una vez que sucedieron los hechos, el afectado reportó lo sucedido al Delegado de su comunidad señor Angel Gálvez Aguilar, quien a su vez informó también al Presidente Municipal de Metlatonoc, de manera tal que el caso expuesto según el quejoso- fue del conocimiento pleno de las autoridades locales En ese orden de ideas, el señor Regino Gálvez Vega, al momento de exponernos su problema dejo en claro que su pretensión era la de que se le indemnizara la pérdida de su cosecha, ya que de su producto dependía en gran parte el sustento para mantener a nueve hijos y esposa, que dependen económicamente de él, estando dispuesto a que se llevara a cabo una inspección ocular en el lugar de los hechos para que se corrobore la especie vegetal que se encontraba sembrada en el campo fumigado. De lo anterior, de manera conjunta con el afectado de referencia, con fecha dieciséis de abril del año que corre, nos dirigimos al Procurador General de la República, para efectos de que se llevara a cabo una investigación que condujera al deslindamiento de la verdad, y de que en caso de resultar cierta la versión del multicitado campesino, se lograra el resarcimiento de los daños económicos que se verificaron en su agravio por parte de personal de dicha Procuraduría. Sobre este caso, la Delegación de la Procuraduría General de la República en el Estado de Guerrero, intervino e inicio las investigaciones respectivas en compañía de otras instituciones, al momento de este informe la determinación final aún esta pendiente.

EXPEDIENTE DE QUEJA NUMERO: Q35/98.

QUEJOSOS: Guadalupe Camaño Madrid y Juan Iturbide Camaño.

GRUPO ETNICO: Mixteco.

OCUPACION: Campesina-vendedora de sombreros y estudiante, respectivamente.

LUGAR DE LOS HECHOS: San Isidro Labrador.

MUNICIPIO: Atlamajalcingo del Monte, Guerrero.

FECHA DE INTERPOSICION DE QUEJA: Abril 14 de 1998.

DESCRIPCION DEL CASO:

Con esta fecha se presentaron al CDHM-Tlachinollan, A. C., la señora Guadalupe Camaño Madrid, y su menor hijo Juan Iturbide Camaño, originarios y vecinos de la comunidad de San Isidro Labrador, Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, de ocupación campesinos, pertenecientes al grupo étnico tlapaneco, para plantearnos el problema que enfrentaban al interior de su comunidad, con relación a la participación del joven aludido, en la Banda de Viento de dicha comunidad, considerando que sus derechos fundamentales estaban siendo violentados por las Autoridades Municipales de ese Municipio, solicitando en consecuencia nuestra intervención.

HECHOS:

Estas personas nos comentaron que habían sido desconocidos injustamente como miembros de su pueblo, por la decisión de la mayoría de los vecinos principales de la comunidad de San Isidro Labrador, bajo el argumento de que desde el año de mil novecientos noventa y cinco, dio inicio la Escuela de Música Municipal, y que de esa fecha hasta el año actual, la señora Guadalupe Camaño, se había negado a apoyar al pueblo con su hijo y que siempre a creado problemas con todas las autoridades de la comunidad, según se desprendió de la Acta de no Reconciliación de fecha treinta y uno de marzo del año en curso, realizada en la comunidad de San Isidro Labrador, por el Síndico Procurador Municipal, de Atlamajalcingo del Monte, Comisario Municipal, Comisario Suplente

de San Isidro Librador y vecinos principales del lugar. De lo anterior como Centro de Derechos Humanos, consideramos que el Acta mencionada no tenía justificación legal alguna que avalara el Desconocimiento de la señora Guadalupe Camaño y familia, esto en razón de que el Síndico Procurador según sus averiguaciones realizadas, y que constaban en dicha Acta, en ningún momento señala su intervención como autoridad para buscar alternativas de solución que evitaran actitudes extremas como el desconocimiento de la familia afectada, y solo se limita a darse por enterado del argumento que maneja el Comisario Municipal y los vecinos principales, así como de una supuesta Acta levantada el día primero de febrero del presente año, sin que se haya enterado de su contenido y las condiciones en que fue levantada.

Según dicho de la señora Camaño, su hijo Juan Iturbide Camaño, había venido colaborando con la Banda del Pueblo desde que esta inicio hasta el nueve de octubre de mil novecientos noventa y siete, pues por cuestiones educativas dejo de frecuentar, sin embargo, -agregó- que en sus ratos libres “saliendo de la Escuela”, su mencionado hijo se incorporaba a participar en la Banda, esto según por un lapso de tiempo de un mes ya que después se le requirió que participara todo el día en dicha Banda. Haciéndole saber por otro lado, que su Beca escolar había sido suspendida y otorgada al joven Rigoberto Simón Arias, hijo del actual Comisario Municipal de la Comunidad en cita. Aunado a ello, manifestó que el joven Juan Iturbide, siguió presentándose a clases en la Escuela Primaria Rafael Ramírez de dicha comunidad, cursando el tercer grado, desde luego sin Beca; siendo el caso de que el Director de dicha Institución Educativa Profesor Cimitrio Vázquez Neri, le manifestó al joven estudiante que para él y para la Escuela era un desconocido, al haber perdido su Beca y el derecho de estudiar. No menos preocupante resultó la detención de que fue objeto la señora Guadalupe Camaño, y sus menores hijos al ser privados de su libertad durante los días ocho y nueve de octubre de mil novecientos noventa y siete, según comenta, todo por ordenes del Presidente Municipal, a raíz de lo anteriormente narrado.

Todas estas circunstancias dejaron entre ver que el problema se agudizaba sin intentar siquiera alguna solución que pudiera contribuir a limar asperezas y fortalecer la convivencia intracomunal. La señora Guadalupe Camaño y su hijo Juan Iturbide, nos propusieron dos alternativas para dicho problema, con el afán de no ser despojados de su posesión y residencia, en su comunidad de origen. Dichas propuestas fueron:

1.- Que el joven Juan Iturbide Camaño propuso seguir formando parte de la Banda, pero que se le permitiera seguir yendo a sus clases, se le reconociera como estudiante, se le devolviera su Beca, y se respetara a toda su familia.

2.- La señora Guadalupe Camaño e hijo propusieron que este último aceptaba salir de su comunidad de origen, para buscar donde seguir estudiando y trabajar para sostener sus estudios, pero que se respetará a su familia en su posesión y residencia dentro de su comunidad, así como su integridad física y sus propias vidas.

Los comparecientes manifestaron que estaban en disposición de escuchar alguna otra propuesta de solución que conciliara los intereses de todos, y que desde luego propusieran sus autoridades municipales.

De lo anterior este Centro, solicitó la intervención de las Autoridades Municipales involucradas con el fin de que reconsideraran el caso, así como para que tomaran en consideración las propuestas de solución que proponen los afectados, pidiéndoles que de lo contrario, ellos como representantes municipales propusieran alternativas de solución que evitaran llegar a extremos violentos, violatorios a los Derechos Humanos y por demás contrarios a la ley. Se les comento, que era momento propicio para evitar desenlaces fatales que solo empañaran al Municipio de Atlamajalcingo del Monte, y por demás violentaran la convivencia pacífica y armónica de su población. La petición aludida fue hecha saber a otras instancias de gobierno, para que por su parte intervinieran en dicho caso. Por otro lado, en respuesta, el Síndico Procurador Municipal de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, nos aclaró un poco más la

situación de este caso, y nos sugirió que en razón de que la comunidad se encontraba molesta con la familia Iturbide Camaño, se hiciera una carta dirigida a la población en general de San Isidro, en donde se hicieran constar estas circunstancias, pidieran una disculpa, ya que la señora Guadalupe, había ofendido a las Autoridades Municipales, y que por su parte él, entablaría comunicación con el Comisario del pueblo y algunos principales, para buscar que la familia mencionada fuera nuevamente aceptada y reconocida en su comunidad como miembros de ella. Observando la negativa de los pobladores, se optó por realizar dicha carta, misma que fue tomada en cuenta por la comunidad, aceptando nuevamente a la familia afectada.

EXPEDIENTE DE QUEJA NUMERO: Q36/98.

QUEJOSOS: Eustorgio Galindo Cano.

GRUPO ETNICO: Mixteco.

OCUPACION: Varias.

LUGAR DE LOS HECHOS: San Miguelito-Tototepec.

MUNICIPIO: Tlapa de Comonfort, Guerrero.

FECHA DE INTERPOSICION DE QUEJA: Junio 01 de 1998.

DESCRIPCION DEL CASO:

Con esta fecha se presentaron al CDHM-Tlachinollan, A.C. Autoridades y ciudadanos de la Colonia San Miguelito, Tototepec, Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, de ocupaciones varias, pertenecientes a la etnia Mixteca, para manifestarnos una serie de actos violatorios a sus derechos humanos cometidos por elementos de la Policía Judicial del Estado de Guerrero, y de Elementos del Ejército Mexicano asignados en la región de la Montaña, solicitando al respecto nuestra intervención.

HECHOS:

Los quejosos manifestaron que con fecha primero de junio de mil novecientos noventa y ocho, elementos de la Policía Judicial del Estado y del Ejército Mexicano, todos ellos asignados el día de los hechos

en su pueblo, siendo aproximadamente las siete horas, llegaron a su comunidad transportados en dos camionetas color blancas y una color crema, armados, sin dar aviso a la Autoridad Municipal; procediendo a introducirse de manera agresiva, prepotente e ilegal a sus domicilios; y sin mediar orden judicial que avalara el acto de molestia, tirando a patadas algunas puertas de sus casas y levantándolos de sus dormitorios, ordenándoles que se salieran de sus moradas, argumentando que iban a registrarlas. Al momento de acatar sus órdenes, -agregaron- algunos de ellos les preguntaron si llevaban orden para proceder a sacarlos de sus casas y catear las mismas, por lo que se molestaron y les dijeron que no les importaba y que no hicieran preguntas, remarcándoles que ellos representaban al Gobierno y no tienen porqué dar explicación alguna de sus actos. Procediendo a sacarlos, sin que les dejaran presenciar lo que hacían en el interior de las mismas, pero se pudieron dar cuenta desde afuera que esculcaban sus pertenencias, tirando sus bienes (ropa, maíz, frijol, trastos, colchones camas, rompiendo algunos de estos), sin ni siquiera explicarles lo que pasaba, ni mucho menos, los dejaban hablar para reclamar por esas actitudes. Añadieron que las corporaciones policiacas y militar abrieron casas deshabitadas, propiedad de los señores Rufino Galindo Vivar, Ignacio Galindo Fidel y Marcelino Cano Lorenzo, quienes se encuentran trabajando fuera de la comunidad; tampoco levantaron actas de lo que hacían, amenazando de que en la tarde regresarían de nuevo. Los bienes que fueron más afectados consisten principalmente en bultos de maíz, grabadoras, camas de otate y frijol

El quejoso Marcelino Cano Lorenzo, expreso que iba caminando rumbo a su casa, cuando fue atajado por más judiciales, pidiéndole una identificación, por lo que se identificó con una credencial del Partido Revolucionario Institucional (PRI). Después observó, que se dirigieron a la casa de su hijo Mauro Cano Galindo, quien estaba dormido junto con su esposa, patearon su puerta, la rompieron y entraron, para después sacarlo y dejar únicamente a su nuera en paños menores. Al querer intervenir a favor de su hijo, ellos no lo dejaron acercar y le dijeron “vete para allá hijo de tu chingada madre, porque te voy a dar un balazo”, quedándose en ese lugar sin poder hacer más, pudiéndose dar cuenta que

los agresores tardaron cerca de veinte minutos en el interior del domicilio. También se dio cuenta de que tomaron fotos. Por eso –agregó- lo que ha dicho nuestro Gobernador Angel Heladio Aguirre Rivero, que los judiciales cuando lleguen deben traer una Orden de Aprehensión o de Cateo y debe cumplirse. Les preguntó el porqué lo estaban amenazando, aclarándoles que si querían entrar a la casa debían mostrar Orden de Aprehensión o de Cateo, diciéndole uno de ellos “no - hijo de la chinchada, a mi no me preguntes hijo de la chingada, lárgate para allá”, portando únicamente los judiciales una libreta y preguntaban por Rufino Galindo Vivar. Ignoró por qué molestaron a su hijo y es lo que quería saber, que las autoridades se lo explicaran, por qué fue molestado, ya que le preguntaban por una pistola calibre 38. No le permitieron entrar a ver a su hijo. A su esposa los agresores le dieron dos patadas y a su nuera según les comentó la querían agarrar por la fuerza.

Otro de los quejosos de nombre Inocencio Cano Cano, se encontraba en su casa cuando los judiciales entraron a la misma sin permiso y sin mostrar orden para entrar, sin decirle nada empezaron a desordenar sus bienes. En tanto a la quejosa Paula Cano Galindo, también la molestaron los policías, amenazándola y golpeándola, rodeando y fotografiando su casa, como apenas se había levantado, la encontraba lavando el nixtamal, y sin mediar palabra alguna se introdujeron y revisaron sus bienes, desordenándolos, entraron como diez personas a revisar su casa, armados, quedándose miembros del Ejército Mexicano alrededor de su casa. Tardando en el interior del mismo como veinte minutos; tampoco le mostraron ningún documento, después al ver que no encontraron nada de lo que buscaban, se retiraron. En la casa de los quejosos Maurilia Cano y Arnulfo Villano García, también se introdujeron judiciales, pateando a éste último sin importarles que son unos ancianos, dejando al señor Arnulfo, en muy mal estado de salud, lo trataron de ahorcar y le dieron de patadas, haciéndole una serie de preguntas que no entendió por que no habla el español, expresó que entraron como diez personas armadas, sin mostrarles ningún papel, desordenando sus bienes y rompiendo algunos de ellos como la tapa de la cassettera de su grabadora; se llevaron algunos cassettes y regaron su maíz.

También entraron a la casa de la señora Tatiana Moran Carrasco, quien se encontraba en compañía de sus siete menores hijos, haciéndose presentes cerca de cinco sujetos armados, quienes preguntaron que cómo se llamaba su esposo, y en dónde se encontraban las armas, contestando que su esposo se nombra Primo Alvarez Bonilla, y que no tenían armas, preguntando también que dónde estaba el profesor refiriéndose a su esposo, respondiendo que había ido a la ciudad de Chilpancingo. Sacaron el maíz y lo regaron en el piso; vaciaron costales que contenían herramientas de trabajo, desordenando su ropa, sus trastos, levantando las camas, quebrando algunas cosas y botellas; sacaron el zacate, asustaron a sus hijos, revolvieron el frijol; tiraron los libros de sus hijos; no mostraron ningún papel; ni pidieron permiso para entrar. Les tomaron fotografías, así como a su casa e insistían en que querían las armas, sus hijos se encontraban durmiendo, estando los agresores dentro de su casa como veinte minutos, amenazando en que iban a regresar. También la cuestionaron sobre el porqué tenía tantos sombreros, argumentando que a su esposo ya lo habían ido a acusar con ellos de que tenía muchas armas, sin decirle quien lo había acusado y, agregando que ya sabían todo acerca del maestro, ordenándole que entregara las armas, esto lo hacían mientras otros rodeaban su casa; también querían entrar a la escuela en donde la quejosa da clases y funge como Director su esposo, pero les dijo que estaba cerrada con llave porque todavía no entraban los niños a clases. Algo que le preocupó sumamente junto con su esposo, es que los agresores le dijeron que su referido marido andaba metido en el EPR, y que sabían que van a comer gentes de otro lado a su casa, así como que llevan comida al campo; también le preguntaron acerca de una casa que supuestamente es ocupada para hacer reuniones, de la cual tomaron fotografías, por lo que aclaró que esa casa la destinarían para una pequeña capilla (de tres por dos metros) que aún no tiene piso ni puerta. Tanto la quejosa como su esposo exigen a las autoridades competentes se aclare lo narrado, y en especial sobre la situación de que lo involucran de ser miembro del EPR, porque pone en grave peligro su integridad física y moral, así como la de su familia, - pues agregaron- por simples infundios se pretende fabricar

en su contra responsabilidad sobre hechos y situaciones que son ajenos a su actividad cotidiana. Enfatizaron estar dispuestos a comparecer ante cualquier instancia para aclarar y declarar respecto al involucramiento que se hace en su contra, desde luego siempre y cuando se cumplan los requisitos y las formalidades de ley correspondientes; responsabilizando por cualquier cosa que les suceda a las corporaciones policiaca y militar, que ilegalmente catearon sus domicilios.

La casa del señor Adelaido Castañeda Galindo, también fue cateada ilegalmente, pues sin pedirle permiso se introdujeron a la misma y los sacaron, sin decirles nada y sin mostrarles algún papel, armados, siendo como ocho personas las que entraron, empezando a buscar de entre sus pertenencias, ignorando que, sacaron la poca ropa que tienen y la tiraron al suelo, a su esposa de nombre Modesta Cano Cano, le dieron una patada y le dijeron que se callara cuando les pedía explicación de lo que pasaba, tirando la manguera que tenían; quebraron carrizos de la troja, espantaron a sus seis menores hijos; amenazaron con regresar más tarde, por lo que se encontraban temerosos. Agregó que estuvieron dentro de su casa como treinta minutos. Al señor Mauro Cano Galindo, lo agredieron a temprana hora, elementos de la policía judicial cuando se encontraba durmiendo. En un inicio pensó que su padre golpeaba su puerta, más cuando escuchó pedradas sobre la misma se levantó y les dije que se esperaran, sin embargo no les importó su súplica y tiraron su puerta con violencia, regando todo el maíz con sus armas; preguntándole al mismo tiempo sobre dónde se encontraban las armas, a lo que les respondió que no sabía. Otro de ellos le dijo vámonos y lo sacó de la casa llevándolo detrás de ésta; le taparon la cara con su playera que antes le habían quitado, quedándose sola su esposa con los judiciales en ropas menores, pues aún estaban durmiendo cuando ellos llegaron. A él le dijeron “te doy tres minutos para que pienses cuál es lo bueno y cuál no es bueno, si no ahora te mato o te llevo a Tlapa”; insistió en que no tenía armas, diciéndole al que lo amenazaba que cuando se habían metido no encontraron ningún arma; le preguntaron si sembraba marihuana a lo que respondió que no, aclarándoles que siembra frijol, calabaza y maíz, respondió que de todas maneras tenían que ir a Tlapa.

Le preguntó también quienes son las personas de la colonia que tienen armas, a lo que contestó que nadie tenía armas ahí, no lo dejaron verlos bien de su cara a los agresores, estando como treinta minutos con ellos, tiempo durante el cual le pegaban en distintas partes del cuerpo. Entraron siete personas a su casa con armas sin darles ninguna explicación, aclaró que los militares se encontraban afuera de su casa. Su esposa Amalia García Gálvez, le dijo que uno de los agresores la intentó agarrar, pero ella se opuso, y entendió un poco lo que decía cuando le propuso que le daba algo de dinero si se dejaba agarrar. El quejoso agregó, que antes de todo le preguntó que si traían alguna orden y le dijo uno de ellos “no, ni madres, cállate, nosotros somos los que mandamos aquí, nosotros somos vergas” y lo callaron para después sacarlo afuera de la casa.

Posteriormente a algunos de los quejosos moradores les hicieron una serie de preguntas relativas a armas, la corporación policiaca estuvo por más de dos horas intimidándolos, cateando y causando terror a los niños y mujeres, razón por la cual, elevan su más enérgica protesta solicitando que se investiguen a fondo los hechos y se proceda legalmente en contra de esas autoridades. Manifestaron que así hicieron los sujetos agresores en la mayor parte de su poblado, utilizando los mismos mecanismos de agresión, sin pedir permiso a los caseros; sin mediar causa justificada; ni tampoco orden judicial de autoridad competente que avalara el actuar de la Policía Judicial, fueron diecinueve casas cateadas ilegalmente, intentando dichas personas introducirse por la fuerza y con violencia a su Delegación Municipal, lo que no fue posible gracias a que cuenta con puerta metálica y que estaba cerrada con seguro. La mayoría de la población coincidieron en la forma, tiempos y circunstancias en que fueron cateadas de manera ilegal sus moradas. Como población están en total desacuerdo en este tipo de conductas asumidas por los cuerpos policiacos y militares, que por simples infundios y por la falta de una investigación seria y profunda se les trate como delincuentes. Es claro – enfatizaron- que su poblado no obstante la forma en que fueron agredidos en sus derechos fundamentales, no encontraron absolutamente nada que pudiera relacionarse con algún delito, lo que desde luego -estimaron- debe tomarse muy en cuenta y exigieron que se abra una investigación a

fondo sobre los hechos. Hicieron hincapié de que el día en que sucedieron los hechos que se narran, pudieron sacar algunas fotografías de cómo quedaron sus hogares y demás circunstancias del caso.

Como Autoridad y pueblo pidieron se les atiendan y escuchen para que los hechos no queden impunes. Por otro lado solicitaron a las Autoridades competentes se tomen las medidas cautelares pertinentes para que las autoridades señaladas como responsables no sigan consumando violaciones a los Derechos Humanos en su comunidad. De lo anterior, se dio parte a las Autoridades Estatales correspondientes, para que tomaran cartas en el presente caso; actualmente la queja se encuentra en trámite ante las distintas instancias del Gobierno del Estado competentes para conocer de los presentes hechos, por lo que se esperan posteriores resultados.

VII. APUNTES BASICOS SOBRE LOS ACONTECIMIENTOS DE EL CHARCO.

Después de esta descripción, nos despedimos en este apartado sumamente preocupados por la problemática violenta que hasta hoy vivimos en nuestra Entidad y en la Región, con el temor de tener que registrar en el nuevo año que iniciamos más casos de Violaciones a los Derechos Humanos. Algo inesperado y agobiante fue el tener que registrar a último momento como un caso adicional de violencia, los acontecimientos acaecidos en el Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, que lamentablemente empeoran la tranquilidad del Estado y ponen en entredicho la paz de la ciudadanía. Esperemos que esto no traiga mayores consecuencias, ni sea el principio de más represión; de más violencia; de más muerte; de más violaciones a los Derechos Humanos. Consideramos de suma importancia hacer patente estos hechos a la ciudadanía en general y desde aquí, hacemos un atento llamado a nuestras Autoridades para que hagan hasta lo imposible por detener la violencia, y les pedimos que apliquen toda la fuerza de la voluntad y la razón para llevar la problemática por las vías del diálogo y

la negociación. En tanto, a los Grupos Armados los exhortamos para que busquen las mejores brechas y senderos, fuera de toda violencia, para evitar más derramamiento de sangre, más represión y más violaciones a los Derechos Humanos de gente inocente y ajena a los fines que persiguen. No hay mejor armamento que el dialogar, escuchar, comprender y buscar soluciones pacíficas para dirimir cualquier controversia, abordando siempre las causas históricas y estructurales que han dado origen a una situación que quiere rebasarnos y envolvernos en el remolino de la guerra.

A continuación, hacemos brevemente referencia del caso en mención, basándonos en algunos de los datos recabados sobre el mismo.

LUGAR DE LOS HECHOS: El Charco.

MUNICIPIO: Ayutla de los Libres, Guerrero.

GRUPO ETNICO: Mixteco.

FECHA: Junio 07 de 1998.

BREVE DESCRIPCION DEL CASO:

El día miércoles diez de Junio de mil novecientos noventa y ocho, un grupo de Organismos No Gubernamentales de Derechos Humanos, pertenecientes a la Red Nacional de Derechos Humanos “Todos los Derechos para todos”, nos hicimos presentes en la comunidad denominada “El Charco”, municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, para abordar lo acontecido en ese lugar, en la madrugada del día domingo siete del mismo mes y año, respecto al supuesto enfrentamiento entre miembros del Ejército Mexicano, y del autoproclamado Ejército Revolucionario del Pueblo Insurgente (ERPI), en el que se registraron muertos, heridos y presos.

Sobre el particular, al entrevistarnos con una familia del lugar, mencionó que apenas habían regresado a la comunidad, después de haber huido porque el Ejército los espantó. Agregaron que el día de los hechos, escucharon gritos y tiros al aire por parte del Ejército a eso de las tres de la madrugada. “Entre las cosas que decían era que nos largáramos y

todos huimos del lugar junto con nuestras familias por donde pudimos”. También manifestaron que a algunos de ellos les recogieron papeles de sus hogares tales como: tarjetas de elector, títulos de propiedad, tarjetas del ISSSTE entre otros documentos. Otras cosas que tomaron fueron alimentos: maíz, cañas, algunas aves”.

Con esta misma fecha, nos entrevistamos también con uno de los detenidos involucrado en los hechos, vecino de la comunidad El Potrero, municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, quien sobre el caso comentó: “Me invitaron a una reunión para tratar sobre proyectos productivos, porque nuestra comunidad carecemos de todo. Pero no sabía que algo nos iba a pasar esa noche. Había como cincuenta personas. Nos despertó un grito diciendo que estábamos rodeados, que saliéramos con las manos en alto, que no teníamos otra salida. Nosotros, por miedo, estuvimos como hora y media adentro de la escuela. Nos volvieron a decir que saliéramos, y les dijimos que hasta que amaneciera porque teníamos miedo de salir, porque nos iban a ver como bultos y nos iban a matar”.

“Se enojaron, nos dijeron que saliéramos, que nos acordáramos que teníamos familia, hijos, esposa, papás, que si queríamos seguir vivos, que nos daban chance, que saliéramos que nos iban a dejar ir, pero no salimos. Nos empezaron a tirar, y luego se calmaron como cinco minutos. Después nos volvieron a gritar. Salieron dos del (EPR), queriendo escapar con armas. Ellos salieron y los mataron a los dos. Nos volvieron a disparar, nos amenazaron con que iban a aventar granadas, y de ahí nosotros nos espantamos. Y ahí un vecino de Ahuacachahue dijo que él saldría. Cuando vieron que salieron todos los del salón de donde yo estaba, también salieron los del otro salón uno por uno. Nos dijeron que nos pusiéramos boca abajo en la cancha, y de allí empezaron disparar sobre nosotros. Después se escucharon unos gritos de dolor de que lo habían baleado, y gritaban otros que le habían pegado bien con el arma, y esa persona perdió la vida. No vi cuanta gente había tirada en la cancha. En un salón había como veinte y en el otro también. Murió la gente. Por poquito y también me mataban. Nos dispararon sobre nuestros cuerpos. Tardamos ahí tirados hasta que amaneció. Había heridos. Nos tiraron

a matar pero por suerte no nos mataron, sobrevivimos los dieciseís. Había como tres o cuatro personas que no salieron. Como vieron que les dispararon y ellos tenían armas, los militares dieron la vuelta al salón por la parte de atrás de la escuela y les dispararon, los agarraron a traición. Se escuchó una voz diciendo que los habían baliado. Luego no se escuchó. Luego se los llevaron donde había una iglesia, los pusieron de uno por uno sentados, y ahí tardamos como dos horas. Y seguían los balazos sobre las personas que estaban adentro de la escuela”.

“Fue cuando fue el último disparo, no sé si había más gente. Ellos reportaron que no había muerto nadie de ellos (refiriéndose a los militares) solo once de la EPR. Llegaron los helicópteros. Nos dijeron de la tortura, que nos iban a ahorcar, a ahogar, a golpear, a la silla eléctrica, que somos asesinos, violadores, asaltantes. Es todo lo que me acuerdo. Los llevaron a seis personas en helicóptero a Cruz Grande. Nos llevaron a un salón que era como un salón de escuela que decía algo para educar a los adultos. Ya que llegaron todos, nos llevaron en camión a Acapulco al 27 Batallón, amenazándonos que hiciéramos la declaración correcta, amenazándonos con que nos iban a matar, nos gritaban que éramos asesinos, violadores, que éramos una bola de pendejos, que nos habían engañado. Nos vendaron los ojos, nos golpearon, a mí, en la cabeza, en el estómago y muchas veces en la cabeza. Como yo sabía leer y escribir un poco, me dieron una hoja y me dijeron que escribiera mi declaración. Escuchaba los gritos y golpes de los demás”.

“Nos fueron a ver dos abogados de Derechos Humanos (CNDH), nos preguntaban que hacíamos, que de que se trataba la reunión, que les dijéramos todo, nos llevaron estas playeras, nos llevaron de cenar, y a los que no tenían huaraches les llevaron huaraches. Se fueron y volvieron al otro día a continuar interrogando a otros. Les tomaron fotografía y nadamás. Del domingo al miércoles a cada ratito nos interrogaban. Los médicos iban a preguntarnos pero no nos dieron medicinas ni pastillas, ni nos curaban”.

“Me siento nervioso, como no me dieron papeles de identificación de liberación, y que va a pasar si me encuentro con el Ejército y me dicen

que me fugué de la cárcel. Estoy contento por estar libre, pero no estoy a gusto por la carta de liberación”.

Refirió además, que de los muertos que él vio conocía a dos de ellos, a Honorio Lorenzo de la comunidad de Ahuacachahue y a Manuel Francisco Presciliano de 38 años de la comunidad de El Potrero. Sabino agregó, que salieron del campo militar el lunes a las tres de la tarde. Luego los llevaron a los separos del Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia del Estado. Volvieron a declarar, sin que les asignaran un Defensor de Oficio.

Así, la siguiente entrevista la entablamos con el Director de la Escuela Primaria “Caritino Maldonado Pérez” profesor Valentín Zavala Ortega, en el lugar donde sucedieron los hechos, quien sobre el particular comentó: “Las llaves las tenemos nosotros y no sabemos como entraron, nos bajamos desde el Jueves porque teníamos un curso de prueba objetiva. Nos dimos cuenta el Domingo por rumores, que el Ejército había subido y había habido un tiroteo como a las nueve. Cuando subió el procurador me dijo que querían hablar conmigo y con otros dos maestros, y el Domingo a la una de la tarde estábamos en el Ayuntamiento esperando información. Cuando el Presidente tuvo información, nos comentó que esperáramos a que llegara el Procurador. Cuando bajó éste, nos subieron al maestro Benito, al comisario y al traductor a una Suburban y estuvieron dando como cinco vueltas. No preguntaron nada en el trayecto del camino y de ahí nos fuimos hacia Acapulco. Nos llevaron a la Zona Militar como a las diez de la noche, estuvimos como dos horas esperando sin saber nada y después en la declaración me separaron de Benito y del Comisario. Una vez que nos separaron, comenzaron a interrogarme y yo les dije que no sabíamos nada y preguntaban que quién les había dado permiso para ocupar los salones de clase. Me decían: -Tú sabes, estás involucrado, tienes en tu mochila botas y cantinplora-. En un principio no me golpearon, la información la querían sacar a la buena según decían. Después comenzaron a amenazarme y decían: -¿Qué prefieres? ¿A la buena o a la mala? No te queda de otra. Te cambiamos de plaza ahora a donde tu quieras. Es mas ya no vas a regresar-. Daban a entender

que si no hablaba me iban a quitar la plaza. El interrogatorio duró como dos horas y media. Cuando me amenazaron afuera, no firmé ningún documento. Estuve como dos horas esperando. Fueron como quince personas diferentes las que me tomaron datos y me hacían las mismas preguntas: -¿Cómo te llamas?, ¿De dónde eres?, y preguntas acerca de mi familia-. Eran judiciales, con playera negra y gorra. Me tomaron la protesta de la verdad. Había militares a mí alrededor y yo les decía que quería un amparo para declarar, pero no me lo quisieron dar porque según ellos no estaba detenido y además no había abogados. Me interrogaban tres o cuatro personas y me mostraban fotografías para identificar personas, pero no las conocía. Después me mostraron fotografías de la escuela, pero me querían enredar porque había varias fotos donde no se veía si era adentro o afuera, querían que les dijera donde era ese lugar, pero estaba confundido. Las fotografías eran de muertos y detenidos. No sé si hice bien o mal pero identifiqué a una persona de la comunidad. No sé cómo se llamaba, pero la había visto algunas veces y está detenida. Los muertos de las fotos no se distinguían”.

“Nos preguntaron que si dábamos clases a los militares y yo dije que no, que sólo nos dedicamos a la educación. Preguntaban que si sabía que si atrás de la escuela había un túnel o fosa estratégica, que si guardaban armas y dije que yo no sabía nada de eso. Como a las cuatro de la mañana, me mostraron como treinta o cuarenta armas, pasamontañas y ropa y me dijeron que esas eran las que habían recogido, pero no las identifiqué. En las fotos estaban vestidos de civil. Las capuchas, botas estaban limpias y amontonadas. Había mucho parque y no había sangre. Los cuerpos en las fotografías estaban desfigurados. Después me preguntaron que si sabía los nombres de los niños en la escuela y dije que del 80% sí. La mayoría eran hombres en las fotos. Tenían como 15 cuadernos que encontraron en el salón y fueron mencionando los nombres pero esos no eran de la escuela por lo que me pidieron una relación de los niños. Estuvimos de seis de la tarde del Domingo a seis de la mañana del día siguiente (lunes)”.

“Me hicieron firmar un documento que no leí, después me dijeron que escribiera varias veces mi nombre, en mayúsculas, minúsculas, script

y firmé como diez documentos supuestamente de la declaración. Después de la declaración tardé como media hora en firmar porque ellos siguieron agregándole cosas. Tengo miedo porque tienen todos mis datos. Me quitaron una libreta que llevaba para revisarla en donde tengo direcciones de dependencias. Los nombres de mis compañeros que trabajan en la escuela están en el documento. Somos tres: José Juan Morales Hernández, Celestino Maximino Rojas y yo. Dudo regresar a la comunidad pues no me siento seguro de las acciones que pueda tomar el Ejército con respecto a mi persona. Temo por mi vida, me pidieron los nombres de mi hermano, hermana, mujer los cuales son: Mi esposa es Alicia Navarrete Cruz de veinticuatro años; mi hija Darney Zavala Navarrete de siete años; mis hermanos Lauro Zavala Ortega, Cayetano, Florencio, Carmen, Gloria y Francisca; mi papá José Zavala Arellano”.

“También preguntaron qué hacíamos en la tarde con los compañeros, a qué hora entrábamos a trabajar (de 9 a 1:30); qué hacíamos después de clase; que sí regresábamos a jugar por la tarde, les dije que sí, que a veces sólo o con el compañero jugábamos con los niños. Que después cómo nos íbamos a nuestros domicilios, que sí los compañeros me apoyaban con los trabajos o que si los hacía solo; que cómo nos subíamos; que si íbamos juntos o separados y qué días, y dije que los Domingos o Lunes por la mañana y que a veces juntos o como se pudiera y con respecto al día Jueves, que nos venimos del Charco, que a qué hora nos venimos y contesté que como a las dos junto con Celestino, y José Juan se vino más tarde por los problemas de salud que tenía; de lo que hice el Viernes y a qué hora entramos y dije que como a las dos de la tarde y salimos a las cinco, de ahí nos dirigimos a la Supervisión al corte de caja y luego a entregar las boletas; que sí subía solo o con mi esposa a lo que dije que solo, porque ella últimamente tenía problemas de salud; que dónde comíamos y dije que donde me invitaban, que no tenía un lugar fijo; qué tantos caminos hay y dije que sólo en los que andamos que es la brecha en la plantilla. Creo que aún continúan miembros del Ejército Mexicano en la Zona. No se han retirado. Sólo les pido que se haga un escrito donde se pida que el Ejército Mexicano se retire de todos estos lugares”.

VIII. LA GESTA POR LOS DERECHOS HUMANOS EN LA MONTAÑA DE GUERRERO

Trabajar en la defensa y promoción de los Derechos Humanos en un ambiente de aislamiento social y cultural por espacio de cuatro años, nos ha llevado a acumular una serie de experiencias que permiten comprender mejor los procesos sociales que se viven en la Montaña de Guerrero. La finalidad propuesta de incidir en la construcción de un nuevo modelo de relación social entre Gobernantes y Gobernados que tenga como base una cultura de respeto a los derechos del hombre y a los marcos legales vigentes, nos ordena a realizar un alto en el camino para hacer un análisis ponderado del contexto donde seguimos desarrollando nuestra labor.

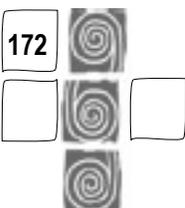
Hasta ahora un manto claroscuro se expande en el horizonte de esta comarca, cubriéndola de esperanza por un mundo mejor, sin embargo, las turbiedades de la desesperanza y el olvido se empecinan en los cielos de la Montaña, impidiendo que brille con su fulgor el arcoiris del bienestar porque los vendavales de la impunidad lo arrastran en su torbellino, disolviéndolo de tajo, dejando al final una bruma de desolación.

Apartados de la crítica insana y de protagonismos tendenciosos, tenemos que señalar que hasta hoy en día como Asociación Civil no hemos dejado de transitar por los senderos de la indiferencia gubernamental hacia las nuevas formas de

organización social que reclaman espacios para hacer efectivas sus demandas.

El concepto de Derechos Humanos se sigue entendiendo como un eufemismo de significado indistinto, que lo mismo da practicarlo a solamente discursarlo. De qué otra manera se puede explicar el que la región de la Montaña de Guerrero siga aislada del desarrollo del resto de la entidad y de que a sus pobladores se les siga manteniendo al margen de las condiciones necesarias para vivir en bienestar.

La pobreza y la marginación siguen sin ser sacudidas por los múltiples programas gubernamentales tan exhaltados cuantitativamente ante la opinión pública, sin embargo, la realidad cotidiana es la que nos muestra sus verdaderos logros y su naturaleza: la de ser programas coyunturales con una alta carga de selectividad, que en muchos



de los casos generan divisionismos al interior de las comunidades, de ahí que los grupos de poder sigan haciendo su agosto con el hambre de los Pueblos y sean factores determinantes de su destino incierto, apostando a su lealtad mediante la dotación de ínfimas prebendas que sirvan para garantizar el *status quo*

Qué decir de las nuevas practicas para la dotación de servicios y obras públicas cuando los llamados Consejos de Desarrollo Municipal son en mucho de los casos espejo de la voluntad de los gobernantes. La administración y destino de los recursos municipales y estatales se siguen decidiendo como en antaño, bajo una nueva forma camaleónica de la burocracia estatal. Es obvio que si las decisiones que afectan a la comunidad se siguen dando por voluntades externas nunca se encontrarán soluciones de fondo, constituyéndose los programas de combate a la pobreza en paliativos al desarrollo social, de ahí la urgencia indispensable de que los propios actores comunitarios sean los que impriman el destino de sus pueblos.

Los “avances” del gobierno en materia de legalidad son la desconcentración y multiplicación de las instancias de atención ciudadana, se emplea a más personal con el riesgo de la burocratización y dilación de los trámites legales. Grave es que con métodos oscuros a la legalidad se hable de garantizar la Seguridad Pública mediante la puesta en práctica de operativos policiacos a costa de los Derechos del ciudadano a no ser molestado sin previa orden judicial. Actualmente las fuerzas armadas, incluso el Ejército, sitian Pueblos y allanan domicilios sin reparar en los procedimientos de ley, se hace uso de la intimidación y de la represión como medios para garantizar “la seguridad de los ciudadanos”, se buscan delincuentes improvisados y armas de alto poder en casas modestas, se acusa de subversivo y de infractor de la ley al que se opone a estos actos, en conclusión el gobierno se alista para una guerra en contra de los Pueblos Indios.

Y los Pueblos Indios efectivamente viven en conflictos sumamente graves que tienen largas historias, se trata de una conflictividad ancestral por el reclamo a sus demandas de justicia social y de respeto a sus formas

tradicionales de vida. La lucha actual que los Pueblos Indios sostienen es una gesta distinta a la que vaticinan las autoridades, es una lucha colectiva que sí hace uso de las armas, pero no de las que cegan vidas, sino las armas de la razón, de la unidad y de la dignidad, para reafirmar su identidad como Pueblos.

Pero aparte de ello, su lucha no es la subversiva que se manifiesta en los pronunciamientos oficiales, es subversiva solo para los ojos y oídos que no los quieren percibir, o de aquellos que aunque los perciban piensan que el indígena no tiene derechos o si los tiene, a fuerza deben ser los mismos que establece la cultura hegemónica, sin tomar en cuenta el relegamiento histórico, económico, social y cultural de estos grupos.

Ante este olvido, los pueblos de la Montaña han empezado a desarrollar procesos alternos para que sus demandas sean escuchadas y tomadas en cuenta, muchos de sus movimientos carecen de sistematicidad y sus propuestas no están bien definidas.

Chilixtlahuaca y Cochoapa el Grande han decidido establecer por separado municipios independientes designando autoridades paralelas a las del municipio político al que pertenecen "Metlatónoc", al considerar que eran indiferentes a las gestiones del municipio.

En la comunidad de Tlaxco, municipio de Xalpatláhuac, un grupo de ciudadanos reclama de las autoridades municipales la creación de su propia Delegación, argumentando que la Comisaría se

disputa entre dos grupos políticos que los relegan de toda decisión comunitaria, que los aíslan de los beneficios gubernamentales que se destinan para la población de su localidad.

En otras comunidades los factores religiosos y culturales son los que marcan estos procesos, la localidad de San Miguelito se desenvuelve en torno a sus propios símbolos de identidad, se constituyeron en comunidad para contrarrestar el relegamiento que sentían de Tototepec, ahora tienen su propia delegación, su capilla religiosa, su Santo Patrón y su banda de música.

Entre las comunidades de Tenango Tepexi y Torrentlán (anexo de la primera), pertenecientes al municipio de Tlapa, se han dado conflictos en los que la comunidad principal impone a la otra la obligación forzosa de cumplir con todos los servicios comunitarios a manera de impuesto por gozar de sus tierras y aguas.

Recientemente en Tlacotla, municipio de Xalpatláhuac, la asamblea de vecinos decidió la

expulsión de cuatro familias pertenecientes a la secta de los Testigos de Jehová, en razón a que se negaban a colaborar en las fiestas religiosas de la comunidad, tras un tiempo de fallidas negociaciones de los servicios, los pobladores tomaron la decisión por considerar que sus negativas atentaban contra la unidad del pueblo, advirtiéndoles que en caso de regresar serían encarcelados. A pesar de los intentos de la Coordinación Regional de la Comisión Estatal de Defensa de los Derechos Humanos y del Ministerio Público por que se diera marcha atrás, la comunidad no se doblegó sino que al contrario advirtió a las cuatro familias que en caso de regresar podían ser linchados, agregando que si pastores de otras religiones llegaban a la comunidad correrían la misma suerte.

Tras los hechos violentos ocurridos en Ayotoxtla, municipio de Zapotitlán Tablas, en el que la población sacrificó a una gavilla de salteadores a falta de respuesta de las autoridades, las comunidades han implementado sus propias estrategias de autodefensa para garantizar la seguridad de sus ciudadanos.

La conformación de policías comunitarios es un proceso extendido en la alta montaña y costa-montaña y se consolida más porque cuenta con la confianza y el respaldo de los vecinos. En otras comunidades más como Tlatlauquitepec, Potoichán y San Nicolás Zoyatlán la autodefensa armada por todos los vecinos ha sido el medio para combatir a grupos de delincuentes en la defensa de su patrimonio y de sus propias vidas.

El magisterio indígena destacado a nivel nacional por su combatividad, sin lugar a dudas ha sido el catalizador de los movimientos democratizadores en la región, representando el vigor de los pueblos indios por la reivindicación de su cultura y abriendo los espacios para que sean escuchadas las demandas indígenas.

La estrategia de armarse con las herramientas de la ley es la que actualmente le esta dando mayor revitalización al movimiento indígena, porque los pueblos juzgan que es el instrumento indispensable para que sus causas se ventilen y se atiendan por la vía de la legalidad.

Ante esta emergencia por conocer el derecho y las leyes vigentes,

miembros de comunidades Indígenas nos han planteado su deseo de instruirse de la ley. Al respecto hemos intentado un proceso de socialización en el conocimiento del derecho, procurando que nuestra labor se contraiga a la necesidad de servir como enlace entre dos visiones distintas: la mestiza y el indígena, teniendo como máxima expectativa la de que el individuo haga suya la ley para validarla en los distintos trámites administrativos o jurisdiccionales que se le presenten. De ahí que como grupo de la sociedad civil, consideremos que la capacitación en Derechos Humanos y demás ramas legales es fundamental para que las comunidades construyan su autodefensa y autogestión.

El trabajo de capacitación que llevamos a cabo se realiza a través de curso-talleres en los que pretendemos que el participante adquiera los conocimientos legales básicos, sin embargo procuramos que el trabajo no se quede en un vaciado meramente informativo, sí no que es con la intención de que se propicie en el participante una cultura de respeto a la ley y a los Derechos Humanos.

Este tipo de trabajos nos han servido para realizar reflexiones conjuntas en las que los miembros de la comunidad adquieren un conocimiento significativo de la esencia de los Derechos Humanos y de la importancia de su vigencia. Pero para nosotros este tipo de experiencias han servido para obtener un conocimiento real sobre la problemática de los Derechos Humanos en la región y de las maneras en que las comunidades asimilan o rechazan estos actos, puesto que nuestro trato es directo con las

personas que de una u otra manera han visto disminuidos estos derechos, un aprendizaje de este nivel es el más útil que pueda haber en materia de Derechos Humanos, toda vez que parte de un producto vivo y directo

Los contenidos se hacen atendiendo a lo práctico que resulta el compartir experiencias vividas por miembros de la comunidad, quizás por ello la tendencia entre los participantes es la de solicitar que los trabajos se enfoquen básicamente hacia las cuestiones de carácter penal y de procedimientos penales, puesto que estas constituyen el talón de Aquiles de la población y en las que más abundan las afectaciones a sus Derechos Humanos. Otra más es la de cómo trabajar con proyectos productivos que aunque no es una línea directa de nuestros objetivos de trabajo la hemos asumido porque consideramos indispensable que los miembros de la comunidad también se capaciten al respecto para poder contrarrestar la falta de incentivos gubernamentales y la autogestión comunitaria que

incidan en el desarrollo económico de sus comunidades.

Observamos que nuestra labor por insignificante que parezca ha alcanzado algún grado de cristalización con la conformación de Promotores Comunitarios de Derechos Humanos, en otros casos se han formado Comités, en situaciones análogas grupos constituidos legalmente han solicitado que les brindemos nuestra experiencia de trabajo para poder conformar su propio programa de trabajo.

Nuestros talleres han servido también para que en algunas localidades la organización comunitaria se fortalezca, mujeres que a pesar de la poca práctica organizativa de su género se han aglutinado en grupos para gestionar y promover un mejoramiento de su economía familiar y alimentario, mismas que se encuentran actualmente dentro de un proceso de consolidación.

Como Asociación trabajamos coaligadamente con otras organizaciones o grupos en la impartición de talleres y en el diseño de estrategias que de alguna manera benefician social o económicamente a la población. A pesar de ello todavía enfrentamos obstáculos y limitantes para el desarrollo de nuestras actividades por lo que aún tenemos retos pendientes por resolver en materia de capacitación.

Estos retos y limitantes constituyen la causa por la cual el trabajo en capacitación es aún discreto en términos cuantitativos, aunque no en lo cualitativo, es por eso que nos hemos propuesto mejorar nuestra propia formación en materia educativa, pues a todas luces es indispensable hallar prácticas pedagógicas funcionales que nos generen mejores resultados de trabajo. Al respecto nos hemos empezado a preocupar por conocer las estrategias y experiencias de otras organizaciones e instituciones que trabajan en capacitación a los Pueblos Indígenas y que conocen de su problemática, al final de cuentas el objetivo es el de contar con una metodología propia y sistematizada en el área educativa que nos sirva para implementar una metodología acorde a la realidad indígena.

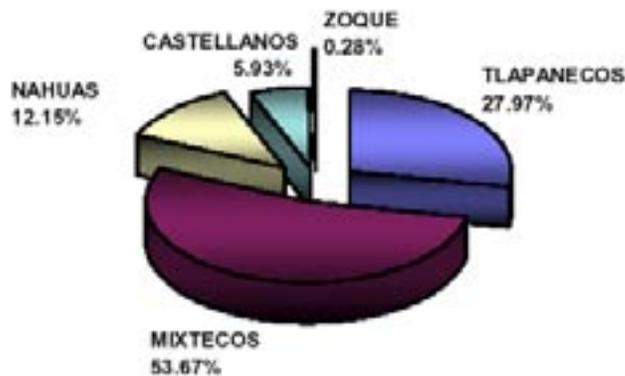
En este año de trabajo hemos realizado ocho talleres en las comunidades de Tlapa (5), Mixtecapa, Santa Cruz y Zilacayotitlán, pertenecientes a

los municipios de Tlapa, San Luis Acatlán, Copanatoyac y Atlamajalcingo del Monte respectivamente; los cuales hemos evaluado como de un alto rendimiento cualitativo, puesto que se han dirigido a maestros y comisarios municipales que han mostrado un gran interés en ellos y han servido como reproductores de los talleres en sus propias comunidades.

Evaluando en números, han sido 354 las personas que asistieron a los cursos, teniendo una cobertura hacia los tres grupos étnicos que habitan en la región, contabilizándose la asistencia de 190 (53.67%) personas de la etnia Mixteca, 99 (27.96%) Tlapanecos, 43 (12.14%) Nahuas, 21 (5.93%) mestizos y la presencia de una mujer Zoque (0.28%) que aunque no es grupo representativo en la región se dio cita a un taller realizado en la ciudad de Tlapa. (Gráfico 1)

Grafico 1

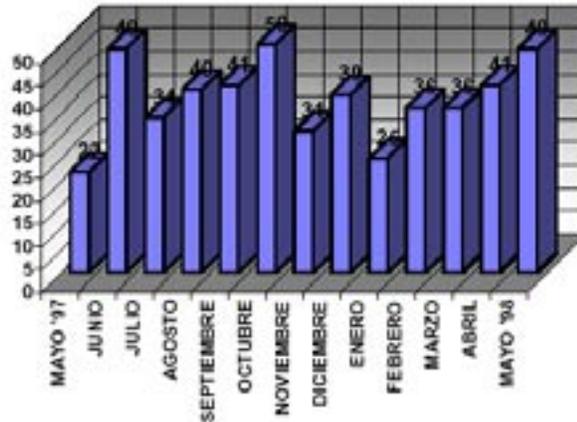
Asistencia a Talleres



En lo que se refiere al trabajo cotidiano de nuestro Centro, que es la orientación jurídica al público en general, se atendieron 493 asuntos que corresponden al lapso del 17 de Mayo de 1997 al 30 de Mayo de 1998. Correspondiendo 22 al mes de Mayo del año anterior, 49 a Junio, 34 a Julio, 40 a Agosto, 41 a Septiembre, 50 a Octubre, 31 a Noviembre, 39 a Diciembre, 25 asuntos a Enero de 1998, 36 a Febrero, 36 a Marzo, 41 a Abril y 49 a Mayo. (Gráfico 2)

Gráfico 2

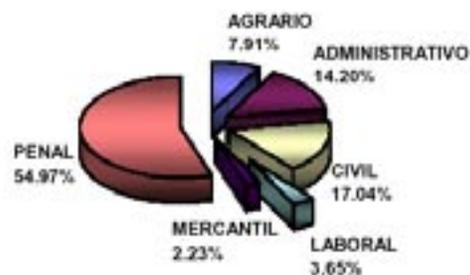
Atención por mes



La orientación jurídica se ofrece en distintos ámbitos legales, al respecto se mantiene la tendencia de años anteriores de ser los asuntos penales los que más abundan en cuanto a su recepción al CDHM, sumando un total de 271; le siguen en orden de frecuencia los planteamientos de carácter civil con 84; los asuntos administrativos se contabilizan en 70; la materia agraria le sigue con 39 y a la laboral y mercantil les corresponden 18 y 11 asuntos respectivamente. (Gráfico 3)

Gráfico 3

Atención por materia



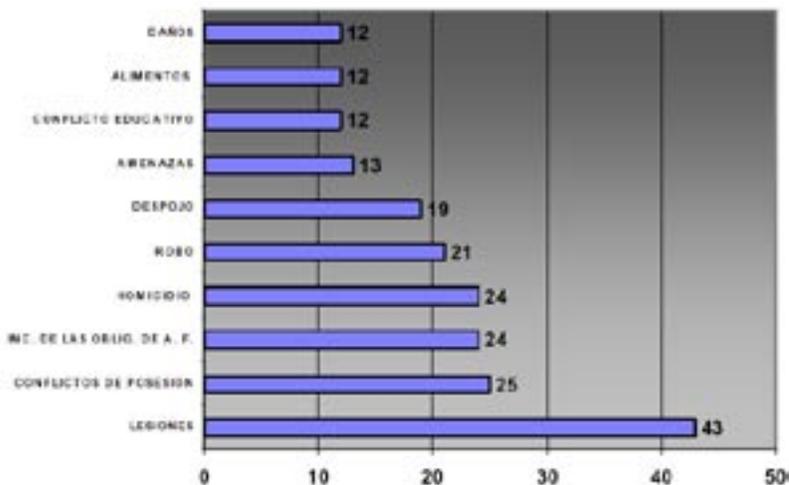
Realizando una evaluación sobre las diez figuras legales que más abundan dentro del total de los planteamientos recibidos, observamos que las caracterizaciones penales son los que más lugares ocupan

en este apartado; las civiles, agrarias y administrativas cuentan con menor afluencia en torno a un solo rubro legal, sin que por ello dejen de representarse dentro de esta selección. Así pues, las LESIONES fueron el asunto de mayor incidencia de los que conoció el CDHM con un total de 43 casos; le siguen los CONFLICTOS POR EL DERECHO AL USO Y DISFRUTE DE TERREROS COMUNAL (LLAMADOS TAMBIÉN CONFLICTOS DE POSESIÓN) ubicados dentro del ramo agrario con 25; el ilícito penal de INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ASISTENCIA FAMILIAR se presentó en 24 ocasiones; similar número le corresponde al delito de HOMICIDIO; otro punible fue el ROBO con 21; planteamientos relativos al DESPOJO fueron 19; las AMENAZAS aunque son ilícitos de menor gravedad significan un alto grado de comisión, el CDHM conoció de 13 asuntos en los que aparecía ésta figura delictiva; los CONFLICTOS EDUCATIVOS ubicados dentro de la rama administrativa sumaron 12 consultas;

una figura civil muy significativa es la relativa a los ALIMENTOS presentándose 12 madres de familia para solicitar nuestro apoyo legal al respecto; por último dentro de éste grupo de asuntos de mayor incidencia los DAÑOS ascendieron a 12 casos. En total estos 10 rubros suman la cantidad de 205 asuntos que representan el (41.5%) del total de casos atendidos, sin embargo cabe aclarar que algunos asuntos penales donde existe concurso de delitos no han sido agregados a los rubros mencionados, a pesar de que se dan estas figuras delictivas lo que incrementaría el número de incidencia. (Gráfico 4).

Gráfico 4

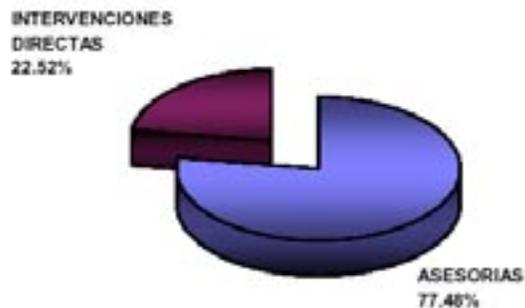
Asuntos por mayor incidencia



Dar asesoría legal es la finalidad del área jurídica del CDHM, por ello cuando la gente nos consulta sobre como resolver su problema le ofrecemos las alternativas legales que para el caso se juzguen adecuadas, es este el nivel de trabajo que implica la asesoría, sin embargo en muchos de los casos el ofrecer una asesoría no resuelve de fondo el problema, por lo que se tiene que generar de nuestra parte una intervención más directa en el asunto, con la finalidad de incidir en su resolución. En varios casos se hace un acercamiento ante la instancia competente para conocer del asunto, solicitándole junto con los interesados y en base al derecho ciudadano de petición su injerencia en el problema, también se da un seguimiento legal al asunto cuando lo consideramos propicio, se pretende la conciliación entre las partes o la composición amigable, en casos más severos se denuncia y acusa al responsable, o también se defiende al que lo necesita. En total suman 382 las asesorías simples, la cantidad restante de asuntos se reparte en diversas intervenciones directas. (Gráfico 5)

Gráfico 5

Intervención en los asuntos



En lo tocante al estado actual que guardan los asuntos planteados, tenemos que del total de 493 asuntos recibidos, 471 (95.54%) se consideran como concluidos y los 22 (4.46%) restantes se encuentran aún en trámite. (Gráfico 6)

Gráfico 6

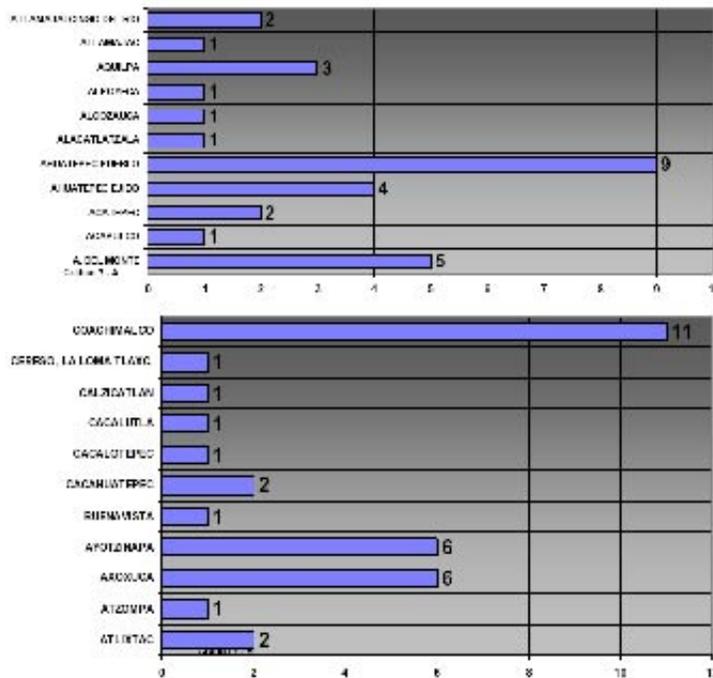
Estado Actual de los Asuntos

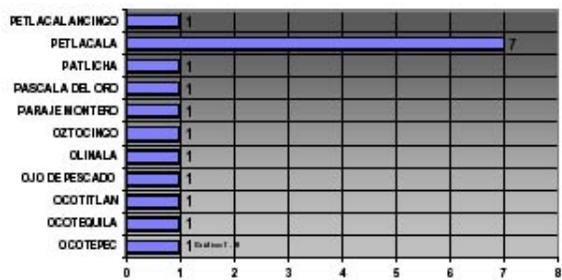
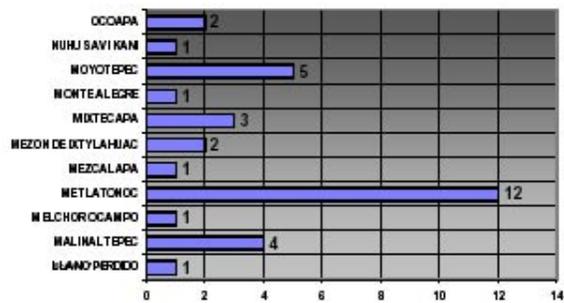
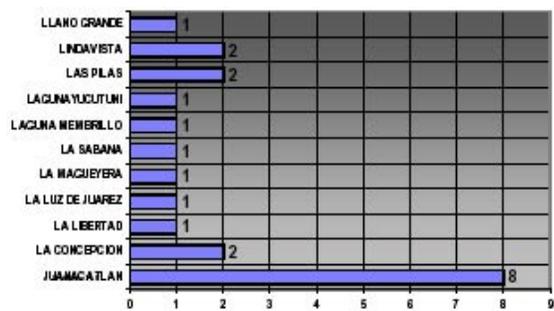
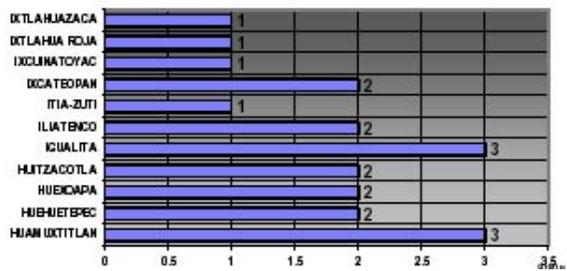
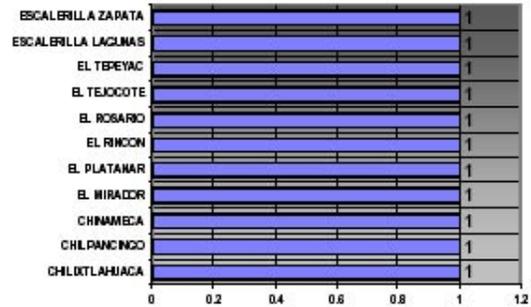
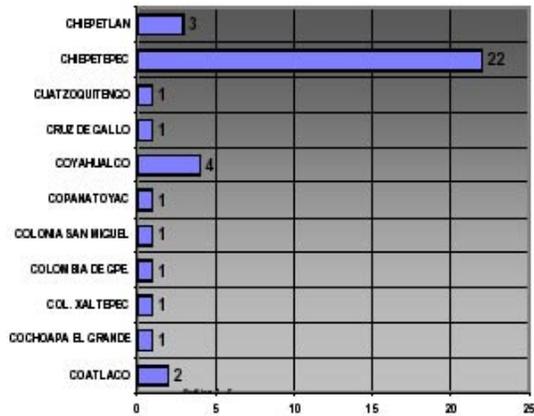


Los indicadores de nuestra cobertura e influencia geográfica de trabajo son los de que en este lapso de actividades se atendieron a individuos de 134 distintas comunidades, dentro de un total de 22 municipios, rebasando las 17 municipalidades que constituyen la región de la Montaña. (Gráficos 7s y 8)

Gráficos 7

Atención Jurídica por Comunidad





LA MONTAÑA DE GUERRERO:
El Laberinto de la Guerra

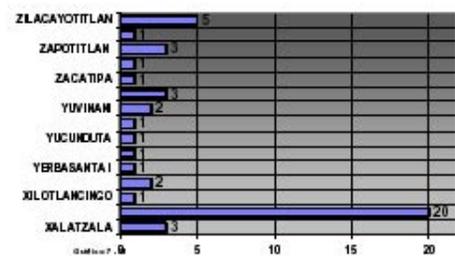
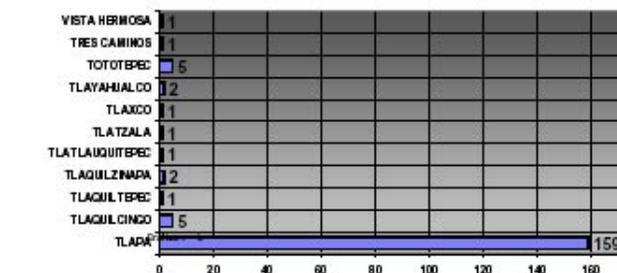
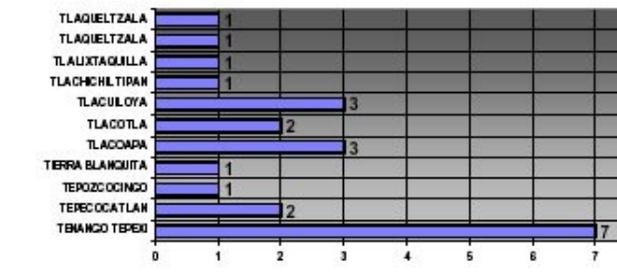
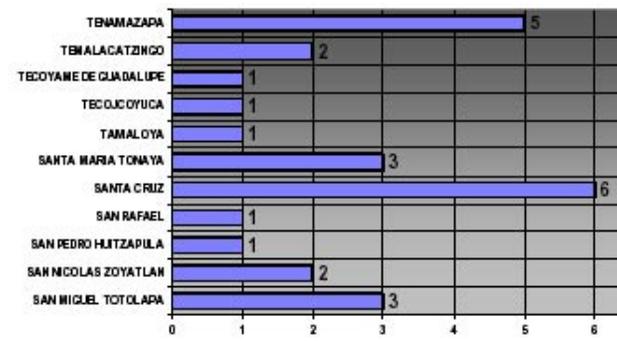
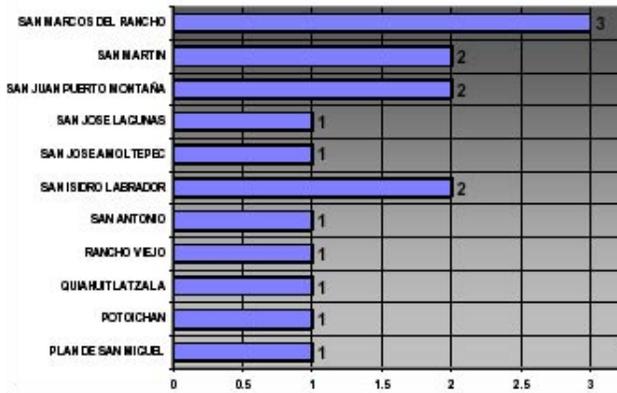
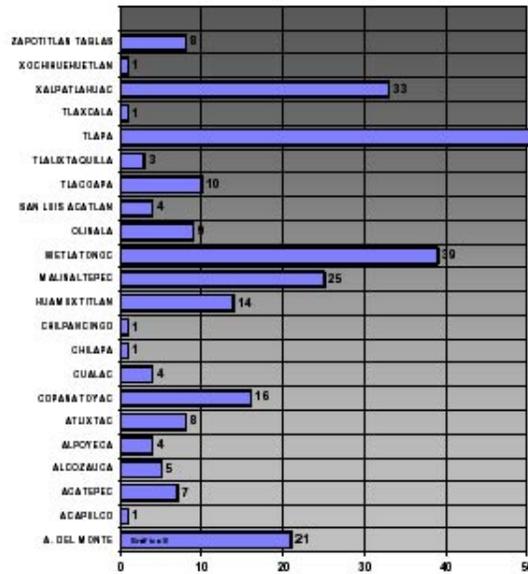
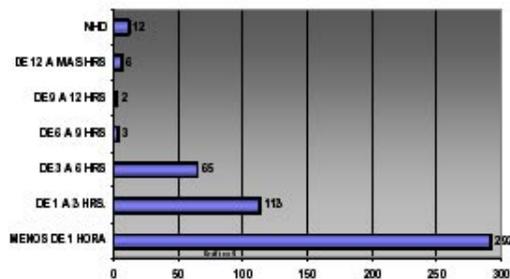


Gráfico 8
Municipios Atendidos



Esta relación con las comunidades y municipios fortalece indiscutiblemente nuestro trabajo, porque nos permite tener un acercamiento personal y directo con el individuo que nos demuestra su confianza por el simple hecho de recurrir a nosotros, soslayando en muchos de los casos, las barreras económicas y de distancia que dificultan su llegada a nuestro Centro. En un intento de medir las distancias por el tiempo en que tardan las personas en llegar a nuestras oficinas, nos encontramos en que solo la mitad de los que asisten pueden hacerlo en menos de 1 hora, mientras que el resto tiene que viajar por espacios prolongados de tiempo -a veces en carro, otras más caminando y en forma mixta en la mayoría de los casos- en búsqueda de alguna solución a su problema. (Gráfico 9)

Gráfico 9
Distancia al CDHM

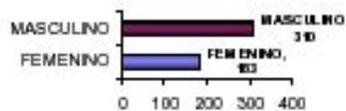


Atendiendo al perfil de las personas que nos consultan en cuestiones legales, en las siguientes líneas hacemos mención de algunos datos de estas que recabamos durante la relación que establecemos con cada una de ellas.

En lo que se refiere a los individuos que acuden al CDHM en busca de asesoría, tenemos que en el periodo en que se informa fueron atendidas 310 personas del sexo masculino (62.88%), de un total de 493, en razón a 183 del sexo femenino (37.12%). (Gráfico 10)

Gráfico 10

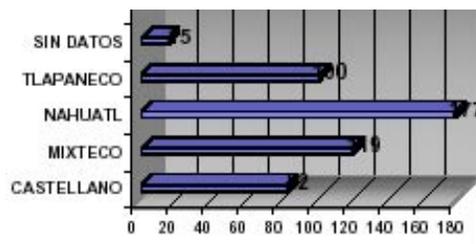
Sexo



Por cuanto hace a la Lengua Materna de los requirentes que acuden a este Centro, los indicadores demuestran que los Nahuas son los más frecuentes con 177 casos (quizás porque las comunidades Nahuas sean las más cercanas a la ciudad de Tlapa); los Mixtecos con 119; los Tlapanecos con 100 y los que solo dijeron hablar lengua castellana con 82. (Gráfico 11)

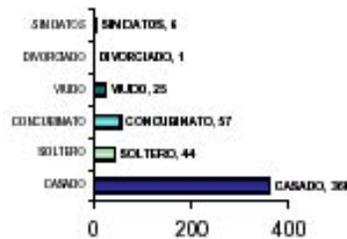
Gráfico 11

Atención por Lengua Materna



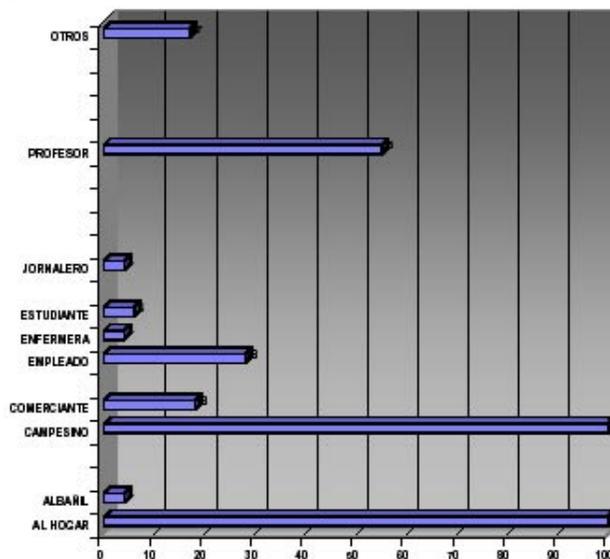
En lo referente al estado civil de las personas que acudieron a este Centro, se tiene que 360 son casados (73.02%); 57 viven en concubinato (11.56%); 44 son solteros (8.92%); 25 viudos (5.07%) y un solo divorciado (0.20%). (Gráfico 12)

Gráfico 12
Estado Civil



En cuanto al rango ocupacional, se atendieron a personas dedicadas a diversas actividades, siendo el caso de que los campesinos que trabajan en terrenos de temporal que al mismo tiempo son jornaleros agrícolas, son los que más acuden al Centro ascendiendo a un número 232 asuntos; le siguen las mujeres que se dedican al hogar con un número de 125 asuntos; los profesores con 55 casos; los empleados con 28; los comerciantes con 18; los estudiantes con 6; los albañiles, los jornaleros y las enfermeras con 4 asuntos por actividad y el resto de los asuntos fueron planteados por individuos que se dedican a diversas tareas. (Gráfico 13)

Gráfico 13
Ocupación

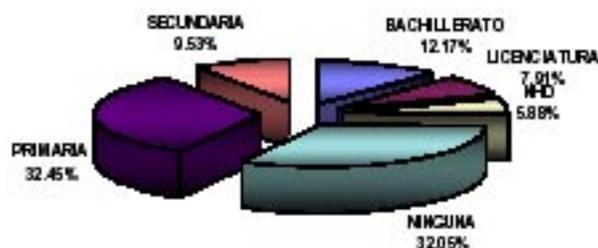


Por nuestra parte siempre ha existido un interés por conocer que capas de instrucción formal ha cursado la población que atendemos, 160

personas manifestaron contar con algún grado de primaria (32.45%), aunque cabe aclarar que la mayoría son analfabetas funcionales; otras 47 (9.53%) conocieron la educación Secundaria; 60 han ido al Bachillerato (12.17%); 39 a la Licenciatura (7.91%); en 29 asuntos (5.88%) no se logró recabar datos que indicaran su grado de escolaridad; por último 158 individuos comentaron no haber asistido en ningún momento a la escuela (32.05%). (Gráfico 14)

Gráfico 14

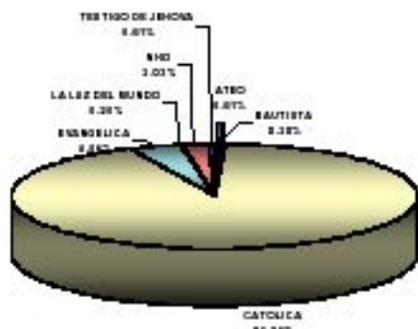
Atención Jurídica por Escolaridad



La atención que se brinda en el CDHM como un trabajo social e incluyente, se ha dado siempre al margen de creencias religiosas o partidistas, sin embargo esto no ha significado que nos hayamos dejado de preocupar por conocer la ideología de los sujetos con lo que llevamos a cabo nuestras labores, en ese orden de ideas nos percatamos que la población católica quizás por ser la más numerosa es la que con más frecuencia acude al Centro, alcanzando un número de 455 personas (92.29%); le siguen los evangélicos con 20 (4.06%); en 10 (2.03%) de asuntos no contamos con datos que reflejen la religión de los requirentes; 3 manifestaron ser Ateos (0.61%); los Testigos de Jehová también con 3 (0.61%); 1 Bautista (0.40%) y 1 miembro de la Luz del Mundo (0.40%). (Gráfico 15)

Gráfico 15

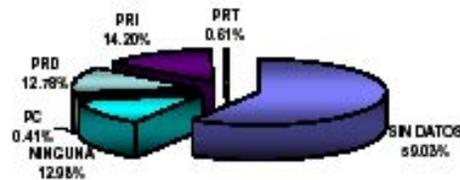
Religión



Por cuanto hace a las simpatías partidistas, nuestros registros no lograron conocer del todo la militancia política de los sujetos, siendo que en la mayoría de los asuntos no existen datos (291); de las personas de las que manifestaron su filiación, 70 (14.20%) dijeron pertenecer al Partido Revolucionario Institucional, 63 (12.78%) al Partido de la Revolución Democrática, 3 (0.61%) al Partido Revolucionario del Trabajo y 2 (0.41%) al Partido Cardenista; por último 64 (12.98%) se ostentaron como apartidistas, (Gráfico 16)

Gráfico 16

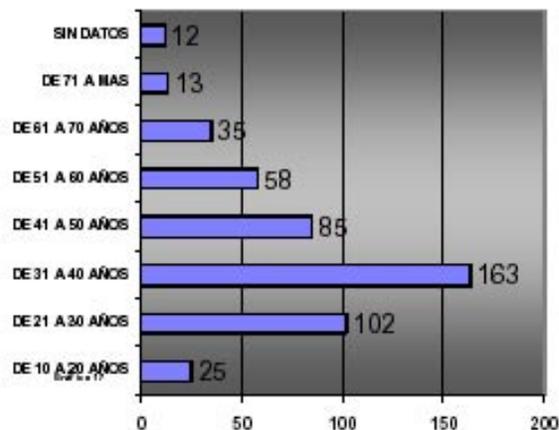
Militancia Partidista



En lo tocante a la asistencia por edades, las tendencias fueron las siguientes: de 10 a 20 años de edad asistieron 25 individuos; de 21 a 30 años fueron 102, 163 correspondieron al rubro de 31 a 40 años; de 41 a 50 se registraron 85 personas; de 51 a 60 se contabilizaron 58; de 61 a 70 asistieron 35 gentes y de 72 a más años de edad suman 13 personas; por último de 12 personas no se contó con información. (Gráfico 17).

Gráfico 17

Atención Jurídica por Edad



Nuestro Centro como instancia ciudadana ha recibido planteamientos de la ciudadanía que reflejan un sistema social excluyente, a esta realidad lacerante no podemos voltear la cara, tenemos que afrontarla, a pesar de que ello signifique ocupar gran parte de nuestros recursos humanos, materiales y de tiempo para atenderlos y resolverlos, sintiéndonos obligados a redoblar esfuerzos para que estos sectores de población puedan resolver los problemas que le aquejan.

En este orden de ideas el CDHM atiende y canaliza dentro del área de apoyos los asuntos que la ciudadanía no puede resolver en forma directa, de esta manera se apoya de diversas formas que van desde la realización de una llamada telefónica, la elaboración de solicitudes, apoyos económicos para el pago de medicamentos y pasajes, hasta la gestión para el traslado de enfermos a centros médicos de tercer nivel para su atención.

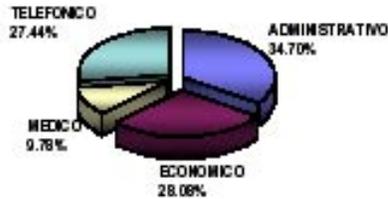
Los apoyos ofrecidos por el CDHM se dividen en cuatro categorías a saber, TELEFÓNICO consistente en el préstamo de la línea telefónica sin cobro alguno; ADMINISTRATIVO que implica el préstamo de material bibliográfico para su consulta, del equipo de computo o la elaboración de documentos y proyectos culturales, siendo que en este último rubro la población atendida es de baja escolaridad o simplemente no cuenta con instrucción; el apoyo MEDICO se relaciona con la gestión para obtener descuentos por el cobro de servicios hospitalarios a pacientes de escasos recursos, en servir como intermediarios ante otro tipo de organismos gubernamentales y no

gubernamentales para que sean atendidas personas que sufren de algún padecimiento grave o en la compra de medicamentos; el cuarto es el ECONOMICO, que es de lo más variado ya que implica sufragar gastos de alimentación de personas que acuden al centro a plantear sus asuntos y que por la distancia no pueden regresar de manera pronta a sus comunidades, en la respuesta a solicitudes que se reciben para las festividades religiosas o culturales de los pueblos y en general para todas aquellas ocasiones que se considera indispensable apoyar.

En el periodo que se informa los indicadores muestran que fueron atendidos un total de 317 apoyos, siendo 110 los de carácter Administrativo (34.70%); los apoyos Económicos ascendieron a la cantidad de 89 (28.08%); el préstamo del teléfono se realizó en 87 ocasiones (27.44%) y el apoyo Médico en 31 (9.78%). (Gráfico 18)

Gráfico 18

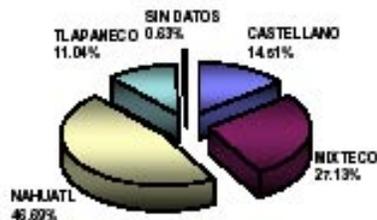
Tipos de Apoyo



Nuestros datos señalan que los Nahuas son los que con mayor frecuencia acuden al Centro en busca de algún tipo de apoyo, pues alcanzan un número de 148 (46.69%) del total de 317; los Mixtecos con 86 (27.13%); los de lengua Castellana con 46 (14.51%) y por último los Tlapanecos con 35 (11.04%); en 2 apoyos no existen datos que indiquen la lengua materna de los solicitantes (0.63%). (Gráfico 19)

Gráfico 19

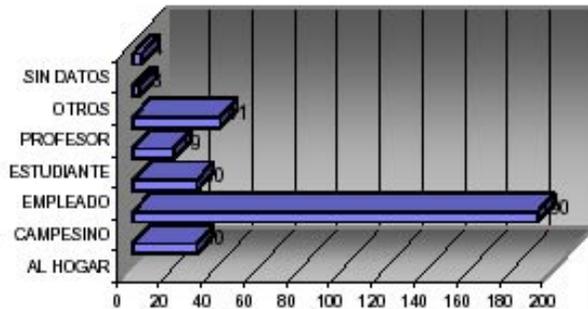
Apoyo por Lengua Materna



Por cuanto hace a la actividad que realizan los apoyados, nuestros registros nos hacen ver que los campesinos son los que más solicitan algún tipo de apoyo, en el año que se informa se apoyó a 190; posteriormente le siguen los profesores con 43; las mujeres que se dedican al hogar con 30; los empleados con 30; los estudiantes con 19; de igual manera se brindó ayuda a 3 personas que tienen una ocupación distinta a las anteriores y por último se apoyó a 4 individuos de los que no existen datos que indiquen su ocupación. (Gráfico 20)

Gráfico 20

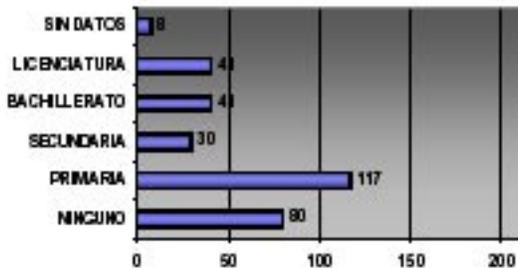
Apoyo por Ocupación



De la misma forma que en las asesorías, para nosotros es de mucha importancia conocer el grado de escolaridad de las personas que se ayuda, del total de 317, 117 personas manifestaron contar con algún grado de primaria; 30 de los apoyados expresaron tener estudios de Secundaria; 41 con Bachillerato y otros 41 con estudios de Licenciatura; 80 de los solicitantes manifestaron no contar con ningún grado de escolaridad y 8 personas de las apoyadas no expresaron su grado de instrucción. (Gráfico 21)

Gráfico 21

Escolaridad de los Apoyados

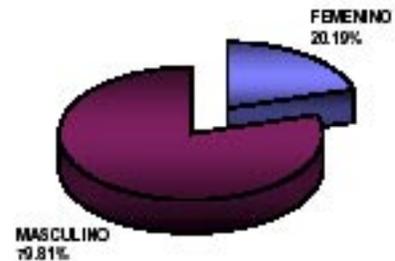


Por lo que se refiere al sexo de los apoyados, se tiene que en su mayoría fue a personas del sexo masculino, pues estos alcanzan del total de 317

un número de 253 (79.81%) y a las mujeres se les apoyó en 64 ocasiones (20.19%). (Gráfico 22)

Gráfico 22

Apoyos por sexo



En lo que respecta a las edades de los apoyados la tendencia fue la siguiente: de 10 a 20 años de edad se ayudo a 20 personas; de 21 a 30 fueron 72; de 31 a 40 años de edad se brindo apoyo a 101 individuos; de 41 a 50 años de edad a 64; de 51 a 60 años a 27; de 61 a 70 años a 19 y de 71 años de edad a más a 3; en 11 de las personas apoyadas no existen datos que señalen su edad. (Gráfico 23).

IX. EPÍLOGO

CARTA URGENTE POR LA PAZ II

Es doloroso constatar que a pesar de los múltiples esfuerzos que miles de guerrerenses realizamos en favor del diálogo, de la negociación pacífica y del respeto irrestricto a los Derechos Humanos, para resolver los conflictos sociales, prevalezca y se imponga la política de la mano dura, del lenguaje beligerante y del aniquilamiento de los adversarios políticos.

La doble moral del gobierno, de publicitar su disposición al diálogo y al mismo tiempo, realizar acciones militares que atentan contra la vida de los Pueblos Indios, son expresiones tácitas de no querer establecer, de cara a la nación, las condiciones básicas para una salida negociada a los graves conflictos sociales y políticos que enfrentamos.

Los males y los agravios que ha sufrido la población pobre de Guerrero son múltiples y complejos, y lo que es peor, aún se siguen acumulando más ofensas provenientes por parte de los gobiernos federal y estatal que elevan peligrosamente los costos políticos para una solución civilizada.

Resulta imperativo que del gobierno estatal surjan señales claras y confiables para un llamado al diálogo con los grupos armados. Un diálogo que sea producto de una verdadera voluntad política y vocación democrática para poner sobre la mesa los grandes problemas de los guerrerenses.

Es urgente parar la persecución encarnizada de los grupos armados, por parte de los militares para prevenir una confrontación militar de lamentables consecuencias.

Es impostergable remarcar los límites y las funciones del Ejército Mexicano expresados en nuestra Constitución Política, para evitar que los miembros de esta institución castrense diseñen su propia estrategia contrainsurgente al margen de nuestras leyes, del derecho internacional humanitario y por encima de las autoridades civiles.

El reto de nuestro gobierno es tomar la iniciativa para el diálogo, respaldado en la ley, dando muestras fehacientes de su voluntad política y de dar cumplimiento cabal a la palabra empeñada, para devolver en los hechos la confianza perdida, por la ciudadanía.

A los miembros de los grupos armados les manifestamos que este desafío hacia el gobierno por la vía armada, llevado hasta sus últimas consecuencias, ensanchará tristemente el río de la sangre que corre desde hace años en nuestras sierras y montañas. Es necesario poner a prueba su voluntad política para el diálogo, su capacidad de negociación, la fortaleza de sus razones y su legitimidad ante la sociedad guerrerense.

A la sociedad civil no nos queda más que aportar todo nuestro esfuerzo para impedir que se polarice el conflicto social por la vía armada y exigir el apego irrestricto a nuestras leyes, sin olvidar el castigo a todos los responsables de las violaciones a los derechos humanos; de no hacer de esta lucha un botín político, sino coadyuvar en la solución de los conflictos por la vía del diálogo, generando una mayor participación de la ciudadanía en la definición de las políticas públicas.

A los partidos políticos hacemos un atento llamado para que se sumen a la causa de la paz en Guerrero y que su lucha por el poder se apegue también dentro de los marcos legales para garantizar una lucha política civilizada. Nos preocupa que muy a pesar de los graves conflictos que vivimos, se siga actuando irresponsablemente, sobre todo por parte de funcionarios públicos que aspiran a ser candidatos a gobernador, repitiendo vicios añejos, como el utilizar los recursos públicos para fines electoreros, siendo esto mismo, parte de las causas del conflicto armado. En la Montaña esta maquinaria electorera se ha puesto en marcha sin ningún recato, se mantiene la misma tónica de seguir manipulando y dividiendo a la población indígena con el fin perverso de no perder los privilegios que les ha dado el régimen.

Cuánto hace falta para avanzar con seguridad por los caminos de la democracia en esta región de la Montaña. La educación en este campo

debe de orientarse también hacia los líderes políticos y sus alquimistas que crecieron bajo la sombra de la corrupción y el nepotismo.

Si no se respetan a cabalidad los derechos políticos de los ciudadanos y los procedimientos electorales en la próxima contienda política para elegir al nuevo gobernador del Estado, en vano será el esfuerzo que se invierta a favor de la paz, propiciando una situación explosiva que nos pondrá al borde de la sinrazón y de la confrontación bélica.

¡Paremos la guerra! ¡Apoyemos la paz! ¡Respetemos la ley! ¡Acabemos con la impunidad! ¡Cerremos el paso a la militarización y finquemos con imaginación un nuevo escenario para el diálogo con todas las fuerzas sociales y políticas de nuestro Estado!

***“La Montaña florecerá cuando la justicia
habite entre mixtecos, nahuas y tlapanecos”***

Montaña de Guerrero, junio de 1998.